



IV LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 17 de Marzo de 2009.

No.01

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE

C. DIPUTADA CARLA ALEJANDRA SÁNCHEZ ARMAS GARCÍA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 04
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 04
DECLARACIÓN DE APERTURA AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE ESTA IV LEGISLATURA.	Pág. 05
MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL SEÑOR FRANCISCO MÉNDEZ LÓPEZ, PADRE DEL DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.	Pág. 05
APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN DE CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA IV LEGISLATURA Y ACTA DE LA SESIÓN PREVIA CELEBRADA EL TRECE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.	Pág. 05
COMUNICADOS DE LICENCIADO LUIS VILLANUEVA HERRERA ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 07
COMUNICADO DEL LICENCIADO BENITO MIRÓN LINCE SECRETARIO DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 27

COMUNICADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 27
COMUNICADOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.	Pág. 28
DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DE LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 31
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 42
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y DÉCIMO PRIMERO, DEL ARTICULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES EN DOS DEMARCACIONES POLÍTICO ADMINISTRATIVAS.	Pág. 57
DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ESTABLEZCAN FAROS DEL SABER EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 67
INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2316 Y 2320 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 71
INICIATIVA DE LEY QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 74
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A REALIZAR LOS OPERATIVOS Y VERIFICACIONES QUE ESTABLECE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.	Pág. 85

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.

Pág. 88

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR LAS ACCIONES URGENTES Y NECESARIAS PARA CONTRARRESTAR LOS EVENTOS DELICTIVOS, E IMPLEMENTAR SISTEMAS EFICIENTES DE COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA ATENDER LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. QUE REMITE EL DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.

Pág. 89

A las 12:05 horas.

LAC. PRESIDENTA DIPUTADA CARLA ALEJANDRA SÁNCHEZ ARMAS GARCÍA.- Sírvase la Secretaría dar cuenta del número de diputados y diputadas que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente sesión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Diputada Presidenta, hay una asistencia de 39 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día, toda vez que ésta fue distribuida y se encuentra en las pantallas táctiles de cada diputado y diputada en el apartado de la Gaceta Parlamentaria.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 17 de marzo de 2009

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Declaratoria de Apertura del Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio IV Legislatura.
- 4.- Lectura y en su caso aprobación de las actas correspondientes al Día 18 de diciembre de 2008 y la del día 13 de marzo del 2009.

Comunicados

- 5.- Diecisiete de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, mediante los cuales da respuesta a diversos asuntos.
- 6.- Uno de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, mediante el cual da respuesta a un asunto.
- 7.- Uno de la Secretaria de Educación del Distrito Federal, mediante el cual da respuesta a un asunto.
- 8.- Dos de la Subsecretaría de Enlace Legislativo, de la Secretaría de Gobernación, mediante los cuales da respuesta a diversos asuntos.

Dictámenes

9.- Dictamen a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y de la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Ciencia y Tecnología.

10.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Fomento Económico.

11.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley de Fomento de Procesos Productivos Eficientes para el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Fomento Económico.

12.- Dictamen a la iniciativa que reforma los párrafos segundo y décimo primero, del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para la modificación de límites territoriales en dos demarcaciones políticas administrativas, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

13.- Dictamen relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que establezcan Faros del Saber en cada una de las delegaciones del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Educación y de Ciencia y Tecnología.

Iniciativas

14.- Iniciativa de decreto por la que se adiciona el artículo 2320 del Código Civil y el 102 fracción XX inciso g) de la Ley de Notariado, que presenta la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

15.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley que Regula la Participación Ciudadana y Vecinal para la Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Proposiciones

16.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública y a los 16 jefes delegacionales a realizar los operativos y verificaciones que establece la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil para el Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

17.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a realizar las acciones urgentes y necesarias para contrarrestar los eventos delictivos e implementar sistemas eficientes de coordinación con el órgano político – administrativo en Miguel Hidalgo, para atender las necesidades en materia de seguridad pública, que presenta el diputado Leonardo Álvarez Romo de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

18.- Con punto de acuerdo para exhortar a las autoridades federales y del Distrito Federal a que en el ámbito de competencia realicen acciones urgentes y necesarias de manera coordinada para prevenir conductas delictivas en modalidad de narcomenudeo en el Distrito Federal, que presenta el diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

19.- Con punto de acuerdo relativo a las personas adultas mayores en el Distrito Federal, que presenta el diputado Leonardo Álvarez Romo de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el orden del día cuenta con 19 puntos.

Se solicita a todos los presentes ponerse de pie.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal abre hoy, 17 de marzo del año 2009, el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la IV Legislatura.

Se solicita a los presentes permanecer de pie para entonar el Himno Nacional.

(Entonación del Himno Nacional)

LA C. PRESIDENTA.- Se solicita a los presentes permanecer de pie para guardar un minuto de silencio en memoria del señor Francisco Méndez López, padre de nuestro compañero diputado Avelino Méndez Rangel.

(Minuto de silencio)

LA C. PRESIDENTA.- Pueden tomar sus asientos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión de clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la IV Legislatura así como del acta de la sesión previa celebrada el 13 de marzo del año en curso.

LA C. SECRETARIA.- Señora Presidenta, esta Secretaría le informa que han sido distribuidas las actas de referencia a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos del artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su

autorización para preguntar al Pleno si son de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Están a consideración las actas.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si son de aprobarse las actas de referencia.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobadas, diputada Presidenta.

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

HUMBERTO MORGAN COLÓN

En México Distrito Federal, siendo las quince horas con cuarenta y tres minutos del día jueves 18 de diciembre de 2008, con la presencia de 36 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; se instruyó a la Secretaría dar lectura al orden del día, en votación económica se aprobó el acta de la Sesión anterior.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia mediante el cual se ratificó al Licenciado Rubén Minutti Zanatta como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Daniel Ordóñez Hernández a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó citar al Licenciado ratificado para que rindiera la protesta señalada en el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La Presidencia informó que se encontraba a las puertas del Recinto el Magistrado ratificado, quien rendiría su protesta de ley y para acompañarlo al Salón de Sesiones se designó en comisión de cortesía a las siguientes diputadas y diputados: Rebeca Parada Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido

Acción Nacional; Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Arturo Santana Alfaro, Daniel Ordóñez Hernández y Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente de la Mesa Directiva solicitó a todos los presentes ponerse de pie y al Licenciado Rubén Minutti Zanatta pasar al frente de la tribuna para rendir su protesta constitucional; enseguida se solicitó a la comisión de cortesía acompañar al Magistrado a su salida del Recinto cuando así deseara hacerlo.

Finalmente se solicitó a las diputadas y diputados designados para integrar la Diputación Permanente acudir al Salón Heberto Castillo para la instalación de dicha representación, asimismo se solicitó a los presentes ponerse de pie y el Presidente declaró solemnemente clausurados los trabajos del Primer Período de Sesiones Ordinarias correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la IV Legislatura y se entonó el Himno Nacional. Siendo las dieciséis horas, se levantó la Sesión.

_____ "0" _____

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

ACTA DE LA SESIÓN PREVIA CELEBRADA EL DÍA VIERNES TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta minutos del día viernes trece de marzo del año dos mil nueve, con una asistencia de 40 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión Previa y se instruyó a la Secretaría dar lectura al orden del día.

Acto seguido, se hizo del conocimiento de las diputadas y diputados que el orden del día podía ser consultado en las pantallas táctiles en cada curul en el apartado de gaceta parlamentaria; de acuerdo a lo establecido dispuesto por los artículos 122 Apartado C Base Primera fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 27 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno de esta Asamblea citó a las diputadas y diputados para celebrar la Sesión Previa establecida en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con la finalidad de elegir la Mesa Directiva que coordinaría sus trabajos durante el periodo comprendido del 15 al 31 de marzo del año en curso, correspondiente al

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la IV Legislatura, asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo tercero de la Ley Orgánica de esta Asamblea Legislativa, la Presidencia instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios distribuir las cédulas de votación y a la Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de que los diputados y diputadas pudieran emitir su voto; realizado el escrutinio, el resultado fue: un voto a favor de la planilla conformada por las siguientes diputadas, Presidenta Rebeca Parada Ortega; Vicepresidentas Leticia Quezada Contreras, Elvira Murillo Mendoza, María del Carmen Peralta Vaqueiro, Esthela Damián Peralta, como Secretarías Rebeca Parada Ortega, Laura Piña Olmedo; Prosecretarías María de la Paz Quiñones Cornejo y Nancy Cárdenas Sánchez; un voto a favor de la planilla conformada por los siguientes diputados y diputadas, Presidente Jorge Triana Tena; Vicepresidentas Leticia Quezada Contreras, Elvira Murillo Mendoza, María del Carmen Peralta Vaqueiro, Esthela Damián Peralta, como Secretarías Rebeca Parada Ortega, Laura Piña Olmedo; Prosecretarías María de la Paz Quiñones Cornejo y Nancy Cárdenas Sánchez y con 40 votos fueron electas para conformar la Mesa Directiva las siguientes diputadas: Presidenta Carla Alejandra Sanchezarmas García; Vicepresidentas Leticia Quezada Contreras, Elvira Murillo Mendoza, María del Carmen Peralta Vaqueiro, Esthela Damián Peralta, como Secretarías Rebeca Parada Ortega, Laura Piña Olmedo; Prosecretarías María de la Paz Quiñones Cornejo y Nancy Cárdenas Sánchez; se ordenó hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, siendo las doce horas con cinco minutos, la Presidencia levantó la Sesión Previa y citó para la Sesión de Apertura que tendría lugar el martes 17 de marzo de 2009, a las once horas, rogando a todos su puntual asistencia e informó que el Sistema Electrónico de Asistencia estaría abierto desde las 10:00 horas a efecto de que los diputados fueran registrándose en la misma.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron los siguientes comunicados: 17 de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, 1 de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, 1 de la Secretaría de Educación y 2 de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Primer Comunicado.

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, Distrito Federal, a 05 de marzo de 2009

SG/2688/2009

DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL PRIMER RECESO DEL

TERCER AÑO DE EJERCICIO

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL

IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

Me refiero al oficio No. MDDPPPTA/CSP/398/2009 de fecha 4 de febrero del actual, relativo al Punto de Acuerdo en el que se exhorta a las autoridades locales, federales y delegacionales "...responsables y facultades en el tema de protección civil en el Distrito Federal a reinstalar a la brevedad las mesas de trabajo iniciadas en el año 2006, a efecto de implementar programas, acciones y políticas públicas, que atiendan de manera integral la problemática en la ciudad y evitar pérdidas de vidas humanas y de su patrimonio económico."

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, misma que ha sido remitida a este Secretaría a través del oficio DGJG/SPCySE/197/2009, de fecha 2 de marzo de 2009, firmado por el Lic. Héctor Maldonado San Germán, Director de Gobierno de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____ "0" _____

PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo 04 de febrero de 2009

MDDPPPTA/CSP/398/2009

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII, párrafo segundo y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Elías Moreno Brizuela, para que rinda un Informe pormenorizado sobre las acciones, programas y políticas públicas que se tienen contempladas para prevenir riesgos en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se exhorta al Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Elías Moreno Brizuela, para que rinda un informe pormenorizado en el que indique cuáles son las acciones y propuestas que se están implementando para la reubicación de las personas que se encuentran en zonas de alto riesgo en el Distrito Federal, cuántas y cuáles han sido factibles de implementar y cuántas y cuáles se encuentran sin posibilidades fácticas, ya sean por razones presupuestarias, personales, legales o de cualquiera otra índole.

TERCERO.- Se exhorta a las Autoridades Locales y Federales y Delegacionales responsables y facultadas en el tema de protección civil en el Distrito Federal a reinstalar a la brevedad las mesas de trabajo iniciadas en el año 2006, a efecto de implementar programas, acciones y políticas públicas, que atiendan de manera integral la problemática en la ciudad y evitar mayores pérdidas de vidas humanas y de su patrimonio económico.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga conocimiento del C. José Remedios Ledesma García, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, para los efectos correspondientes, anexo al presente sírvase encontrar copia del punto de acuerdo en comentario.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

Dip. Enrique Vargas Anaya

Secretario en Funciones de Presidente

_____ "0" _____

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

Delegación Cuajimalpa

Dirección General Jurídica y de Gobierno

*Subdirección de Protección Civil y Servicios
de Emergencia.*

“2008-2010.

Bicentenario de la Independencia y Centenario

De la Revolución, en la Ciudad de México”.

No. De Oficio: DGJG/SPCySE/197/2009.

*ASUNTO: At’n. a sus números de oficios CA087 y
CA097.*

Cuajimalpa de Morelos, D. F., a 02 de Marzo de 2009

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO

COORDINADOR DE ENLACE DELEGACIONAL

P R E S E N T E.

En respuesta a sus oficios números CA087 y CA097, de fechas 23 y 26 de febrero del año en curso respectivamente, en específico por lo que hace al oficio CA087 consignado en ambos ocursos, relacionados con el comunicado enviado por la Asamblea Legislativa del D.F. IV Legislatura; en su punto Tercero que a la letra dice “Se exhorta a las Autoridades Locales y Federales y Delegacionales responsables y facultadas en el tema de Protección Civil, en el D.F. a reinstalar a la brevedad las mesas de trabajo iniciadas en el año 2006, a efecto de implementar Programas, Acciones”.

Al respecto informo a usted, que las mesas de trabajo, por lo que hace a Protección Civil, fueron retomadas a partir del 23 de enero del presente año a través del Comité de Coordinación Operativa de las Unidades de Protección Civil de las 16 Delegaciones del D.F.

Asimismo apartir de este año, se implementan Programas específicos de Conformación de Brigadas Voluntarias de Protección Civil, en seguimiento a los Programas que año con año opera la Subdirección de Protección Civil, en esta demarcación política territorial.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR MALDONADO SAN GERMAN

DIRECTOR DE GOBIERNO

Segundo Comunicado.

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, Distrito Federal, a 5 de marzo de 2009

SG/2687/2009

DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL PRIMER RECESO DEL

TERCER AÑO DE EJERCICIO

*DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL*

IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

Me refiero al oficio No. MDDPPPTA/CSP/557/2009 de fecha 11 de febrero del actual, relativo al Punto de Acuerdo en el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, y a los Titulares de las 16 Delegaciones del Distrito Federal, a que retiren de inmediato a los “franeleros” de los alrededores de los Hospitales, Centros de Salud y cualquier institución de salud en el Distrito Federal.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la Delegación Coyoacán, misma que ha sido remitida a este Secretaría a través del oficio DGJG/639/09, de fecha 27 de febrero de 2009, signado por el Lic. Héctor Maldonado San Germán, Director de Gobierno de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____”0”_____

PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo 04 de febrero de 2009

MDDPPPTA/CSP/398/2009

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII

de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb y a los Titulares de las 16 Demarcaciones Políticas, el retiro inmediato de los “franeleros” en los alrededores de los Hospitales, Centros de Salud y cualquier institución de salud en el Distrito Federal.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Arq. Antonio Heberto Castillo Juárez, Jefe Delegacional en Coyocán, para los efectos correspondientes, anexo al presente sírvase encontrar copia del punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ

PRESIDENTE

_____”0”_____

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

Delegación Coyoacán

Dirección General Jurídica y de Gobierno

OFICIO No. DGJG/639/09

Coyoacán, D. F., a 27 de Febrero de 2009

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO

COORDINADOR DE ENLACE DELEGACIONAL

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

En atención a su oficio SG/CED/0355/2009, de fecha 16 de Febrero del presente año, en el que solicita se proporcione la información necesaria para atender planteamiento, o en su caso las acciones que se realicen para llevar a cabo el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, relativo al retiro de los “Franeleros” en los alrededores de los Hospitales, Centro de Salud y cualquier Institución de Salud.

Al respecto, se implementaran operativos constantes, en

conjunto con la Dirección de Registro y Evaluación de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, y con el apoyo de la Coordinación de Seguridad Pública de esta Delegación, con el fin de acatar el Acuerdo antes mencionado por la Asamblea Legislativa.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA

Y DE GOBIERNO

LIC. MARÍA MONTSERRAT SAGARRA PARAMONT.

Tercer Comunicado.

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, Distrito Federal, a 6 de marzo de 2009

SG/2686/2009

DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL PRIMER RECESO DEL

TERCER AÑO DE EJERCICIO

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

Me refiero al oficio No. MDDPPPTA/CSP/357/2009 de fecha 28 de enero del actual relativo al Punto de Acuerdo en el que se exhorta al Secretario de Educación Pública del Distrito Federal, a los 16 Jefes Delegacionales y al Secretario de Finanzas para que informen sobre las escuelas que fueron beneficiadas con el programa integral de mantenimiento de escuelas durante el año 2008.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la Delegación Tlalpan, misma que ha sido remitida a esta Secretaría a través del oficio DGODU/212/2009, de fecha 1 de marzo de 2009, firmado por el Arq. Juan Felipe Valdez López, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____”0”_____

*PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO**Recinto Legislativo 28 de enero de 2009**MDDPPPTA/CSP/357/2009**LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**P R E S E N T E*

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- Se exhorta al Secretario de Educación Pública del Distrito Federal, Doctor Axel Didriksson, a los 16 Jefes Delegacionales y al Secretario de Finanzas a que informen de las escuelas que fueron beneficiadas con el programa integral de mantenimiento de escuelas durante el año 2008.

*Nombre de la escuela**Ubicación**Tipo de mantenimiento que se le dio y cuánto se gastó por cada escuela**Proporcionar la información solicitada en un término de 30 días hábiles*

En virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del C.P. Guillermo Sánchez Torres, Jefe Delegacional en Tlalpan, para los efectos correspondientes, anexo al presente sírvase encontrar copia del punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

*ATENTAMENTE**Dip. Daniel Salazar Núñez**Presidente**“0”**Ciudad**de**México**Capital en Movimiento**Jefatura Delegacional en Tlalpan**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**“2008-2010.”**Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.**Tlalpan, D. F., a 01 de marzo de 2009**Oficio No. DGODU/212/2009**Asunto: PIME**Lic. Sergio Ampudia Mello**Coordinador de Enlace Delegacional**De la Secretaría de Gobierno del D. F.**Plaza de la Constitución No. 1**1er. Piso, Col. Centro, C.P., 06068**Del. Cuauhtémoc, México, D. F.**P r e s e n t e.*

En atención a su oficio No. SG/CED/221/2009 de fecha 30 de enero de 2009, mediante el cual solicita datos relacionados con el Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas 2008 (PIME) de esta Delegación Política.

Al respecto, anexo le envío, para su conocimiento y efecto procedente la información solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

*A t e n t a m e n t e**Director General de Obras y Desarrollo Urbano**Arq. Juan Felipe Valdez López**Cuarto Comunicado.**Ciudad**de**México**Capital en Movimiento**SECRETARÍA DE GOBIERNO**México, Distrito Federal, a 6 de marzo de 2009**SG/2685/2009**DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**DEL PRIMER RECESO DEL**TERCER AÑO DE EJERCICIO**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**IV LEGISLATURA**P R E S E N T E*

Me refiero al oficio No. MDDPPPTA/CSP/670/2009 de fecha 18 de febrero del actual, relativo al Punto de Acuerdo en el que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales para que informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el nombre, número, ubicación, tipo de obra y mantenimiento realizados en los centros deportivos de

su demarcación territorial, así como el monto ejercido en cada uno de los ellos.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la Delegación Benito Juárez, misma que ha sido remitida a esta Secretaría a través del oficio DGODU/0206/2009, de fecha 5 de marzo de 2009, signado por el Ing. Arq. Rigoberto J. Carmona Roano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____ "0" _____

PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo 18 de febrero de 2009

MDDPPPTA/CSP/670/2009

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

ÚNICO.- Se exhorta al secretario de Finanzas del Distrito Federal, Licenciado Mario Delgado Carrillo, para que informe a esta Soberanía sobre el monto asignado a cada una de las 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para cada centro deportivo, las fechas de entrega de dichos recursos y las cantidades que ascienden en su ejercicio; así como el monto y destino de los recursos obtenidos por concepto de autogenerados en dichos deportivos. Y a los 16 Jefes Delegacionales de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para que informen a esta Soberanía sobre el nombre número, ubicación, tipo de obra y mantenimiento realizados en los centros deportivos de su jurisdicción, así como el monto ejercido en cada uno de ellos.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del MVZ, Germán de la Garza Estrada, Jefe Delegacional en Benito Juárez, para los efectos correspondientes, anexo al presente sirvase

encontrar copia del punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

Dip. Daniel Salazar Núñez

Presidente

Quinto Comunicado.

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, Distrito Federal, a 5 de marzo de 2009

SG/2684/2009

DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL PRIMER RECESO DEL

TERCER AÑO DE EJERCICIO

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL

IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

Me refiero al oficio No. MDPPTA/CSP/1040/2008 de fecha 4 de noviembre de 2008, relativo al Punto de Acuerdo en el que se exhorta al Secretario de Gobierno, al Secretario de Salud, y a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal "...para que implementen y coordinen visitas de verificación a los giros mercantiles, que expenden bebidas alcohólicas a efecto de impedir la venta y consumo de bebidas adulteradas."

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, misma que ha sido remitida a esta Secretaría a través del oficio SVR/210/09, de fecha 12 de febrero de 2009, signado por el Lic. Ignacio Villagrán Reyes, Subdirector de Verificación y Reglamentos de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____ "0" _____

*PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO*

*Recinto Legislativo 04 de noviembre de 2008
MDPPTA/CSP/1040/2008*

*LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E*

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI, 36 fracciones V y XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta atentamente al Secretario de Gobierno, Licenciado José Ángel Ávila Pérez, al Secretario de Salud, Doctor Armando Ahued Ortega, ambos del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales, para que implementen y coordinen visitas de verificación a los giros mercantiles, que expenden bebidas alcohólicas a efecto de impedir la venta y consumo de bebidas adulteradas.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del C. José Remedios Ledesma García, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, para los efectos correspondientes, anexo al presente sírvase encontrar copia del punto de acuerdo en comentario.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Dip. Alfredo Vinalay Mora

Presidente

“0”

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

Gobierno del Distrito Federal

Ciudad con Equidad

Delegación Cuajimalpa

“2008-2010,

*Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México”.*

Nº de oficio. SVR/210/09

Asunto: SE ENVIA RESPUESTA

Cuajimalpa de Morelos, D. F., 12 de Febrero del 2009

*LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO
COORDINADOR DE ENLACE DELEGACIONAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 1*

1er. PISO COL. CENTRO

P R E S E N T E

En atención al oficio número SG/CED/1476/2008 turnado a esta área para su atención, me permito comunicarle lo siguiente:

Con fecha seis de febrero del año dos mil nueve, fue practicada el Acta de Visita de Verificación Administrativa ordenada dentro del expediente número 05007/09-EM, respecto al Establecimiento Mercantil con denominación “LA ABEJITA” CON GIRO DE ABARROTES ubicado, EN LA AVENIDA JOSÉ MARÍA CASTORENA, NÚMERO 46, COLONIA EL YAQUI, de esta demarcación territorial. Por lo que hace a la calificación respectiva, le informo que se encuentra pendiente de dictarse la resolución administrativa correspondiente por estar corriendo los términos que establecen los ordenamientos jurídicos aplicables.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

LIC. IGNACIO VILLAGRAN REYES

SUBDIRECTOR DE VERIFICACIÓN

Y REGLAMENTOS.

Sexto Comunicado.

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, Distrito Federal, a 5 de marzo de 2009

SG/2683/2009

DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL PRIMER RECESO DEL

TERCER AÑO DE EJERCICIO

*DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL*

IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

Me refiero al oficio No. MDDPPPTA/CSP/166/2009 de fecha 14 de enero del actual, relativo al Punto de Acuerdo en el que se exhorta a las Dependencias y Órganos Desconcentrados, Órganos Autónomos y Entidades de la administración pública del Distrito Federal así como a los 16 Órganos Políticos Administrativos, para que implementen los mecanismos necesarios para atender "...la reclamaciones relacionadas con la responsabilidad patrimonial del Distrito Federal."

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la Delegación Benito Juárez, misma que ha sido remitida a esta Secretaría a través del oficio DGJG/03434/2009, de fecha 2 de marzo de 2009, firmado por el Lic. Rodolfo López Olivera, Director General Jurídico y de Gobierno de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____ "0" _____

PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo 14 de enero de 2009

MDDPPPTA/CSP/166/2009

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro; resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, expedir el Reglamento de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 2 de octubre de 2008.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura exhorta respetuosamente a las dependencias del Gobierno, a los 16 Órganos Políticos

Administrativos, Órganos desconcentrados, entidades de la administración pública del Distrito Federal y a los Órganos Autónomos, todos del Distrito Federal, implementar los mecanismos necesarios para que atiendan las reclamaciones relacionadas con la responsabilidad patrimonial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente al Contralor General del Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ricardo García Sainz Lavista, a efecto de instrumentar en el ámbito de su competencia, los mecanismos necesarios para el pago que realice a los ciudadanos vía indemnización por responsabilidad patrimonial, de igual forma, para implementar los mecanismos que atiendan evitar la generación de daños en los bienes o derechos de los particulares.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del MVZ. Germán de la Garza Estrada, Jefe Delegacional en Benito Juárez, para los efectos correspondientes, anexo al presente sírvase encontrar copia del punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Dip. Daniel Salazar Núñez

Presidente

_____ "0" _____

Dirección General Jurídica y de Gobierno

Oficina del Director General

México, D. F., a 2 de marzo de 2009

DGJG/003434/2009

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO

COORDINADOR DE ENLACE DELEGACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL D. F.

PRESENTE

Me refiero a su diverso número SG/CED/0116/2009 de fecha 19 de enero del año en curso, mediante el cual remite el Punto de Acuerdo aprobado por la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en lo conducente dispone:

"PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura exhorta respetuosamente a las dependencias del Gobierno a los 16 Órganos Políticos Administrativos, Órganos Desconcentrados, entidades de la administración pública del Distrito Federal y a los Órganos Autónomos, todos del Distrito Federal,

implementar los mecanismos necesarios para que atiendan las reclamaciones relacionadas con la responsabilidad patrimonial del Distrito Federal.

TERCERO.- ...”

Sobre el particular, hago de su conocimiento que la Dirección General de Administración de este Órgano Político Administrativo, informó por oficio DGA/0218/DF/0178/09 que “...es la Secretaría de Finanzas la responsable de la administración y operación del Fondo y la Asamblea Legislativa la responsable de determinar el monto asignado al mismo”, y “...que a la fecha esta Delegación no ha sido informada por la Secretaría de Finanzas de la existencia del fondo mencionado o la participación que se pudiera tener en el mismo.

Atento a lo anterior, estaremos en espera de la información que sobre el asunto de mérito remita la Secretaría de Finanzas, así como de la Contraloría General, a fin de velar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal y normatividad aplicable a la materia.

Reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. RODOLFO LÓPEZ OLIVERA

Séptimo Comunicado.

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, Distrito Federal, a 5 de marzo de 2009

SG/2681/2009

DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL PRIMER RECESO DEL

TERCER AÑO DE EJERCICIO

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

Me refiero al oficio No. MDDPPPTA/CSP/586/2009 de fecha 11 de febrero del actual, relativo al Punto de Acuerdo en el que exhorta a los 16 Jefes Delegacionales a ejercer con eficiencia y en su totalidad los recursos destinados a la rehabilitación y mantenimiento de escuelas en sus respectivas demarcaciones territoriales y que dichos

recursos estén comprometidos en el mes de mayo de 2009.

Asimismo se les exhorta para que atiendan y contemplen en el “Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas” (PIME), de manera prioritaria a los planteles educativos que se encuentran en situación de riesgo y alto riesgo.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la Delegación Tláhuac, misma que ha sido remitida a esta Secretaría a través del oficio DGODU/0612/2009M de fecha 27 de febrero de 2009, signado por el Ing. Arq. Eduardo Gutiérrez Martínez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

”0”

PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo 11 de febrero de 2009

MDDPPPTA/CSP/586/2009

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, VI VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta atenta y respetuosamente a los 16 Jefes Delegacionales, a que ejerzan con eficiencia y en su totalidad los recursos destinados a la rehabilitación y mantenimiento de escuelas en sus respectivas demarcaciones territoriales.

SEGUNDO.- Se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales, para que atiendan y contemplen en el “Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas” (PIME), de manera prioritaria a los planteles educativos que se encuentran en situación de riesgo y alto riesgo en sus respectivas demarcaciones territoriales.

TERCERO.- Se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales para que los recursos destinados al mantenimiento y rehabilitación de escuelas estén debidamente comprometidos en el mes de mayo del año en curso. Para que en el periodo vacacional correspondiente se puedan realizar las obras que los planteles educativos requieran.

CUARTO.- Publíquese en un diario de circulación nacional.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento de: Lic. Gilberto Ensástiga Santiago, Jefe Delegacional en Tláhuac, para los efectos correspondientes, anexo al presente sírvase encontrar copia del punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Dip. Daniel Salazar Núñez

Presidente

“0”

Ciudad
de

México

Capital en Movimiento

Delegación Tláhuac

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

“2008-2010.

Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México”.

DGODU/0612/2009

Tláhuac, D.F., a 27 de Febrero de 2009.

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO

COORDINADOR DE ENLACE DELEGACIONAL

P R E S E N T E

Mediante oficio SG/CED/380/2009 del 16 de febrero de 2009 se informó al C. Gilberto Ensástiga Santiago, Jefe Delegacional en Tláhuac, el Punto de Acuerdo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en relación con el Programa Integral de Escuelas (PIME) 2009, mediante el cual se exhortó a los 16 Jefes Delegacionales a que:

Ejerzan con eficiencia y en su totalidad los recursos destinados a la rehabilitación y mantenimiento de escuelas.

Atiendan de manera prioritaria a los planteles educativos que se encuentran en situación de riesgo.

Los recursos destinados a este programa estén debidamente comprometidos al mes de mayo.

Asimismo solicita le sea proporcionada información para atender el planteamiento de la legislatura.

En consecuencia el Jefe Delegacional en Tláhuac instruyó al suscrito remitir un informe sobre el asunto, el cual presento a continuación.

Se realizaron asambleas con los padres de familia y personal directivo de cada escuela.

Se definieron prioridades de rehabilitación y mantenimiento por plantel.

Personal de la Delegación acudió a cada plantel para cuantificar paramétricamente el costo de las prioridades.

La Delegación programa la ejecución de los trabajos, dando prioridad a aquellas escuelas cuyos edificios se encuentran en situación de riesgo.

Se han girado instrucciones precisas al personal de esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante oficio DGODU/592/2009, indicando fechas límite para realizar cada actividad para cumplir con lo indicado por los legisladores.

En la programación de actividades se consideran holguras, para que de existir imprevistos, se puedan atender y aún así cumplir con los tiempos indicados.

Con las acciones anteriores se prevé dar cumplimiento al acuerdo de la Legislatura.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS

Y DESARROLLO URBANO

ING. ARQ. EDUARDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

Octavo Comunicado.

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, Distrito Federal, a 5 de marzo de 2009

SG/2680/2009

DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL PRIMER RECESO DEL

TERCER AÑO DE EJERCICIO

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL

IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

Me refiero al oficio No. MDDPPPTA/CSP/589/2009 de

fecha 11 de febrero del actual, relativo al Punto de Acuerdo en el que exhorta a los 16 Jefes Delegacionales a ejercer con eficiencia y en su totalidad los recursos destinados a la rehabilitación y mantenimiento de escuelas en sus respectivas demarcaciones territoriales y que dichos recursos estén comprometidos en el mes de mayo de 2009.

Asimismo se les exhorta para que atiendan y contemplen en el "Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas" (PIME), de manera prioritaria a los planteles educativos que se encuentran en situación de riesgo y alto riesgo.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la Delegación Xochimilco misma que ha sido remitida a esta Secretaría a través del oficio OJDX/0135/2009, de fecha 27 de febrero de 2009, signado por el Lic. Jorge Luis González Espinosa, Encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____ "0" _____

PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo 11 de febrero de 2009

MDDPPPTA/CSP/589/2009

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamentó en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta atenta y respetuosamente a los 16 Jefes Delegacionales, a que ejerzan con eficiencia. y en su totalidad los recursos destinados a la rehabilitación y mantenimiento de escuelas en sus respectivas demarcaciones territoriales.

SEGUNDO.- Se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales, para que atiendan y contemplen en el "Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas" (PIME), de manera prioritaria

a los planteles educativos que se encuentran en situación de riesgo y alto riesgo en sus respectivas demarcaciones territoriales.

TERCERO.- Se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales para que los recursos destinados al mantenimiento y rehabilitación de escuelas estén debidamente comprometidos en el mes de mayo del año en curso, para que en el periodo vacacional correspondiente se puedan realizar las obras que los planteles educativos requieran.

CUARTO.- Publíquese en un diario de circulación nacional.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Dr. Uriel González Monzón, Jefe Delegacional en Xochimilco, para los efectos correspondientes, anexo al presente sírvase encontrar copia del punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Dip. Daniel Salazar Núñez

Presidente

_____ "0" _____

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

Delegación Xochimilco

Jefatura Delegacional

"2008-2010,

Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

OJDX/00135/2009

Xochimilco, D. F., a 27 de febrero de 2009.

ASUNTO: SE EMITE RESPUESTA REFERENTE AL
PUNTO DE ACUERDO.

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO

COORDINADOR DE ENLACE DELEGACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 1, 1er. PISO,

COL. CENTRO, C. P. 06068, DELEGACIÓN

CUAUHTÉMOC

PRESENTE

En atención a su oficio No. SG/CED/0383/2009 de fecha 16 de febrero del año en curso, por medio del cual informa del contenido del oficio No. MDDPPPTA/CSP/589/2009 del 11 de febrero de 2009, suscrito por el Dip. Daniel Salazar Núñez, que refiere el punto de acuerdo consistente

en 3 propuestas para atención de este Órgano Político Administrativo, al particular, me permito comunicarle que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, esta atendiendo lo referente a los trabajos de mantenimiento en planteles escolares de educación básica, por lo que me permito referirle lo siguiente:

Acuerdo Primero.- Se tiene programado ejercer en su totalidad los recursos destinados a mantenimiento y conservación de 65 planteles de educación básica, así como la construcción para ampliación de espacios educativos en 5 escuelas más.

Acuerdo Segundo.- en el presente ejercicio presupuestal se tiene contemplado realizar la construcción nueva de la Ese. Prim: Enrique C. Rebsamen, en el Pueblo de Santiago Tulyehualco, dado que se tuvo que realizar demolición por estar en situación de riesgo, por asentamientos diferenciales presentados en la construcción.

Acuerdo Tercero.- Se tienen programadas las licitaciones públicas correspondientes, para realizar mantenimiento, ampliación y construcción en las escuelas durante los meses de marzo y abril, por lo que se considera que durante el mes de mayo se tendría comprometido el total del presupuesto autorizado para tal efecto.

Esperando que la información vertida en el presente le sea de utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

LIC. JORGE LUÍS GONZÁLEZ ESPINOSA.

Noveno Comunicado.

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, Distrito Federal, a 5 de marzo de 2009

SG/2678/2009

DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL PRIMER RECESO DEL

TERCER AÑO DE EJERCICIO

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

Me refiero al oficio No. MDDPPPTA/CSP/347/2009 de fecha 28 de enero del actual, relativo al Punto de Acuerdo en el que se exhorta al Secretario de Educación Pública del Distrito Federal, a los 16 Jefes Delegacionales y al Secretario de Finanzas para que informen sobre las escuelas que fueron beneficiadas con el programa integral de mantenimiento de escuelas durante el año 2008.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la Delegación Coyoacán, misma que ha sido remitida a esta Secretaría el 5 de marzo a través del oficio JEF/062/09, de fecha 25 de febrero de 2009, firmado por el Arq. Antonio Heberto Castillo Juárez, Jefe Delegacional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____ "0" _____

PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo 28 de enero de 2009

MDDPPPTA/CSP/347/2009

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se exhorta al Secretario de Educación Pública del Distrito Federal, Doctor Axel Didriksson, a los 16 Jefes Delegacionales y al Secretario de Finanzas a que informen de las escuelas que fueron beneficiadas con el programa integral de mantenimiento de escuelas durante el año 2008.*

• Nombre de la escuela

- *Ubicación*

- *Tipo de mantenimiento que se le dio y cuánto se gastó por cada escuela*

- *Proporcionar la información solicitada en un término de 30 días hábiles*

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Arq. Antonio Heberto Castillo Juárez, Jefe Delegacional en Coyoacán, para los efectos correspondientes, anexo al presente sírvase encontrar copia del punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Dip. Daniel Salazar Núñez

Presidente

“0”

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

Delegación Coyoacán

Jefatura Delegacional

Coyoacán, D.F., a 25 de Febrero de 2009.

JEF/062/09.

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO

COORDINADOR DE ENLACE DELEGACIONAL

EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO

PRESENTE.

En atención ‘a su oficio número SG/CED/0211/2009 de fecha 30 de enero de 2009, medio por el cual en su resolutivo “UNICO.- Exhorta al Secretario de Educación Pública del Distrito Federal Doctor Axel Didriksson, a los 16 Jefes Delegacionales y al Secretario de Finanzas a que informen de las escuelas que fueron beneficiadas con el programa integral de mantenimiento de escuelas durante el año 2008.”, al respecto, me permito informarle que mediante oficio número DGODU/0615/09 de fecha 12 de febrero de 2009, el Arquitecto Wilfrido Hernández Jelín, Director General de Obras y Desarrollo Urbano envió cierre preliminar del Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas (PIME) 2008, (del cual se anexa copia) asimismo informo que las obras se encuentran en proceso de verificación de los trabajos concluidos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL C. JEFE DELEGACIONAL

ARQ. ANTONIO HEBERTO CASTILLO JUÁREZ

Décimo Comunicado.

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, Distrito Federal, a 5 de marzo de 2009

SG/2679/2009

DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL PRIMER RECESO DEL

TERCER AÑO DE EJERCICIO

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

Me refiero al oficio No. MDDPPPTA/CSP/325/2009 de fecha 28 de enero del actual, relativo al Punto de Acuerdo en el que se exhorta a las Delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Iztapalapa, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Tlalpan que en coordinación con el Director General de la Comisión Nacional del Agua, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal “...realicen las acciones necesarias para que los pozos que no cuenten con título de concesión o se encuentren vencidos, sean clausurados y se les impongan las sanciones correspondientes y, en su caso, realicen obras encaminadas a resarcir el daño generado por la explotación de los mantos acuíferos.”

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la Delegación Benito Juárez, misma que ha sido remitida a esta Secretaría el 4 de marzo a través del oficio DOA/0257/09, de fecha 25 de febrero de 2009, signado por el Ing. José Carlos Domínguez López, Director de Obras por Administración de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

“0”

*PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO**Recinto Legislativo 28 de enero de 2009**MDDPPPTA/CSP/325/2009**LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE*

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se le solicita al Ingeniero José Luis Luege Tamargo" Director General de la Comisión Nacional del Agua, para que en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, las Delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Iztapalapa, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Tlalpan; y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realicen las acciones necesarias para que los pozos que no cuenten con título de concesión o se encuentren vencidos, sean clausurados y se les impongan las sanciones correspondientes y en su caso, realicen obras encaminadas a resarcir el daño generado por la explotación de los mantos acuíferos.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del MVZ. Germán de la Garza Estrada, Jefe Delegacional en Benito Juárez, para los efectos correspondientes, anexo al presente sírvase encontrar copia del punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

*ATENTAMENTE**Dip. Daniel Salazar Núñez**Presidente**"0"**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**Dirección de Obras por Administración**Oficio No. DOA/0257109.**Asunto: Mantenimiento de pozos.**México, D.F., febrero 25 de 2009.**Lic. Sergio Ampudia Mello**Coordinador de Enlace Delegacional**Secretaría de Gobierno**Plaza de la Constitución No. 1, 1er. Piso.**Col. Centro.**Presentes*

En atención a su oficio SG/CED/0239/2009, en el cual nos solicita las acciones a realizar para los pozos que no cuenten con título de concesión, sean clausurados o sancionados, le informo que la delegación no interviene o verifica este tipo de procedimientos ya que Sistema de Aguas de la Ciudad de México se encarga del control y mantenimiento de estos pozos, solicito esta información sea compartida a la Unidad Departamental de Operación Hidráulica para tener conocimiento y estar atentos de los procedimientos que se lleven a cabo.

Sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

*Atentamente**Ing. José Carlos Domínguez López**Director de Obras por Administración.**Décimo Primer Comunicado.**Ciudad**de**México**Capital en Movimiento**SECRETARÍA DE GOBIERNO**México, Distrito Federal, a 5 de marzo de 2009**SG/2682/2009**DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**DEL PRIMER RECESO DEL**TERCER AÑO DE EJERCICIO**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL**IV LEGISLATURA**P R E S E N T E*

Me refiero al oficio No. MDDPPPTA/CSP/351/2009 de fecha 28 de enero del actual, relativo al Punto de Acuerdo en el que se exhorta al Secretario de Educación Pública del Distrito Federal, a los 16 Jefes Delegacionales y al Secretario de Finanzas para que informen sobre las escuelas que fueron beneficiadas con el programa integral de mantenimiento de escuelas durante el año 2008.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la Delegación Iztacalco, misma

que ha sido remitida a esta Secretaría a través del oficio DGOSDU/974/2009, de fecha 2 de marzo de 2009, signado por el C. Martín Ortega Villanueva, Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

“0”

PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo 28 de enero de 2009

MDDPPPTA/CSP/351/2009

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Secretario de Educación Pública del Distrito Federal, Doctor Axel Didriksson, a los 16 Jefes Delegacionales y al Secretario de Finanzas a que informen de las escuelas que fueron beneficiadas con el programa integral de mantenimiento de escuelas durante el año 2008.

- Nombre de la escuela
- Ubicación
- Tipo de mantenimiento que se le dio y cuánto se gastó por cada escuela
- Proporcionar la información solicitada en un término de 30 días hábiles

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Lic. Erasto Ensástiga Santiago, Jefe Delegacional en Iztacalco, para los efectos correspondientes, anexo al presente sírvase encontrar copia del punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
Dip. Daniel Salazar Núñez

Presidente

“0”

Dirección General de Obras,
Servicios y Desarrollo Urbano
Delegación Iztacalco

“2008-2010,

Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México”.

Iztacalco, D. F., 2 de marzo de 2009.

OFICIO DGOSDU/974/2009.

ASUNTO: Se envía información del Programa

Integral de Mantenimiento de Escuelas.

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO

COORDINADOR DE ENLACE DELEGACIONAL

P R E S E N T E.

En atención al oficio No. MDDPPPTA/CSP/351/2009 de fecha 28 de enero del año en curso, suscrito por el Dip. Daniel Salazar Núñez, Presidente de la Mesa Directiva del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y con relación al Punto de Acuerdo del Pleno de la Diputación Permanente de ese órgano Legislativo en el cual en su parte conducente dispone:

ÚNICO.- Se exhorta al Secretario de Educación Pública del Distrito Federal, Doctor Axel Didriksson, a los 16 Jefes Delegacionales y al Secretario de Finanzas a que informen de las escuelas que fueron beneficiadas con el programa integral de mantenimiento de escuelas durante el año 2008.

Al respecto me permito enviar anexa la información solicitada.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS,
SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO
C. MARTÍN ORTEGA VILLANUEVA

Décimo Segundo Comunicado.

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SG/LVH/189/2009.

México, D. F., 09 de marzo de 2009.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio SACM-9801-09 y anexo del mismo, mediante el cual el Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, informa aspectos relacionados con la realización de una campaña eficaz de uso racional del agua.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPPTA/CSP/333/2009, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese órgano legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. LUIS VILLANUEVA HERRERA

ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIO DE
GOBIERNO

_____”0”_____

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

Secretaría del Medio Ambiente

Sistemas de Aguas de la Ciudad de México

Dirección General

Asunto. Campaña de Uso Racional del Agua

CONAGUA-SACM

“2008-2010, Bicentenario de la Independencia y

Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D. F., a 02 de marzo de 2009.

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

El relación al oficio SG/LVH/073/2009 y sus anexos MDDPPPTA/CSP/333/2009 con fecha 28 de enero del año en curso suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal, donde exhortan a la Comisión Nacional del Agua y a este Sistema de Aguas de la Ciudad de México a realizar una campaña eficaz de uso racional del agua.

Al respecto informo de los Programas de Cultura del Agua que este Sistema realiza coordinadamente con dicho organismo, los cuales son:

Dentro del marco de Consejo de Cuenca del Valle de México a través el Grupo Especializado de Comunicación y Cultura del agua donde se llevan a cabo diversos productos de difusión atendiendo la problemática de dicha cuenca del Estado de México, Tlaxcala, Hidalgo y Distrito Federal, destacando la campaña masiva en el Sistema de Transporte Colectivo Metro “Haz un buen uso del Agua”.

Firma del Convenio de Colaboración y su Anexo Técnico en Acciones de Cultura del Agua 2007 en el cual la CONAGUA destina 550 mil pesos para dicho convenio, mientras que SACM destina su contraparte más 1 millón 380 mil pesos para la creación de Espacios Físicos de Cultura del Agua; en el 2008 no se signa Convenio de Colaboración y para este 2009 la CONAGUA ofrece la firma de Convenio por 700 mil pesos, monto no oficial; teniendo como metas:

Apertura de espacios.

Capacitar y formar promotores.

Realización y asistencia de eventos de cultura del agua.

Desarrollo y diseño de material lúdico - didáctico.

Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal en materia de Cultura del Agua ha llevado a cabo importantes acciones en la materia y está comprometido a seguirlos impulsando, en el año 2008 destacan las siguientes:

1. El GDF fue sede del VI Encuentro Nacional de Cultura del Agua, realizando un gran esfuerzo para el logro de las metas de este encuentro.

2. Recibos del agua “Pronto Pago”

3. Programa Jóvenes por el Agua - Prepa Si

4. Difusión en Pantallas gigantes con la campaña “Y Cada vez somos más”

5. Revista Asamblea con la campaña “Mes a Mes, Cuido el Agua”

6. Mujeres Plomeras

Anexo al presente el Informe Anual de Cultura del Agua 2008 donde se detallan los programas anteriormente mencionados.

En conclusión, la Ciudad de México requiere que se destinen más recursos federales para campañas de promoción

masiva en materia de cultura del agua en proporción a lo que se destina a otras entidades, debiendo considerar tanto el número de habitantes como las condiciones propias del suministro, para con ello estar en posibilidades de alcanzar las metas de este programa.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ

Décimo Tercer Comunicado.

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SG/LVH/192/2009.

México, D. F., 09 de marzo de 2009.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio SMA/MDP/113/09, mediante el cual la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, informa aspectos relacionados con la elaboración del expediente técnico justificativo para proponer al parque ecológico La Loma como área de valor ambiental.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPTA/CSP/1096/2008, en donde se comunico por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. LUIS VILLANUEVA HERRERA

ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

_____”0”_____

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

Secretaría del Medio Ambiente

Oficina de la Secretaría.

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2009

SMA/MDP/113/09

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Presente.

Por este conducto y en respuesta al oficio, SG/LVH/1135/200a, mediante el cual se requiere información para dar respuesta al Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual se solicita elaborar el expediente técnico justificativo para proponer al parque ecológico La Loma como Área de Valor Ambiental, solicito a Usted sea el conducto para hacer llegar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la información que a continuación se detalla.

Efectivamente como lo señalan los antecedentes contenidos en la propuesta con punto de acuerdo, la Secretaría del Medio Ambiente desde el año 2004 ha realizado diversas acciones para la atención y seguimiento de la declaratoria de Área de Valor Ambiental.

El 8 de junio de, 2004, mediante oficio SMA/395/2004 se le envió a la entonces Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, C. Leticia Robles Colín, el Expediente Técnico Justificativo y la poligonal envolvente del Parque la Loma, con la intención de obtener su visto bueno y continuar con los trámites para decretarlo como Área de Valor Ambiental (AVA), sin embargo no se obtuvo respuesta oficial de la delegación referida, en virtud de que la recomendación de la entonces administración era decretar el Parque la Loma como Área Natural Protegida (ANP).

En virtud de aquellas consideraciones la Secretaría del Medio Ambiente solicitó mediante oficio al entonces Presidente de la Comisión Natural de Áreas Naturales Protegidas, informara a la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, si el parque la Loma se encontraba dentro de la Poligonal del Parque Nacional Lomas de Padierna, ya que estaba considerando para ser decreto como AVA. Al oficio referido se respondió que el parque la Loma no queda incluido dentro de los linderos que definen la poligonal del Parque Nacional Lomas de Padierna, según el Artículo primero del decreto publicado en el “Diario de la Federación” del 22 de abril de 1938.

Sin embargo, y a pesar de todos los argumentos legales presentados a la. C. Jefa Delegacional Leticia Robles Colín, se mantuvo firme de decretar como ANP el Parque la Loma y todas las Barrancas de Álvaro Obregón hasta el término de su gestión.

En Marzo de 2006, la Secretaría del Medio Ambiente retomó la propuesta para decretar dicho sitio como AVA en virtud del exhorto que nos hizo la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través del oficio MDSPTA/CSP/0124/2006.

El pasado 23 de enero de 2007, el Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente en la Delegación. Álvaro Obregón, solicitó los antecedentes y estudios relacionados con el Parque la Loma. En respuesta se le envió el Expediente Técnico Justificativo y... la "poligonal envolvente del parque en comento con oficio SMA/DGBUEA/DRUPC/391/07, con fecha 13 de marzo de 2007.

Esta nueva gestión retomó la declaratoria como AVA el Parque la Loma, misma que cuenta con Expediente Técnico Justificativo y la poligonal envolvente del sitio, sin embargo; de acuerdo con el Artículo 90 Bis. 3 de la Ley Ambiental del Distrito, Federal, es necesario obtener el visto bueno de la Delegación para realizar dicha declaratoria, motivo por lo cual esta Secretaría del Medio Ambiente se encuentra realizando los trámites correspondientes para tal efecto.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

LA SECRETARIA

LIC. MARTHA DELGADO PERALTA

Décimo Cuarto Comunicado.

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SG/LVH/193/2009.

México, D. F., 09 de marzo de 2009.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio GDF/DGCEDA/0084/2009 y anexo del mismo, mediante el cual el Director General de la Central de Abasto del Distrito Federal, informa aspectos relacionados con la higiene en los sanitarios y contenedores de basura de las áreas de estacionamiento y zonas de carga y descarga de cada nave.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPTA/CSP/702/2008, en donde se comunico por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese órgano legislativo, la aprobación de un

Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. LUIS VILLANUEVA HERRERA

ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIO DE
GOBIERNO

"0"

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

"2008-2010,

Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México".

GDF/DGCEDA/2009 0084

México, D. F., a 2 de marzo de 2009

Lic. José Ángel Ávila Pérez

Secretario de Gobierno del Distrito Federal

Presente:

Por medio del presente; le remito el informe requerido en su oficio con número de referencia SG/LVH/138/2009 de fecha 23 de febrero de 2009, presentado en la oficialía de partes de la Dirección General de la Central de Abasto del Distrito Federal el día 25 del mismo mes y año el que se rinde en los siguientes términos:

Respecto de las acciones que se han implementado en esta Administración y Dirección para el control de los Diablos o Carretilleros, hago de su conocimiento que desde el año 2006 a la fecha se implemento el programa de Credencialización de dicho Sector; el cual ésta conformado por una población flotante que oscila aproximadamente entre los 10.000 y 12,000 prestadores del servicio de acarreo de mercaderías. Como consecuencia del programa en cita dentro del periodo mencionado se han expedido a la fecha 8,636 credenciales a igual número de carretilleros, quienes pertenecen a alguna de las 31 agrupaciones que convergen en este Centro de Abasto, el cual se continúa ejecutando y a fin de acreditar lo manifestado le remito el formato de credencial en copia fotostática simple.

Referente a la limpieza y contenedores de basura, le preciso que esta administración implemento y continúa ejecutando acciones de limpieza y recolección de aproximadamente 550 Toneladas diarias de desechos orgánicos e inorgánicos, mediante el barrido en los pasillos, patios, vialidades, estacionamientos, áreas comunes, andenes, zona deportiva

y periferia de las 327 hectáreas de la Central de Abasto, acciones que se realizan en los horarios que permite la afluencia de gente y vehicular; tareas que se intensifican durante cuatro horas, que comprenden de las 18:00 a las 22:00 horas diariamente, así como la recolección de desechos que se almacenan en los 115 contenedores que actualmente funcionan, de los cuales se rehabilitaron aproximadamente el 60%, ya que al inicio de ésta gestión el mismo porcentaje estaba inservible.

Debe considerarse que, la Central de Abasto abre sus puertas a las 22:00 horas momento a partir del cual se inicia la generación de desechos orgánicos e inorgánicos, por lo que, si se hace una inspección a las 10 de la mañana, cuando ya han transcurrido 12 horas de operación interrumpida, es lógico que se encontrarán las áreas de operación sucias, circunstancias que se han verificado durante las visitas que se han realizado sin embargo dicha problemática día a día se esta atacando a fin de solucionarla.

En cuanto a los baños públicos se encuentra en operación el programa de remodelación de éstos, lo que provoca que al estar en remodelación algunos de ellos, se saturen los funcionales, y la problemática de la higiene se maximiza con el desabastecimiento de agua que prevalece en la Delegación Iztapalapa” y afecta lógicamente a este Centro de Abasto, sin embargo se continúan implementando las acciones tendientes a la terminación de las remodelaciones de dichos baños y así solucionar en corto tiempo el problema de la higiene.

Sin otro particular tenga por rendido en tiempo y forma en términos de este libelo el informe de mérito.

Atentamente

Ing. Raymundo Collins Flores

Director General de la Central de Abasto

Décimo Quinto Comunicado.

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SG/LVH/194/2009.

México, D. F., 09 de marzo de 2009.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José

Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio SC/089/09 y anexo del mismo, mediante el cual la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, informa diversas acciones para dar cumplimiento a las reformas a la Ley para las Personas con Discapacidad para el Distrito Federal.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPPTA/309/2009, en donde se comunico por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese órgano legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. LUIS VILLANUEVA HERRERA

ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIO DE

GOBIERNO

”0”

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

Secretaría de Cultura

“2008-2010,

Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México”.

Ciudad de México, 17 de febrero del 2008

Oficio No. SC/089/09

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Plaza de la Constitución No. 1, 1er Piso.

Col. Centro. CP. 06068

Del. Cuauhtémoc

PRESENTE:

En seguimiento al Punto de Acuerdo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el que se exhorta a esta Secretaría a informar acerca de las acciones emprendidas alrededor de las modificaciones realizadas el 3 de diciembre del 2008 a la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, me permito comunicarle las acciones que realiza esta dependencia sobre el tema.

El marco jurídico que se ha adoptado para trabajar sobre este eje transversal es el siguiente:

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de

las Personas con Discapacidad.

Ley de Cultura del Distrito Federal.

Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

Los principios que introducen las modificaciones a la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal se han observado desde el inicio de la presente administración como parte del trabajo sobre el eje transversal Cultura y Discapacidad que está a cargo de la Coordinación Interinstitucional. En general nuestra filosofía y metas se resumen en lo siguiente:

Tomamos como eje rector el modelo de diversidad funcional con el fin de generar inclusión social para las personas con discapacidad.

Nuestra filosofía está basada en el ejercicio de los derechos culturales en términos de equidad para toda la población del Distrito Federal.

Las principales barreras que enfrentan las personas con discapacidad para su desarrollo pleno son de naturaleza cultural, por lo que nuestra misión es crear una sociedad accesible en estos términos.

Con base en estas metas y por primera vez en el Distrito Federal, se llevó a cabo el Festival de la Discapacidad de la Ciudad de México del 3 al 13 de diciembre en el Teatro Sergio Magaña, el Centro Cultural José Martí, el Museo de la Ciudad de México y otros recintos culturales. El Festival contó con la presencia de elencos formados por personas con discapacidad y de artistas cuyas propuestas giran en torno al tema. En el marco de este festival, también se incluyó el Primer Ciclo de Conferencias sobre Arte y Discapacidad que se llevó a cabo el 6 y 7 de diciembre en el Museo Archivo de la Fotografía.

Este Primer Festival de la Discapacidad sirvió para mostrar ejemplos de las múltiples formas en que las personas pueden expresar su particular visión de la vida y para sensibilizar a la ciudadanía acerca de la necesidad de brindar oportunidades equitativas de desarrollo para las personas con discapacidad.

La Secretaría de Cultura también ha dado pasos para garantizar la accesibilidad en los recintos culturales de la ciudad (espacios preferenciales de estacionamiento y butacas) y se ha comenzado un programa de fomento a la lectura que tiene como objetivo generar material en braille y difundir el hábito de la lectura entre personas ciegas. (Anexo mayor información al presente).

Con el objetivo de continuar en este esfuerzo y de adoptar de manera formal las adiciones y reformas a la Ley para

las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, la Secretaría de Cultura contará con un Plan Específico de Atención a las Personas con Discapacidad 2009-2012.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ELENA CEPEDA DE LEÓN

SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Décimo Sexto Comunicado.

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SG/LVH/195/2009.

México, D. F., 09 de marzo de 2009.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto Oficio GDF-SOS-0149/2009, mediante el cual el Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, informa respecto a la instalación de un semáforo, así como de un puente peatonal en la esquina Oriente 253 y Eje 4 Sur, frente a la Unidad Habitacional la Cuchilla del Moral II.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPPTA/CSP/694/2009, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese órgano legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citados.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. LUIS VILLANUEVA HERRERA

ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

”0”

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

*Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Obras y Servicios
2008-2010, Bicentenario de la Independencia y
Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México”.*

GDF-SOS-0149/2009

México, D. F., a 4 de marzo de 2009

Lic. José Ángel Ávila Pérez

Secretario de Gobierno del Distrito Federal

Presente

Toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Gobierno a su merecido cargo conducir las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno local y con los Poderes de la Unión, a continuación le informo respecto del Punto de Acuerdo del Pleno de la Representación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contenido en el oficio MDOPPPTA/CSP/693/2009 del 18 de febrero de 2009 enviado al Lic. Marcelo Ebrard Casaubón mediante el cual se solicita que “se realicen los estudios de viabilidad e impacto que correspondan a fin de llevar a cabo la instalación de un semáforo y un puente peatonal frente a la Unidad Habitacional Cuchilla del Moral 11, a ubicarse en calle Oriente 253, cercana a la estación del Metrobús Leyes de Reforma, a fin de evitar accidentes automovilísticos en un futuro en tan importante vialidad”. Enviado a esta Secretaría con el oficio SG/LVH/122/2009 el 23 de febrero del año en curso.

Con fecha 16 de febrero de 2009 se instalaron semáforos vehiculares y peatonales en el cruce de la Av. Ferrocarril de Río Frio con Oriente 253, lo que facilita el cruce del flujo peatonal sin ningún peligro. En tal virtud, el personal técnico de esta Secretaría considera que no es necesaria la instalación de un puente peatonal. (Se anexan fotografías)

Agradeciendo su atención y sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Ing. Jorge Afganís Díaz Leal

Secretaría de Obras y Servicios.

Décimo Séptimo Comunicado.

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, Distrito Federal, a 05 de marzo de 2009

SG/2689/2009

*DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER RECESO DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
IV LEGISLATURA
P R E S E N T E*

Me refiero al oficio No. MDDPPPTA/CSP/311/2009 de fecha 28 de enero del año en curso, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual se hace del conocimiento que en esa misma fecha fue aprobado un Punto de Acuerdo, y por el que se exhorta a informar sobre los programas destinados a la readaptación y reintegración de aquellas personas que se encuentren tanto en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, así como de los Centros de Internamiento para Menores, del Distrito Federal. Por lo anterior, adjunto al presente en forma impresa y en disco compacto, la información relacionada con los programas anteriormente señalados.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

”0”

PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo 28 de enero de 2009

MDDPPPTA/CSP/311/2009

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII, párrafo segundo y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito

Federal y al Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que ordenen la evaluación de los programas destinados a la readaptación y reintegración de las personas, que se encuentran en los Reclusorios Preventivos del Distrito Federal y en los Centros de Sanciones para Adolescentes, ubicados en San Fernando y Obrero Mundial, privilegiando procesos de capacitación, educación y prevención del delito, que permitan la reincursión a la sociedad.

Lo anterior para los efectos correspondientes, anexo al presente sírvase encontrar copia del punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Dip. Daniel Salazar Núñez

Presidente

Décimo Octavo Comunicado.

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
“2008-2010,

Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, D. F., 2 de marzo del 2009

Oficio Núm. STy FE/116/09

DIP. VICTOR HUGO CIRIGO VÁSQUEZ

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Con motivo de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del pasado 4 de febrero del presente año, enviado al Secretario de Gobierno Lic. José Ángel Ávila Pérez, en el que se señala:

“Primero.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, a los Jefes Delegacionales, a los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados, así como de los Organismos Autónomos en el Distrito Federal, a que en el proceso de adquisiciones de sus bienes y servicios durante el ejercicio del 2009, den prioridad a las sociedades cooperativas asentadas en el Distrito Federal.

Segundo.- Se solicita de la manera más atenta al Secretario del Trabajo y Fomento al Empleo. Licenciado Benito Mirón Lince, distribuya a las instancias mencionadas en el resolutive primero el padrón y catálogo de bienes y servicios de las cooperativas asentadas en el Distrito Federal”.

Anexo al presente CD conteniendo la información que se relaciona:

Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal publicada en la gaceta oficial el 20 de enero de 2006.

Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo publicada el 9 de junio de 2008.

Lineamientos Generales para la Contratación de Adquisiciones y Prestación de Servicios con Sociedades Cooperativas del Distrito Federal.

Décimo Noveno Comunicado.

Ciudad

de

México

Capital en Movimiento

Gobierno del Distrito Federal

Secretaría de Educación

Instituto de Educación Media Superior del

Distrito Federal

Dirección General

“2008-2010,

Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

OFICIO No SE/IEMS/DG/O-261/09.

México, D. F., 11 de marzo del 2009

DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL

DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

En relación a su similar MDDPPPTA/CSP/726/2009 de fecha 25 de febrero del año en curso, turnado a la Secretaría de Gobierno del D.F., informando que con esa misma fecha fue aprobado un Punto de acuerdo, por el que se solicita a esta Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal un informe sobre diversos aspectos relacionados con las 17 preparatorias del IEMSDF; al respecto, remito en medio magnético e impreso la información solicitada, esperando que su contenido solvente el planteamiento requerido por el órgano Legislativo.

Sin otro particular, me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR

LIC. JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.

Vigésimo Comunicado.

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/300/985/09

México, D.F., a 3 de marzo de 2009

Secretarios de la H. Asamblea

Legislativa del Distrito Federal

Presentes

En respuesta al atento oficio número MDPPTA/CSP/1563/2008 signado por el Dip. Alfredo Vinalay Mora, Presidente de la Mesa Directiva de ese Cuerpo Colegiado, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número CFT/D01/STP/10/2009 suscrito por el Lic. José Jorge Mena Ortiz, Secretario Técnico del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo relativo a los daños ocasionados por las antenas de telefonía móvil y por el uso de teléfonos móviles e inalámbricos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

El Subsecretario

CUAUHTÉMOC CARDONA BENAVIDES

_____ "0" _____

COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/10/2009

México, Distrito Federal, a 5 de enero de 2009.

LIC. CUAUHTÉMOC CARDONA BENAVIDES

Subsecretario de Enlace Legislativo

Secretaría de Gobernación

Presente.-

Por instrucciones del arquitecto Héctor Osuna Jaime, Presidente de esta Comisión Federal de Telecomunicaciones, y en respuesta a su atento oficio folio SEU300/5193/08 de fecha 3 de diciembre de 2008, dirigido al doctor Luis Téllez Kuenzler, Secretario de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual le notificó sobre el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la sesión celebrada el 27 de noviembre de 2008, relativo a los daños ocasionados por las antenas de telefonía móvil y por el uso de teléfonos móviles e inalámbricos, le manifiesto lo siguiente:

La labor regulatoria que realiza esta Comisión Federal de Telecomunicaciones se rige e instrumenta con fundamento en lo previsto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y por la Ley Federal de Radio y Televisión. Respecto del exhorto anterior, le informo que queda fuera de nuestra esfera de competencia el conducir o inducir lo relativo a la instalación de dichas radiobases de telefonía móvil con tecnología celular, toda vez que depende de cada municipio en particular el autorizar su instalación, al igual que el definir las condiciones para que se lleve a cabo la instalación respectiva.

No obstante, sobre el tema en comento, si puedo hacerle extensivo los avances que ha tenido este órgano regulador relativos a la formulación de la Norma Oficial Mexicana NOM-126-SCT1-Telecomunicaciones-Radiocomunicaciones-Medidas de Seguridad (NOM-126) para el cumplimiento de los límites de exposición máxima de seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencias no-ionizantes, en el intervalo de 9 KHz en el entorno de emisoras de radiocomunicaciones.

Conforme a ello, primeramente le informo que el tema referente a la NOM-126 ha sido incluido en el Programa Nacional de Normalización del año 2007, previsto en los artículos 38 fracción I y 60 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) y en los artículos 55 y 56 de su Reglamento.

Además, le informo que esta Comisión, con la colaboración del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV del IPN), ha elaborado un documento base que contiene las especificaciones técnicas sobre la materia, el cual constituye el núcleo del anteproyecto de la NOM-126. Dicho documento base ha tomado en cuenta, en lo necesario, las "Recomendaciones para limitar la exposición a campos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos (hasta 300 MHz)" de la International Commission on Non-Ionizing Radiation Protection (ICNIRP). Paralelamente, esta Comisión, con la colaboración de un experto técnico en el tema, elaboró un proyecto de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) para el anteproyecto de la citada NOM-126.

Dichos documentos base y MIR son dos de los elementos que constituyen el anteproyecto de NOM-126 que esta Comisión presentará en su momento al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Telecomunicaciones (CCNN-T) y a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), todo lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la LFMN.

Un elemento faltante del anteproyecto es el que corresponde

a los Procedimientos de Evaluación de la Conformidad (PEC) previstos en el artículo 73 de la LFMN y en los artículos 80, 81 y 82 de su Reglamento. Al respecto, esta Comisión está trabajando, y por requerirse de unos PEC para una NOM de gran amplitud y de alta especialización, se está en proceso de incorporar a los trabajos de elaboración del PEC nuevamente al CINVESTAV del IPN.

Cabe mencionar que la evaluación de la conformidad con la NOM-126, prevista en los artículos 3 fracción IV-A y 68 de la LFMN, resultará compleja por tratarse dicha NOM de una reglamentación técnica muy amplia en lo que se refiere a la proporción del espectro radioeléctrico que normará. Hay que mencionar también que el desarrollo de los PEC pudiera hacer necesaria la modificación tanto del documento base como de la MIR mencionados.

Adicionalmente, le manifiesto que, aunado a lo anterior, y de conformidad con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT), 3 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y 36 fracciones II y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el espectro radioeléctrico y las redes públicas de telecomunicaciones quedan sujetas a los poderes federales y el Ejecutivo ejercerá sus facultades por conducto de la Secretaría; asimismo, se considera de interés público la instalación, operación y mantenimiento del equipo destinado a las redes públicas de telecomunicaciones, debiéndose cumplir las disposiciones estatales y municipales en materia de desarrollo urbano y protección ecológica aplicables.

Cabe señalar que los equipos de las estaciones radiobase de los servicios móviles de radiocomunicación forman parte de redes públicas de telecomunicaciones concesionadas por la Secretaría y por lo tanto su instalación, operación y mantenimiento se considera de interés público. Tanto las concesiones mencionadas otorgadas por la Secretaría, como el artículo 5 de la LFT, advierten a los concesionarios que deberán cumplir con las disposiciones estatales y municipales en materia de desarrollo urbano y protección ecológica aplicables, lo cual es vigilado por las autoridades municipales al otorgar las licencias de construcción de las radiobases; y, considerando que en todos los casos los concesionarios han debido obtener para sus radiobases, previamente, las correspondientes licencias de la autoridad municipal para su construcción, entonces, dichas instalaciones existen bajo toda legalidad en materia de desarrollo urbano y protección ecológica.

Por otro lado, por ser la instalación, operación y mantenimiento de los equipos de las estaciones radiobase de los servicios móviles de radiocomunicación de interés público, no resulta conveniente imponerles requisitos adicionales insuficientemente sustentados a los establecidos

en las leyes aplicables, más aún cuando el Considerando 8 del Acuerdo de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Querétaro reconoce que la Organización Mundial de la Salud (OMS) -máxima autoridad mundial en materia de salud- ha dicho que los campos electromagnéticos no provocan cáncer; lo cual es avalado por documentos de la misma OMS que establecen que no se ha encontrado evidencia de daños a la salud por parte de los equipos de radiocomunicación móvil.

El exhorto de imponer mayores requisitos que los previstos en las leyes federales y estatales a los servicios públicos de radiocomunicación -cuyas estaciones radiobases transmiten en zonas urbanas con baja potencia- sin el aval de resultados científicos oficiales, podría causar más daños a la sociedad por la insuficiencia en satisfacer la demanda de servicios móviles de radiocomunicación que los hipotéticos beneficios por evitar supuestos daños a la salud.

Para atender la preocupación social sobre la materia, la Secretaría por conducto de esta Comisión, y en colaboración con el CINVESTAV del IPN, están elaborando el anteproyecto de la referida Norma Oficial Mexicana "NOM-126-SCT1-Telecomunicaciones-Radiocomunicaciones-Medidas de seguridad para el cumplimiento con los límites de exposición máxima de seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes, en el intervalo de 9 kHz a 300 GHz, en el entorno de emisores de radiocomunicaciones. JI, el cual considerará los resultados de la Comisión Internacional sobre Protección de la Radiación No-Ionizante (ICNIRP, por sus siglas en inglés).

Lo expuesto con antelación es con el fin de contar con un instrumento técnico-jurídico, con sustento científico, que permita que la población esté jurídicamente protegida en cuanto a límites de exposición máxima de seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes.

Como se observa del intervalo de frecuencias que comprenderá el anteproyecto de NOM en el que se trabaja, la NOM normará no sólo las emisiones radioeléctricas de los servicios de radiocomunicación móvil, sino todas las radiocomunicaciones de nuestro país.

Es también relevante mencionar que el "Estudio sobre Normas Legislativas y Procedimientos de Control de Emisiones Radioeléctricas en América Latina" de la Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (AHCJET), publicado en el año 2004, en su parte "Informe de las mejores prácticas" reporta que ni en Alemania, España, Francia, Reino Unido, Estados Unidos de América, Finlandia, Holanda, Portugal y Suecia, las regulaciones sobre la materia imponen

distancias mínimas entre puntos sensibles y los centros de emisión radioeléctrica.

Finalmente, se requiere de un estudio de impacto ambiental ante cualquier solicitud de instalaciones generadoras de campos electromagnéticos de alta frecuencia, se requiere primeramente contar con la referencia técnica-jurídica contra la cual se haga la evaluación del impacto ambiental, pero dicha referencia -que debe ser una o varias normas oficiales mexicanas- aún no existe, por lo que dichos estudios no son viables en este momento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo y reiterarle la seguridad de mi mayor consideración.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ JORGE MENA ORTIZ

SECRETARIO TÉCNICO

Vigésimo Primer Comunicado.

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/300/1003/09

México, D.F., a 4 de marzo de 2009

Secretarios de la H. Asamblea

Legislativa del Distrito Federal

Presentes

En respuesta al atento oficio número MDDPPPTA/CSP/377/2009 signado por el Dip. Enrique Vargas Anaya, Secretario en funciones de Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Cuerpo Colegiado, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número III-103/ 120135 suscrito por el Lic. José Luis Novales Arellano, Subsecretario de Política Sectorial de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo relativo a los programas manejados por esa Dependencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

El Subsecretario

CUAUHTÉMOC CARDONA BENAVIDES

_____ "0" _____

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL

OFICIO: III-103/120135

Lic Cuauhtémoc Cardona Benavides

Subsecretario de Enlace Legislativo

Secretaría de Gobernación

México, D. F., marzo 2, 2009

En atención al Oficio No. SEU300/686/09 de fecha 10

de febrero del año en curso a través del cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 28 de enero del presente año, en el que se solicita entre varios punto el de solicitar al Titular de esta Secretaría la suspensión y cesación de todas las actividades que impliquen la gestión, trámites, promoción, elaboración u operación de uno o varios de los proyectos productivos que maneja la Secretaría de la Reforma Agraria, denominados FAPPA y PROMUSAG, en los que están involucrados los ciudadanos David Antonio Covarrubias Aguilar, Ricardo Uribe Nava, Xareni Mendoza Fonseca, Erika Ivonne de Anda Martínez y Juan Pablo Saavedra Olea; me permito indicar que los recursos aprobados a los grupos relacionados en dicho documento de conformidad con lo dispuesto en los artículos II fracción III, 41 y 44 de las Reglas de Operación de los Programas Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) para el ejercicio fiscal 2008, se entregaron a los grupos de conformidad con lo estipulado en dicho marco legal, en razón de que esta Secretaría de Estado desconocía que los técnicos que elaboraron dichos proyectos formaran parte de la estructura del Partido Acción Nacional del Distrito Federal, siendo que los grupos cubrieron todos los requisitos y etapas indicadas tanto en las Reglas de Operación de los Programas como en las Convocatorias publicadas en el 2008.

De igual manera se le informa de que en virtud de que ambos programas apoyan directamente a los grupos solicitantes, los recursos son entregados en forma directa a los mismos, por lo que no existe fundamento legal que faculte a esta Secretaría solicitar la devolución del apoyo entregado, ello aunado a la naturaleza propia de los programas. Teniendo programado llevar a cabo el seguimiento puntual de verificación y supervisión de dichos proyectos, a fin de que se cumpla con lo dispuesto en la norma y en sus solicitudes de apoyo, en caso contrario ejercer las acciones legales procedentes.

Sin embargo derivado de la imputación presentada ante diversos medios en los que se citaba dicha problemática, esta Secretaría de Estado ha presentado la respectiva denuncia ante el Ministerio Público correspondiente, contra las mismas y demás personas que resulten responsables.

Asimismo a dichos técnicos se les han cesado sus acreditaciones para la elaboración de proyectos 2009.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Luis Novales Arellano

Subsecretario de Política Sectorial.

EL C. PRESIDENTE.- Asimismo se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este órgano colegiado, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación:

Hágase del conocimiento de los diputados y diputadas proponentes.

Tome nota la Secretaría.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida al Presidente Nacional del Partido Socialdemócrata, Jorge Carlos Díaz Cuervo.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Ciencia y Tecnología, relativo a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y de la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y si se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO

FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DE LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

A las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Ciencia y Tecnología, fueron turnadas para su análisis y dictamen las Iniciativas con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, presentada por el Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y de la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; presentada por el Diputado Leonardo Álvarez Romo, integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones VIII y XXII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas se abocaron al estudio de las iniciativas en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Protección Ecológica y Ciencia y Tecnología, someten al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen con proyecto de Ley, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 25 de noviembre del año dos mil ocho, se presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, presentada por el Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, le fue turnada la iniciativa de referencia a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Ciencia y Tecnología, con fecha 25 de noviembre del año dos mil ocho, a través del oficio número MDPPTA/CSP/1498/2008, a fin de que con fundamento en

el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 25 de noviembre del año dos mil ocho, se presentó la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; presentada por el Diputado Leonardo Álvarez Romo, integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

4.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, le fue turnada la iniciativa de referencia a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Ciencia y Tecnología, con fecha 25 de noviembre del año dos mil ocho, a través del oficio número MDPPTA/CSP/1504/2008, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

5.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Protección Ecológica y Fomento Económico, se reunieron el día 15 de diciembre del año dos mil ocho para dictaminar las iniciativas señaladas con anterioridad, con el fin de someterlas a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que estas Comisiones unidas son competentes para conocer y resolver respecto de las Iniciativas con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, presentada por el Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y de la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; presentada por el Diputado Leonardo Álvarez Romo, integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción II y XXII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; I, 28, 32, 33, 87 y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 50, 52 y 59 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la bolsa de plástico es un objeto cotidiano utilizado para transportar pequeñas cantidades de mercancías, que esta fue introducida en los años 70,

haciéndose rápidamente muy populares especialmente a través de su distribución gratuita en supermercados y otras tiendas. También son una de las formas más comunes de acondicionamiento de la basura doméstica y, a través de su decoración con los símbolos de las marcas, constituyen una forma barata de publicidad para las tiendas que las distribuyen. Las bolsas de plástico pueden estar hechas de polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad o de polipropileno, polímeros de plástico no biodegradable, con espesor variable entre 18 y 30 micrómetros. Anualmente, circulan en todo el mundo entre 500 mil millones y 1 billón de estos objetos.

TERCERO.- Que las bolsas de plástico pese a ser una forma de transporte inocua representan un grave problema para el ambiente por dos motivos esenciales: el elevado número de bolsas producidas por año (cerca de 150 por persona al año) y la naturaleza no biodegradable del plástico con que son producidas. Además de eso, la manufactura del polietileno se hace a partir de combustibles fósiles e implica la emisión de gases contaminantes.

CUARTO.- Que se calcula que cerca de un 90% de las bolsas de plástico acaban su vida en desagües, o como basura. Este número puede parecer preocupante pero en realidad estos objetos ocupan sólo un 0.3% del volumen acumulado en los drenajes. Aún así, dada su extrema ligereza, tienen la tendencia de volar y esparcirse por el medio ambiente. Esta situación puede provocar otros tipos de contaminación, que por ejemplo en China ganó el nombre de contaminación blanca. En la mayor parte de los países la forma más práctica y económica de disponer la basura, sin que se disperse, se moje, entre en contacto con insectos o roedores, etc. es precisamente usando bolsas de plástico.

QUINTO.- Que además de ser un material de bajo costo, las bolsas plásticas tienen la ventaja de ser impermeables, fáciles de producir, resistentes en bajos espesores e inerte a los alimentos. En los países menos desarrollados, donde no existen métodos eficaces de recolección y almacenaje de basura, las bolsas de plástico son casi totalmente abandonadas después de su uso y acaban invariablemente en los cursos de agua. En Bangladesh, por ejemplo, la cuestión alcanzó proporciones alarmantes que exigieron la toma de medidas drásticas para evitar que los cerca de 10 millones de bolsas de plástico usadas por día tuvieran como destino los ríos y sistemas de alcantarillado del país. El río Buriganga que baña Dacca, la capital, sufrió diversas veces represas artificiales de bolsas de plástico y los recubrimientos del alcantarillado fueron responsables de las inundaciones devastadoras registradas en 1988 y 1998.

SEXTO.- Que casi todas las bolsas de plástico que no son dispuestas adecuadamente acaban, a corto o largo plazo, por llegar a los ríos y a los océanos. Muchos ecologistas

han llamado la atención desde hace varios años sobre este problema y citan el hecho de que cientos de ballenas, delfines, tortugas y aves marinas mueren anualmente asfixiadas por bolsas de plástico. El caso más dramático ocurrió en 2002, se dice que una ballena enana llegó a la costa de Normandía con cerca de 800 kg de bolsas de plástico en su estómago.

SÉPTIMO.- Que sobre este penoso asunto, la República de Irlanda fue la pionera europea en la toma de medidas sobre la producción descontrolada de bolsas de plástico al introducir en 2002 el PlasTax, un impuesto que cobra 0,15 € al consumidor por cada bolsa distribuida. El resultado de esta iniciativa fue la recaudación de cerca de 23 millones de euros para que sean invertidos en proyectos ambientales y una reducción en el consumo del 90%. El Reino Unido se encuentra de momento estudiando la hipótesis de aplicar una legislación semejante. En Alemania, las bolsas de plásticos son pagadas por el consumidor en todos los supermercados y es habitual el uso de bolsas de tela reutilizables o cajas de cartón.

En algunos países africanos, el problema llegó a tales proporciones que en Sudáfrica la bolsa de plástico fue apodada "flor nacional" por Mohammed Valli Moosa, el Ministro de Turismo y Ambiente. Este país introdujo recientemente una ley que hace ilegal el uso de bolsas con menos de 30 micrómetros, una medida destinada a hacerlas más caras y fomentar la reutilización.

OCTAVO.- Que afortunadamente se vienen desarrollando materiales plásticos biodegradables que prometen, a un coste un poco mayor, resolver el problema ambiental causado por las bolsas comunes. Una bolsa de plástico común puede tardar cerca de 100 años (dependiendo de la exposición a la luz ultravioleta y otros factores) para descomponerse, mientras que el nuevo material llevaría cerca de 60 días. Dentro de los principales materiales con los que se pretende sustituir el plástico destacan los siguientes:

LA NEOSOLSA. La neobolsa (néosac, en francés), invento de origen francés, es una bolsa de polietileno que es, según sus desarrolladores, biodegradable. Tiene la misma resistencia mecánica que la bolsa clásica pero su composición química lo hace "biodegradable" puesto que se fragmenta en trozos cada vez más pequeños hasta desaparecer al cabo de unos 3 años. Aún existen dudas sobre la veracidad del procedimiento toda vez que se depositaría en la naturaleza partículas de plástico, invisibles, pero nocivas, puesto que están presentes en el aire.

EL ALMIDÓN DE MAÍZ. Un invento de origen italiano permite fabricar bolsas gracias al almidón de maíz o fécula

de maíz. El procedimiento de fabricación y las máquinas de producción son los mismos que los del polietileno, salvo que la materia prima se reemplaza por granulados obtenidos a partir del almidón de maíz. Las bolsas producidas se parecen a las habituales de plástico y tienen las mismas características de resistencia mecánica. Estas bolsas son 100% de origen vegetal y totalmente biodegradables en algunos días. Por el contrario el coste de fabricación actual es tres veces superior al del polietileno. El Mater-Bi, nombre comercial de los granulados a base de almidón de maíz, permite por otro lado fabricar la mayoría de los productos actualmente de plástico.

PLÁSTICO OXI-BIODEGRADABLE. La oxo-biodegradación de los plásticos es la solución moderna para la acumulación en el medioambiente de los desechos provenientes de los materiales plásticos más utilizados en la actualidad. Consiste en un proceso de dos etapas que es activado gracias a la incorporación de un aditivo durante la manufactura tradicional que permite que éstos se degraden rápidamente después de su desecho y luego se biodegraden según la vida útil definida por el cliente.

NOVENO.- Que hace dos meses, el Senado de la provincia de Buenos Aires aprobó una ley que obliga a los comercios a cambiar las bolsas de polietileno, que se entregan para el transporte de mercancías, por bolsas de material degradable o biodegradable que reduzcan el impacto en el ambiente.

En el caso de los hipermercados, supermercados y minimercados de venta al por menor, el plazo para el reemplazo de las bolsas será de 12 meses, en tanto que los comercios más pequeños tendrán hasta 24 meses para hacerlo.

La norma prevé además la aplicación de sanciones, que van desde una multa o clausura, para quienes, superado el plazo, entreguen bolsas de polietileno a sus clientes. De esta manera se da un paso decisivo en el territorio de la provincia de Buenos Aires para eliminar elementos nocivos del ambiente.

Se estima que sólo en Argentina se desechan 150 bolsas por persona cada doce meses, mientras que en el mundo, se calcula que se utilizan más de 500 mil millones de éstas, lo cual afecta gravemente la vida silvestre, especialmente a la fauna marina.

DÉCIMO.- Que en el caso de México, encontramos diversos intentos por combatir el uso de bolsas de plástico, los cuales van desde la promoción de bolsas de tela, hasta disminución en el número de bolsas obsequiadas, sin embargo a la fecha ninguna ha tenido resultados exitosos.

DÉCIMO PRIMERO.- *Que hoy sabemos que su fabricación requiere un alto costo energético, energía que se pierde en gran medida porque suelen desecharse tras el primer uso; asimismo, su destrucción es igualmente costosa, energéticamente hablando, y muy contaminante en la mayoría de los casos.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que la incineración de determinados tipos de plástico es una de las causas de lluvia ácida que destruye bosques y la salud de los seres humanos; abandonados a la intemperie, sus cadenas moleculares resisten a romperse por la acción de agentes naturales.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que según la revista National Geographic del mes de septiembre de 2003, menos del 1% de las bolsas de plástico que se producen se reciclan debido, principalmente, a que el precio de producción es significativamente menor al precio de reciclaje, por ahora. Para verlo en un punto más claro, cuesta \$4000 USD dreciclar una tonelada de plástico la cuál se cotizaría a los consumidores en \$32 USD, pero viéndolo del lado ecológico y del bien común, tenemos que el recuperar dos toneladas de plástico equivale a ahorrar una tonelada de petróleo, el cuál será escaso en el transcurso de las próximas décadas, además de que se mejoraría la economía del país.*

DÉCIMO CUARTO.- *Que el consumo de bolsas de plástico en México, tuvo un incremento del 100% en los últimos 8 años. A pesar de la disminución en el ritmo de crecimiento de la población al 1% anual.*

DÉCIMO QUINTO.- *Que las presentes iniciativas tienen como objetivo fundamental erradicar el uso de las bolsas de plástico, en virtud del riesgo que representan para el medio ambiente y en consecuencia para los habitantes de la Ciudad.*

DÉCIMO SEXTO.- *Que estas dictaminadoras después de un análisis jurídico ambiental y tecnológico, ven viable el objeto de cada una de las iniciativas y para hacerlas más armónicas con el cuerpo de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, han realizado una serie de modificaciones.*

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Que de la iniciativa presentada por el Diputado Xihuh Guillermo Tenorio Antiga, se desprenden reformas y adiciones a los artículos 11, 23, 24, 25, 33, 37 y 38 de la citada Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que sin embargo estas codictaminadoras realizaron las siguientes adecuaciones, a saber:*

Respecto a las adiciones propuestas a las fracciones I, VI y XIII del artículo 11, se acordó crear un nuevo criterio y establecerlo como fracción XVIII BIS, toda vez que este artículo se constituyen criterios generales, mencionar las bolsas plásticas, sería particularizar, dejando con ello, una serie incontable de situaciones, por lo cual queda:

“XVIII BIS. Evitar que en la transportación, contención y envase de materiales, así como en el manejo de residuos sólidos se utilicen materiales no biodegradables;”

Sobre la reforma planteada en el artículo 23, se vio más prudente dividir la propuesta relativa a adicionar cuatro párrafos, en la creación de un artículo 26 Bis y un artículo 26 Bis1, logrando con ello, que los establecimientos mercantiles no regalen bolsas de plástico estableciendo excepciones para los casos de asepsia o conservación de alimentos cuando no resulte factible el uso de tecnologías biodegradables;

Artículo 26 Bis. *Los establecimientos mercantiles no podrán otorgar a título gratuito para la transportación, contención y envase de los productos y/o servicios que presten ó comercialicen bolsas de plástico.*

Artículo 26 Bis1. *Los establecimientos mercantiles, productores, prestadores de servicios y comerciantes podrán utilizar materiales de plástico únicamente en los casos que por cuestiones de asepsia o conservación de alimentos o insumos no resulte factible el uso de tecnologías biodegradables como sustitutos.*

La utilización de bolsas o empaques de plástico sólo será permitido en caso de que sean creadas bajo procedimientos tecnológicos que les den la cualidad de biodegradables.

El reglamento y las normas que en su caso emita la Secretaría, determinarán los estándares tecnológicos que las bolsas de plástico deberán cumplir para contar con la característica de biodegradables.

Por lo que hace a las reformas y adiciones planteadas para los artículo 24, 33, 37 y 38 se acordó no realizarlas en virtud de encontrarse implícitas en las adiciones arriba citadas y que son complementadas con las reformas y adiciones planteadas por el Dip. Álvarez Romo en su iniciativa.

DÉCIMO OCTAVO.- *Que de las reformas y adiciones planteadas por el Diputado Leonardo Álvarez Romo, destacan las planteadas para los artículos 6°, 67 y 69, por lo que estas dictaminadoras han acordado ubicar las modificaciones en nuevos artículos, toda vez que el artículo 6° plantea facultades generales para la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, mientras que la propuesta plantea facultades específicas y particulares, por lo que se acuerda crear el artículo 11 Bis y establecer de forma específica la creación del programa de sustitución de plásticos:*

Artículo 11 BIS. *Además de las facultades establecidas en el artículo sexto, la Secretaría tendrá la facultad de elaborar, difundir y aplicar un programa de sustitución de plásticos, con el fin de reducir el consumo de bolsas, envases,*

embalajes o empaques de plástico no biodegradable que se utilicen en establecimientos mercantiles y que se entregan para contención, transporte y envase de mercancías.

De la misma manera deberá informar y fomentar la educación de los habitantes del Distrito Federal sobre el impacto negativo que producen los plásticos no biodegradables en el ambiente.

Por lo que hace a la adición planteada en el artículo 67, se considera más importante y adecuado ubicarla en el artículo 25, toda vez que es en este artículo donde se encuentran las prohibiciones que de forma específica son sancionadas en el artículo 69 de la misma ley, por lo que queda de la siguiente manera:

Artículo 25. *Queda prohibido por cualquier motivo:*

I. a XI. ...

XI. BIS. Otorgar a título gratuito bolsas de plástico en los establecimientos mercantiles;

XII. a XIII. ...

...

Que finalmente por lo que hace al artículo 69 relativo a las sanciones, se propone crear una fracción a fin de establecerse un porcentaje elevado de días de salario mínimo para aquel establecimiento que obsequie bolsas de plástico, que esta deja de ser necesaria al adicionar la fracción XI Bis en el artículo 25, y que el artículo 69 vigente en su fracción IV establece:

“IV. Arresto inmutable de 36 horas y multa por mil a veinte mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por violaciones a lo dispuesto por el artículo 25 fracciones IX a la XIII de la presente Ley. “

Con lo cual la fracción XI BIS queda contemplada en dicha fracción y con la salvedad que a quien incumpla con esta nueva disposición tendrá además de la multa, arresto inmutable de 36 horas, con lo cual se logra el objetivo del promovente de hacer más rígida la sanción para quien obsequie bolsas de plástico.

DÉCIMO NOVENO.- *Que con las especificaciones arriba citadas, el dictamen establece una serie de adiciones en: la fracción XVIII Bis al artículo 11, el artículo 11 Bis, la fracción XI Bis del artículo 25, el artículo 26 Bis, y el artículo 26 Bis1 todos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de conformidad con lo solicitado en las iniciativas, las

Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Ciencia y Tecnología, consideran que es de resolverse y

RESUELVEN

Aprobar las Iniciativas con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, presentada por el Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y de la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; presentada por el Diputado Leonardo Álvarez Romo, integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, con las modificaciones a que se contrae el cuerpo de considerandos que integran el presente dictamen, para quedar como sigue:

ÚNICO: *Se adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 11, el artículo 11 Bis, la fracción XI Bis del artículo 25, el artículo 26 Bis, y el artículo 26 Bis1 todos de la*

Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal *para quedar como sigue.*

Artículo 11

I. a XVIII ...

XVIII. BIS Evitar que en la transportación, contención y envase de materiales, así como en el manejo de residuos sólidos se utilicen materiales no biodegradables;

XIX. a XX..

Artículo 11 BIS. *Además de las facultades establecidas en el artículo 6º, la Secretaría tendrá la facultad de elaborar, difundir y aplicar un programa de sustitución de plásticos, con el fin de reducir el consumo de bolsas, envases, embalajes o empaques de plástico no biodegradable que se utilicen en establecimientos mercantiles y que se entregan para contención, transporte y envase de mercancías.*

De la misma manera deberá informar y fomentar la educación de los habitantes del Distrito Federal sobre el impacto negativo que producen los plásticos no biodegradables en el ambiente.

Artículo 25. *Queda prohibido por cualquier motivo:*

I. a XI ..

XI. BIS. Otorgar a título gratuito bolsas de plástico en los establecimientos mercantiles;

XII. a XIII. ..

...

Artículo 26 Bis. *Los establecimientos mercantiles no podrán otorgar a título gratuito para la transportación, contención*

y envase de los productos y/o servicios que presten o comercialicen bolsas de plástico.

Artículo 26 Bis1. Los establecimientos mercantiles, productores, prestadores de servicios y comerciantes podrán utilizar materiales de plástico únicamente en los casos que por cuestiones de asepsia o conservación de alimentos o insumos no resulte factible el uso de tecnologías biodegradables como sustitutos. La utilización de bolsas o empaques de plástico sólo será permitido en caso de que sean creadas bajo procedimientos tecnológicos que les den la cualidad de biodegradables.

El reglamento y las normas que en su caso emita la Secretaría, determinarán los estándares tecnológicos que las bolsas de plástico deberán cumplir para contar con la característica de biodegradables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las sanciones por la violación a disposiciones del presente decreto se aplicarán a los doce meses siguientes de su entrada en vigor.

TERCERO.- El programa de sustitución de plástico a que hace referencia el presente decreto deberá crearse en un término máximo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá implementar una campaña permanente para dar a conocer a la ciudadanía en general, los derechos y obligaciones que se derivan por la entrada en vigor del presente decreto. Para tal fin, se deberá prever en el Presupuesto de Egresos una partida suficiente para poder llevar a cabo acciones de promoción y publicidad en medios electrónicos e impresos.

QUINTO. El Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y de Desarrollo Económico ambas del Distrito Federal, deberán implementar un programa de apoyos a efecto de que las empresas que actualmente producen las bolsas y empaques de plástico, puedan adecuar las tecnologías que tienen a efecto de atender las demandas ambientales y legales implementadas en la presente reforma.

SEXTO. El Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones efectuarán una campaña de difusión del presente decreto.

SÉPTIMO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá actualizar las disposiciones reglamentarias a más tardar noventa días después de la entrada en vigor del presente decreto.

OCTAVO. El Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal instrumentará un programa de asesoramiento al sector productivo para el desarrollo de materiales sustitutos del plástico a más tardar en 120 días de la entrada en vigor del presente decreto.

Así, lo aprobaron y dictaminaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Dip. Leonardo Álvarez Romo.- Presidente.- Dip. Avelino Méndez Rangel.- Vicepresidente.- Dip. Alfredo Vinalay Mora.- Secretario.- Dip. Juan Bustos Pascual.- Integrante.- Dip. Carlos Hernández Mirón.- Dip. Rebeca Parada Ortega.- Dip. María de la Paz Quiñónez Cornejo.- Integrante.- Dip. María del Carmen Peralta Vaqueiro.- Integrante.- Dip. Nancy Cárdenas Sánchez.- Integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Ciencia y Tecnología.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.- Con su venia, diputada Presidenta.

Honorable Asamblea Legislativa:

A las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Ciencia y Tecnología fueron turnadas para su análisis y dictamen las iniciativas de reformas y adiciones a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, presentadas por el diputado Xiuh Tenorio Antiga y por el diputado Leonardo Álvarez Romo, integrantes de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, presentadas ante el Pleno de esta Soberanía el pasado 25 de noviembre.

Por lo anteriormente expuesto y fundado estas Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Protección Ecológica y Ciencia y Tecnología, someten al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen con proyecto de ley conforme a los siguientes considerandos, que por economía parlamentaria sólo daré lectura a algunos de ellos por lo cual solicito se inserte íntegro en el Diario de los Debates.

Que la bolsa de plástico es un objeto cotidiano utilizado para transportar pequeñas cantidades de mercancías, que ésta fue introducida desde los 70, haciéndose rápidamente muy populares, especialmente a través de su distribución gratuita en supermercados y otras tiendas.

También que son una de las formas más comunes de acondicionamiento de la basura doméstica y a través de su

decoración con los símbolos de las marcas constituyen una forma sumamente económica de publicidad para las tiendas que las distribuyen.

Anualmente circulan en todo el mundo entre 500 mil millones y un billón de estos objetos. Que las bolsas de plástico pese a ser una forma de transporte inocua representan un problema para el ambiente por dos motivos esenciales: el elevado número de bolsas producidas por año, cerca de 150 por persona al año, y la naturaleza no biodegradable del plástico con que son producidas, además de eso la manufactura del polietileno se hace a partir de combustibles fósiles e implica la emisión de gases contaminantes.

Que se calcula que cerca del 90 por ciento de las bolsas de plástico acaban su vida en desagües o como basura; que casi todas las bolsas de plástico que no son dispuestas adecuadamente acaban a corto plazo por llegar a los ríos y a los océanos.

Que se viene desarrollando materiales plásticos biodegradables que prometen a un costo un poco mayor resolver el problema ambiental causado por las bolsas comunes. Una bolsa de plástico común puede tardar cerca de 100 años, dependiendo de la exposición a la luz ultravioleta y otros factores. Esto solamente para descomponerse, mientras que el nuevo material llevaría cerca de 60 días.

Entre los principales materiales con los que se pretende sustituir el plástico destacan la neobolsa, el almidón de maíz, plástico, óxido biodegradable, entre otros.

Que en México encontramos diversos intentos por combatir el uso de las bolsas de plástico, los cuales van desde la promoción de bolsas de tela, hasta disminución en el número de bolsas obsequiadas y que sin embargo hasta la fecha ninguna ha tenido resultados exitosos.

Que su fabricación requiere un alto costo energético, energía que se pierde en gran medida porque suelen desecharse tras el primer uso. Asimismo, su destrucción es igualmente costosa energéticamente hablando y muy contaminante ambientalmente y en el paisaje urbano en la mayoría de los casos.

Que la incineración de determinados tipos de plástico es una de las causas de lluvia ácida que destruye bosques y la salud de los seres humanos, abandonados en la intemperie, sus cadenas moleculares, resiste a romperse por la acción de agentes naturales.

Que según la revista National Geographic del mes de septiembre de 2003, menos del 1 por ciento de las bolsas de plástico que se producen se reciclan, debido principalmente a que el precio de producción es significativamente menor al precio de reciclaje.

Que el consumo de bolsas de plástico en México tuvo un incremento de ciento por ciento en los últimos 8 años, a pesar de la disminución en el ritmo de crecimiento de la población del 1 por ciento anual.

Que las presentes iniciativas tienen como objetivo fundamental erradicar el uso de las bolsas de plástico, en virtud del riesgo que representan para el ambiente y en consecuencia para los habitantes de la ciudad.

Que estas dictaminadoras, después de un análisis jurídico ambiental y tecnológico ven viable el objeto de cada una de las iniciativas y para hacerlas más armónicas con el cuerpo de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal han realizado una serie de modificaciones por lo que en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consideran que es de resolverse y resuelven:

Aprobar las iniciativas con modificación que se contrae el cuerpo de considerandos que integran el presente dictamen para quedar como sigue:

Único.- Se adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 11, el artículo 11-Bis, la fracción XI-Bis del artículo 25, el artículo 26-Bis y el artículo 26-Bis 1, todos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 11.- Que es el que se refiere a los criterios del programa para la gestión integral de residuos sólidos en su fracción XVIII-Bis.

Queda textualmente: Evitar que en la transportación, contención y envase de materiales, así como en el manejo de residuos sólidos, se utilicen materiales no biodegradables.

Artículo 11-Bis. Además de las facultades establecidas en el artículo 6º, la Secretaría tenderá la facultad de elaborar, difundir y aplicar un programa de sustitución de plásticos, con el fin de reducir el consumo de bolsas, envases, embalajes o empaques de plásticos no biodegradables, que se utilicen en establecimientos mercantiles y que se entregan para contención, transporte y envase de mercancías. De la misma manera deberá informar y fomentar la educación de los habitantes del Distrito Federal sobre el impacto negativo que producen los plásticos no biodegradables en el ambiente.

Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo, en su fracción XI-Bis: Otorgar a título gratuito bolsas de plástico en los establecimientos mercantiles.

En su artículo 26-Bis. Los establecimientos mercantiles no podrán otorgar a título gratuito para la transportación, contención y envase de los productos y/o servicios que presten o comercialicen, bolsas de plástico.

Artículo 26-Bis 1. Los establecimientos mercantiles productores, prestadores de servicio y comerciantes, podrán utilizar materiales de plástico únicamente en los casos que por cuestiones de asepsia o conservación de alimentos o insumos no resulte factible el uso de tecnología biodegradable como sustitutos.

La utilización de bolsas de plástico sólo será permitida en caso de que sean creadas bajo procedimientos tecnológicos que les den la cualidad de biodegradables.

El reglamento y las normas que en su caso emita la Secretaría, determinarán los estándares tecnológicos que en las bolsas de plástico deberán cumplir para contar con la característica de biodegradables.

Transitorios:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Las sanciones por la violación a disposiciones del presente decreto, se aplicarán a los 12 meses siguientes de su entrada en vigor.

Tercero.- El programa de sustitución de plásticos a que hace referencia el siguiente decreto, deberá crearse con la participación de la comunidad científica y académica a través del Instituto de Ciencia y Tecnología, el sector productivo, asociaciones civiles y organismos representativos en un término máximo de 6 meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Cuarto.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá implementar una campaña permanente para dar a conocer a la ciudadanía en general los derechos y obligaciones que se derivan de la entrada en vigor del presente decreto. Para tal fin se deberá prever en el Presupuesto de Egresos una partida suficiente para poder llevar a cabo acciones de promoción y publicidad en medios electrónicos e impresos.

Quinto.- El Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y de Desarrollo Económico, ambas del Distrito Federal, deberán implementar un programa de apoyos a efecto de que las empresas que actualmente producen las bolsas y empaques de plástico puedan adecuar las tecnologías que tienen, a efecto de atender las demandas ambientales y legales implementadas en la presente reforma.

Sexto.- El Gobierno del Distrito Federal y las delegaciones efectuarán una campaña de difusión del presente decreto.

Séptimo.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá actualizar las disposiciones reglamentarias a más tardar en 90 días después de la entrada en vigor del presente decreto.

Octavo.- El Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal instrumentará un programa de asesoramiento al sector productivo para el desarrollo de materiales sustitutos de plástico, a más tardar en 120 días de la entrada en vigor del presente decreto.

Así lo aprobaron y dictaminaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Ciencia y Tecnología.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Hasta por 10 minutos tiene el uso de la palabra la diputada Carmen Peralta.

LAC. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Con su permiso, diputada Presidenta.

Diputadas y diputados:

El día de hoy será histórico. En esta Asamblea Legislativa diputadas y diputados seremos los precursores de acciones firmes sustentables que refrenden el compromiso y responsabilidad ambiental que tenemos con los habitantes del Distrito Federal, con los mexicanos y con el resto del mundo para mejorar sus condiciones de vida.

Reconozco la gran labor e interés que esta IV Legislatura ha mostrado para legislar con una visión sustentable.

Reconozco y agradezco primeramente al diputado Xiuh Tenorio por su preocupación e interés en el cuidado del medio ambiente al haber presentado también una iniciativa, que al igual que el Partido Verde, prohíbe el uso de los plásticos.

Agradezco a los diputados y diputadas integrantes de las Comisiones de Preservación del Medio Ambiente y de Ciencia y Tecnología por su gran apoyo e interés por aprobar por unanimidad tan importante iniciativa y por supuesto a los grupos parlamentarios que han apoyado y empujado esta iniciativa como si fuera suya.

Sabemos que difícilmente las acciones aisladas podrán combatir el daño ambiental que los seres humanos hemos ocasionado. Por ello, creo que acciones como estas y muchas otras más coadyuvarán, compañeros diputados, a garantizar que nosotros y nuestras futuras generaciones puedan disfrutar de lo que hasta ahora conocemos como naturaleza, como vida.

Estamos obligados a participar en las acciones de cuidado

y protección de nuestro medio ambiente. Por eso es que mi partido presentó ante el Pleno en diciembre del año pasado una iniciativa más que coadyuvará a disminuir el uso de uno de los agentes contaminantes que ha provocado el grave problema mundial ambiental, el calentamiento global, y por supuesto estas reformas a la Ley de Residuos Sólidos serán fundamentales para atacar de raíz el indiscriminado uso de los plásticos en nuestra ciudad e intercambiarlo por otros materiales amigables con el medio ambiente.

Lo mismo hemos hecho en el Senado de la República, porque creemos que estas acciones no deben de quedarse solamente en el Distrito Federal, porque el daño ambiental que causa con el uso del plástico no sólo afecta a los habitantes de esta ciudad sino al resto de los Estados de nuestro país e incluso del mundo.

Es necesario eliminar el consumo de bolsas en el país, ya que en los últimos ocho años se registró un incremento en su uso del cien por ciento y sólo se recicla el 1%, situación que es preocupante, ya que tardarán mil años en degradarse.

Escuchen esto, diputados y diputadas: de utilizar una bolsa de tela para realizar las compras estaríamos ahorrando 6 de plástico por semana, 24 al mes, 288 en un año y aproximadamente 22,176 bolsas de plástico en 60 años por persona.

Actualmente se utiliza la fécula de maíz, el almidón y las papas para fabricar bolsas y productos biodegradables que sólo tardan en degradarse hasta 90 días, lo que permite ahorrar recursos fósiles como el petróleo. Recordemos que la Ciudad de México es una de las más grandes del mundo y por ello debemos estar a la vanguardia en esta materia.

Esta iniciativa pretende obligar, a través de un programa de sustitución de plásticos biodegradables, a los supermercados a sustituir las bolsas de plástico que regalan a sus clientes por otras de materiales amigables con el medio ambiente, además propone reducir la utilización de empaques, envases o embalajes de plástico.

De aprobarse esta iniciativa el día de hoy y una vez publicada en la Gaceta Oficial, los supermercados tendrán que cumplir con el Programa de Sustitución de Plásticos en un máximo de seis meses o de lo contrario serán acreedores a multas de hasta mil días de salario mínimo y un arresto de 36 horas.

También se contempla que la Secretaría del Medio Ambiente sea la encargada de implementar campañas de concientización y sensibilización sobre el impacto ambiental producido por los plásticos no biodegradables y con ello fomentar la utilización de materiales biodegradables.

Por ello, compañeras y compañeros diputados, los exhorto

a aprobar esta iniciativa ya que la utilización indiscriminada de todo tipo de plásticos, envases y embalajes se ha vuelto una constante y de aumentar su consumo se propiciaría la destrucción acelerada del medio ambiente.

Como siempre, el Partido Verde seguirá uniendo esfuerzos y voluntades con el resto de los partidos políticos en éste y otros órganos legislativos a fin de combatir y resarcir el grave deterioro ambiental en el que nos encontramos.

Muchas gracias por su apoyo y felicidades.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Tiene la palabra hasta por 10 minutos el diputado Xiuh Tenorio.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su venia, diputada Presidenta.

Como bien lo señaló la diputada Carmen Peralta Vaqueiro, estamos discutiendo lo que sin duda será un logro más de esta IV Legislatura. En este sentido, quisiera agradecer su apoyo y su trabajo en todo lo que vale a las comisiones dictaminadoras, en particular a mi compañera la diputada Gloria Cañizo, Presidenta de la Comisión de Ciencia y Tecnología, y por supuesto al diputado Leonardo Álvarez Romo, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente de esta Asamblea Legislativa.

Del mismo modo quisiera agradecer, porque insisto es un logro de la Asamblea, al diputado Álvarez Romo, al diputado Avelino Méndez Rangel, al diputado Alfredo Vinalay Mora, a la diputada Rebeca Parada Ortega, a la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, a la diputada Carmen Peralta Vaqueiro, a la diputada Gloria Cañizo, al diputado Jacobo Bonilla, al diputado Ramón Jiménez y a mi amigo el diputado Salvador Martínez Della Rocca, todos ellos quienes tuvieron a bien aprobar el presente dictamen en la sesión de Comisiones Unidas de Medio Ambiente y de Ciencia y Tecnología.

Estamos muy orgullosos de todo lo que ha logrado esta IV Legislatura en temas importantes para la ciudad y en beneficio de la calidad de vida de sus habitantes. Ahí están como ejemplos la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores, el aumento de los recursos educativos, la interrupción legal del embarazo, las sociedades de convivencia, la nueva Ley de Establecimientos Mercantiles, la Ley de Transparencia, la Ley de Protección de Datos Personales, entre otras muchas iniciativas importantes que hemos apoyado y que son testimonio del buen trabajo conjunto que se ha realizado aquí en esta IV Legislatura.

Pero nuestro compromiso con el futuro de la ciudad, con la mejora de la calidad de vida de sus habitantes ha quedado corto, muy corto en lo que se refiere a medio ambiente. No hemos generado acciones concretas en este rubro que sean

tan significativas como las que anteriormente mencioné.

Ante el problema por ejemplo de la separación de la basura y del cierre del Bordo Poniente no hemos actuado con la altura que hemos demostrado en todos casos. Lo que la situación medio ambiental de la Ciudad de México demanda no por moda, no por ocurrencia, sino por urgencia y gravedad, son acciones decisivas y contundentes que nos obligan a un cambio de hábitos y por ende a la modificación en nuestras rutinas diarias; en suma, a romper una paradigma cultural.

La experiencia de esta IV Legislatura en las leyes que desde esta Tribuna hemos impulsado nos demuestran que los capitalinos somos ciudadanos comprometidos, conscientes del bienestar del prójimo, capaces de actuar de manera cívica y respetuosamente y lo más importante que sabemos acatar las leyes haciendo uso de nuestra autonomía sin necesidad de supervisión de la autoridad.

Esta iniciativa apela justamente a lo mejor de nosotros. El deterioro ecológico es tan grande en la escala global que no admite propuestas tibias, exclusivas o excluyentes ni tampoco acepta soluciones parciales que buscan proteger intereses minoritarios. Reverter la crisis del cambio climático depende de una acción común que sustenta en lo individual. Por ello estoy seguro que la medida aquí propuesta contará con el apoyo mayoritario de esta Asamblea

¿En qué consiste la propuesta? Cada jornada millones de capitalinos utilizamos en repetidas ocasiones en toda clase de bienes, productos y artículos derivados de algún servicio de las prácticas bolsas de plástico para la transportación, conservación, almacenamiento y/o contención de productos, rara vez compramos o adquirimos una bolsa de plástico por sí misma, en general las consumimos vinculadas a algo más y en general nos pasan desapercibidas.

Lo más dramático de su presencia radica precisamente en que se dan por sentadas; en ningún momento durante las transacciones en que se utilizan se le pide al cliente si va a optar por una bolsa desechable de plástico o si prefiere algún tipo de alternativa, ya sea bolsa de papel, de tela o una bolsa reutilizable de su propiedad.

Con el costo tan bajo y la practicidad que ofrecen, se da por sentado que siempre queremos utilizarlas. Sin embargo, el impacto medio ambiental de las bolsas de plástico es enorme, además de las grandes cantidades de energía que se precisan para su fabricación están compuestas de sustancias derivadas del petróleo que pueden tardar de degradarse más de 50 y en algunos casos hasta más de 100 años. La gran mayoría acaba siendo desechada sin control, contaminando tanto las ciudades como los ecosistemas naturales.

En el mar su impacto puede ser letal para la fauna marítima.

Las bolsas serigrafiadas pueden contener residuos metálicos tóxicos. Esa comodidad diaria es un grave y constante veneno que permea nuestro medio ambiente.

Por lo anterior, el presente dictamen tiene la intención de adoptar modelos ya probados en países como Canadá o Francia y ya probados incluso en ciudades como Buenos Aires, Argentina.

El modelo a implementar plantea la prohibición total de entregas de bolsas de plástico y polietileno con las características tecnológicas que actualmente se utilizan sin cobrar el consumidor por ello. Se podrá utilizar el plástico a condición de que se mejore su composición y se garantice que sea reciclable.

La propuesta de reforma prohíbe recolectar basura en bolsas de plástico que no sean biodegradables con las nuevas formulaciones.

Modelos como el que se propone son los que contribuyen al desarrollo tecnológico, fomentan la conciencia social, el deterioro ambiental que producen las bolsas de plástico ordinarias y no inhiben el desarrollo económico comercial de los sectores industriales por no ser únicamente prohibitiva.

Esta es una propuesta que cambiara para bien los hábitos de millones de personas y que dará un beneficio mucho más grande que el costo y la molestia para unos cuantos.

Es nuestra gran aportación ambiental a la mejora de la vida de la ciudad y un gesto de respeto al planeta.

Por su atención muchas gracias.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Se solicita a la Secretaría y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios cerrar el Sistema Electrónico de Asistencia, el cual hasta el momento cuenta con un total de 51 registros. No obstante el cierre del registro electrónico, los diputados o diputadas que lleguen al Recinto y no hayan podido registrar su asistencia, lo podrán hacer mediante las cédulas que les proporcionará la Coordinación de Servicios Parlamentarios.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos, para que los diputados y diputadas puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Ábrase el sistema electrónico por 5 minutos, con la finalidad de registrar la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema, diputados.

LA C. PRESIDENTA.- Ciérrase el sistema de votación electrónico.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta Lista de Votación)

**DICTAMEN A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS
DEL DF**

Presentes	45
Sí	45
No	0
Abstención	0

QUEZADA CONTRERAS LETICIA	PRD	Sí
PLIEGO CALVO TOMÁS	PRD	Sí
SALAZAR NUÑEZ DANIEL	PRD	Sí
HERNÁNDEZ ABARCA SAMUEL	PRD	Sí
VARGAS CORTÉZ BALFRE	PRD	Sí
DAMIÁN PERALTA ESTHELA	PRD	Sí
MARTÍNEZ DELLA ROCCA SALVADOR	PRD	Sí
NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO	PRD	Sí
GARCIA AYALA MARCO A.	PRI	Sí
ALVARADO VILLAZÓN FRANCISCO	CPSD	Sí
RAMIREZ RODRÍGUEZ RAÚL A. C.	CPSD	Sí
PERALTA VAQUEIRO MARÍA DEL	CPSD	Sí
SANCHEZARMAS GARCÍA CARLA A.	CPI	Sí
LIMA BARRIOS ANTONIO	PRD	Sí
BRAVO LÓPEZ HIPÓLITO	PRD	Sí
PIÑA OLMEDO LAURA	PRD	Sí
RAMÍREZ PINO JOSE C.	PRD	Sí
ORDOÑEZ HERNÁNDEZ DANIEL	PRD	Sí

VILLA GONZÁLEZ ISAÍAS	PRD	Sí
CÍRIGO VÁZQUEZ VICTOR H.	PRD	Sí
TRIANA TENA JORGE	PAN	Sí
HERNÁNDEZ LABASTIDA RAMÓN M.	PAN	Sí
CASTILLA MARROQUÍN AGUSTÍN C.	PAN	Sí
ROMERO HERRERA JORGE	PAN	Sí
VINALAY MORA ALFREDO	PAN	Sí
ZEPEDA SEGURA JOSE A.	PAN	Sí
RETIZ GUTIÉRREZ EZEQUIEL	PAN	Sí
BONILLA CEDILLO JACOBO M.	PAN	Sí
MURILLO MENDOZA ELVIRA	PAN	Sí
GARFIAS MALDONADO MARÍA E.	PRD	Sí
BELTRÁN CORDERO JUAN C.	PRD	Sí
VARGAS ANAYA ENRIQUE	PRD	Sí
CEDILLO FERNÁNDEZ SERGIO M.	PRD	Sí
ANTONIO LEÓN RICARDO B.	PRD	Sí
BUSTOS PASCUAL JUAN	PRD	Sí
QUIÑONES CORNEJO MARÍA DE L	PAN	Sí
SOTO MALDONADO PAULA A.	PAN	Sí
SAAVEDRA ORTEGA CELINA	PAN	Sí
LÓPEZ RABADÁN KENIA	PAN	Sí
MARTÍNEZ FISHER MARGARITA	PAN	Sí
SEGURA RANGEL MARÍA DEL	PAN	Sí
CAÑIZO CUEVAS GLORIA I.	PANAL	Sí
TENORIO ANTIGA XIUH G.	PANAL	Sí
ESPINO ARÉVALO FERNANDO	PANAL	Sí
PARADA ORTEGA REBECA	PANAL	Sí

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Ciencia y Tecnología por el que se reforma y adiciona la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Fomento Económico a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL

DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA:

A la Comisión de Fomento Económico de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA LEY PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL" presentada por la diputada Celina Saavedra Ortega del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción XVIII y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 29 de noviembre del año 2007, fue presentada la Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se crea la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, por la diputada Celina Saavedra Ortega del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

II.- Con fecha 29 de noviembre del año 2007, mediante oficio No. MDPPSA/CSP/1261/2007, el Presidente de la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Fomento Económico la Iniciativa anteriormente indicada, a efecto de que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se

procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Con fecha 5 de diciembre del año 2007, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento Económico, por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dio a conocer a los diputados integrantes de esta Comisión el contenido de la Iniciativa de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

IV.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Fomento Económico previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las doce horas del día cuatro de abril del año dos mil ocho, en el Salón "Ing. Heberto Castillo" del Recinto Legislativo de Donceles para dictaminar Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se crea la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, y fue aprobada en sus términos.

V.- Con fecha 23 de octubre del año 2008, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento Económico, por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dio a conocer a los diputados integrantes de esta Comisión el contenido de las propuestas de modificación al dictamen aprobado en fecha cuatro de abril del año dos mil ocho relativas a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se crea de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa del Distrito Federal, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el dictamen correspondiente.

VI.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Fomento Económico previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las doce horas del día veintisiete de octubre del año dos mil ocho, en el Salón "Luis Donald Colosio Murrieta" del Recinto Legislativo de Donceles para dictaminar sobre las propuestas de modificación al dictamen aprobado en fecha cuatro de abril del presente año relativas a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se crea la Ley para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, y fue que fueron aprobadas en sus términos.

VII. fecha 20 de noviembre del año 2008, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento Económico, por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dio a conocer a los diputados integrantes de esta Comisión el contenido de las propuestas de modificación al dictamen aprobado en fecha veintisiete de octubre del dos mil ocho de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa del Distrito Federal, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el dictamen correspondiente.

VIII.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Fomento Económico previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las trece horas del día quince de diciembre del año dos mil ocho, para dictaminar, sobre las propuestas de modificación al dictamen aprobado en fecha veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, relativas a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se crea la Ley para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,60 fracción II, 62 fracción XVIII, 64 de la Ley Orgánica, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno; y 8°, 9° fracción I., 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Fomento Económico es competente para analizar y dictaminar la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO - PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL", presentada por la diputada Celina Saavedra Ortega del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. Que la diputada proponente plantea en el texto de su exposición de motivos lo siguiente:

- Que uno de los reclamos más fuertes de los empresarios es la falta de apoyo por parte de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, pues les imponen muchas obligaciones de diversa índole pero realmente reciben pocos beneficios fiscales, administrativos, económicos, entre otros.
- Que es necesario elaborar leyes que los apoyen, pues los empresarios son los encargados de impulsar la economía, de generar empleos y de pagar contribuciones que ayudan a satisfacer el enorme gasto público del Distrito Federal.

- Que los micro, pequeños y medianos empresarios que se dedican a la industria, al comercio y a la prestación de servicios son un gran soporte de la economía, pero no hay una ley, a nivel local, que los apoye y que los impulse.

- Que ante esa situación, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Fomento Económico de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se ha dado cuenta que son nulos los apoyos que se le ofrecen a las MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa), ya que si bien es cierto que existe la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, también lo es que dicho ordenamiento legal no es realmente un instrumento adecuado para dar apoyo a este tipo de empresas.

- Que no se debe olvidar que en el Distrito Federal existen III, 849 micro empresas, de las cuales 4,953 se dedican a la industria, 76,222 al comercio y 30,674 a la prestación de servicios.

- Que también existen en la ciudad de México 61853 pequeñas empresas, de las cuales 1,784 se dedican a la industria, 1,531 al comercio y 3,538 a la prestación de servicios.

- Que también hay en el Distrito Federal 1,480 medianas empresas, de las cuales 700 se dedican a la industria, 468 al comercio y 312 a la prestación al servicio.

- Que resulta de vital importancia establecer una ley que dé un verdadero apoyo a estas empresas, en las que los sectores público, privado y social conjunten esfuerzos para plantar programas y políticas que impulsen su desarrollo y puedan ser más competitivas.

- Que en el año 2002 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en la que se establece en su artículo 26 que en cada Entidad Federativa y en el Distrito Federal se podrá conformar un Consejo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que estudiará y propondrá en el ámbito regional, estatal y municipal, medidas de apoyo para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES a través del análisis de las propuestas sugeridas de los sectores público, privado y social.

- Que ante dicha disposición, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta IV Legislatura desea dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley Federal para crear el Consejo Local de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, compuestos por los distintos sectores cuyo fin último sea impulsar políticas y programas en apoyo a este tipo de empresas"

- Que con la presentación de esa iniciativa se satisface

uno de los muchos reclamos que el sector privado hace al gobierno, pues con la participación de aquél en dicho Consejo, los empresarios tendrán voz a través de las Cámaras o Confederaciones de las que son miembros.

- Que el Distrito Federal se convertiría en uno de las pocas Entidades Federativas que han dado cumplimiento a lo preceptuado en la Ley Federal, siendo importante establecer que si bien es cierto que las autoridades del Gobierno federal han apoyado, y de hecho lo siguen haciendo, a este tipo de empresas, también se le debe obligar al Gobierno del Distrito Federal, en especial a la Secretaría de Desarrollo Económico, a que auxilie y fomente el crecimiento de dichas empresas, las cuales están clasificadas como micro, pequeña y mediana de acuerdo con lo que se establece en el articulado de la propuesta de ley.
- Que con dicha iniciativa se establecen las pautas y directrices para que finalmente este sector, tan dañado por el contrabando, la piratería y la competencia desleal, siga creciendo en vez de ir disminuyendo, pues en la medida que este tipo de empresas cierran, las consecuencias son de un gran impacto social, pues se pierden empleos, se dejan de pagar contribuciones y en general se rompen las cadenas productivas del Distrito Federal.
- Que con dicha propuesta se aumentará la capacitación a los empresarios, ya que no siempre basta con tener una buena idea, pues para triunfar, es necesaria la capacitación, la cual será impartida por todos los sectores.

TECERO. Esta Comisión dictaminadora, una vez que ha hecho el análisis y estudio de la propuesta presentada por la diputada Saavedra Ortega, estima que es de aprobarse de acuerdo con los siguientes razonamientos.

CUARTO. Resulta acertada la propuesta de la diputada proponente, toda vez que es necesario apoyara las micro, pequeñas y medianas empresas del Distrito Federal que prestan servicios, se dedican al comercio o a la industria, ya que actualmente tienen muy pocos apoyos por parte de las autoridades del Gobierno de la Ciudad. No debe perderse de vista que las MIPYMES son una parte importante de la economía del Distrito Federal, motivo por el cual esta Comisión dictaminadora estima que es acertado y necesario que exista un ordenamiento legal que esté dirigido en específico a este tipo de empresas, pues actualmente no existe en el Distrito Federal un ordenamiento similar.

QUINTO. Esta Comisión dictaminadora desea precisar que en el año 2002 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa expedida por el Congreso de la Unión, en la que en su artículo 26 establece que en cada Entidad Federativa y en el Distrito Federal

se podrá conformar un Consejo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que estudiará y propondrá en el ámbito, regional, estatal y municipal, medidas de apoyo para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES a través del análisis de las propuestas sugeridas de los sectores público, privado y social.

Por tal motivo, con la creación de esta Ley, a propuesta de la diputada Celina Saavedra Ortega, se da cumplimiento a lo que en la Ley Federal de la materia se establece. Sobre este punto cabe señalar que no obstante que la propuesta en comento establece que se “podrá” crear un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, es decir, que no es una obligación para las entidades federativas crear dicho Consejo, el Distrito Federal, a través de su órgano legislativo, tiene sumo interés en la creación de este Consejo, lo cual se hace a través de la Ley objeto del presente dictamen. Y con lo cual el Distrito Federal, siguiendo con los lineamientos de la Ley Federal, crea un Consejo Local para beneficio de las MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa).

SEXTO. Cabe señalar que el día 18 de abril del año 2006 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, que es un instrumento de Coordinación del Gobierno Federal (por conducto de la Secretaría de Economía) y el Gobierno del Distrito Federal (por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico) para que en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones se establezcan procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, y propiciar la planeación del desarrollo integral del Distrito Federal.

SÉPTIMO. En dicho Convenio las autoridades de estos dos niveles de gobierno, acordaron actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las diversas actividades, entre las que destacan las siguientes:

- Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo sucesivo referido en este instrumento como las “MIPYMES”, considerando las necesidades, el potencial y vocación del Distrito Federal o sus regiones;
- Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos, en general, orientados fomento para la, competitividad de las “MIPYMES”;
- Participar en el desarrollo de un sistema general de

información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;

- *Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;*
- *Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las “MIPYMES” en sus respectivos ámbitos de competencia;*
- *Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las “MIPYMES”;*
- *Promover o facilitar el acceso financiero para las “MIPYMES”.*
- *Promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las “MIPYMES” por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las del Distrito Federal.*

Cabe señalar que dichas atribuciones y actividades fueron incorporadas al texto de la Ley materia de presente dictamen.

OCTAVO. *Además, en las cláusulas Vigésima y Vigésima Primera de dicho convenio se estableció que el Distrito Federal se comprometía a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa” y que dicho Consejo*

- *Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las “MIPYMES”;*
- *Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;*
- *Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las “MIPYMES”, ante la “SECRETARIA” por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.*

De esta manera, con la creación de esta Ley, el Distrito Federal cumple a lo que en su momento se obligó con el Gobierno Federal.

NOVENO. *Cabe señalar que la Secretaría de Desarrollo*

Económico del Gobierno del Distrito Federal es la dependencia a la que se le da un papel muy importante dentro de la estructura y funcionamiento de esta Ley, pues dicha Secretaría, que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º, 2º, 5º, 12 y 15 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 10 y 70 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es a la que le corresponde entre otras atribuciones, promover, orientar y estimular el desarrollo y modernización del sector empresarial de la Ciudad de México y coordinar las acciones de otras dependencias en esta materia, así como las de establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector empresarial, incluyendo el respaldo financiero, asesorías, asistencia técnica; entre otros, a través de diversos instrumentos para apoyar la actividad productiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 fracciones VI y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

DÉCIMO. *De esta manera, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal cuenta con 22 artículos divididos en cuatro capítulos, además de cinco artículos transitorios.*

DÉCIMO PRIMERO. *El primer capítulo establece el ámbito de aplicación y el objeto de la Ley, En este capítulo destaca, en el artículo 3º, la definición de MIPYMES (micro, pequeñas y medianas empresas), así como su clasificación (estratificación por número de trabajadores) ya sea por industria, por comercio o por servicios.*

DÉCIMO SEGUNDO. *El capítulo segundo establece el área del desarrollo para la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, en el que destaca, en su artículo 9º, lo que debe contener el Programa Local de Competitividad, así como los criterios que deben atender las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES, esto se establece en su artículo 10.*

DÉCIMO TERCERO. *El capítulo tercero establece el Sistema Local para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, debiendo destacar que en el artículo 16 se establece qué debe comprender dicho sistema.*

DÉCIMO CUARTO. *El capítulo cuarto establece el Consejo local para la Competitividad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa, debiendo señalar que el artículo 18 es el que establece la conformación de dicho Consejo y el artículo 22 señala su objeto.*

DÉCIMO QUINTO. *Esta dictaminadora considera que las disposiciones contenidas en los artículos 29, 30 y*

31 del Capítulo 11 del Título V, relativas a las Micro, Pequeñas, y Medianas empresas de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, deben ser derogadas de dicho ordenamiento, y ser adicionadas a la Ley que por este dictamen se estima viable, ya que esta contempla ampliamente todo lo relativo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, por tal razón y por técnica legislativa es preciso derogar las disposiciones que en otras leyes se contemplen en ese sentido, y sumarlas a este nuevo ordenamiento, de tal forma que esta dictaminadora urde, que lo adecuado es contener todo lo relativo a esta materia dentro de la ley que ahora se dictamina.

DÉCIMO SEXTO. A fin de poder instrumentar adecuadamente los lineamientos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, se establecen cinco artículos transitorios. En el artículo tercero se precisa que se cuenta con 90 días hábiles para instalar el Consejo Local de Competitividad una vez que entre en vigor la Ley, que es al día siguiente de su publicación (artículo segundo), además de que en el artículo quinto se establece que el Reglamento de la Ley deberá expedirse en un plazo no mayor a 90 días naturales después de que haya entrado en vigor la Ley.

DÉCIMO SEPTIMO. Por las consideraciones y razonamientos expuestos con antelación, esta Comisión dictaminadora estima es procedente y adecuado aprobar la iniciativa con proyecto de decreto presentada por la Presidenta de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y una vez que ha sido analizada y estudiada la propuesta en comento, esta comisión dictaminadora estima que es de resolverse y se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal en los siguientes términos:

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO

DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETO DE LA LEY

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley tienen por "objeto promover apoyar la viabilidad, productividad,

competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en el Distrito Federal, así como incrementar su participación en el mercado nacional e internacional, logrando para ello el crecimiento de las cadenas productivas con la finalidad de fomentar y preservar el empleo y el bienestar económico de los habitantes del Distrito Federal.

La Ley es de observancia general en todo el territorio del Distrito Federal y sus disposiciones son, de orden público, de interés social,

Artículo 2.- La autoridad encargada de la aplicación de esta Leyes la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, quien en el ámbito de su competencia, celebrará convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la, micro, pequeña y mediana empresa, entre las autoridades federales, estatales, municipales y delegacionales, para propiciar la planeación del, desarrollo integral del Distrito Federal en congruencia con el Plan General de Desarrollo del Distrito Federal y los instrumentos jurídicos.

La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal en el ámbito de su competencia, podrá convenir con particulares para concertar las acciones necesarias para la coordinación en materia de apoyos a la micro, pequeña y mediana empresa.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I.- *Actividades de Fomento:* Acciones económicas, jurídicas, sociales, comerciales, de capacitación o tecnológicas, que contribuyen al desarrollo y grado de competencia de las MIPYMES, que establezca el Reglamento de esta Ley;

II.- *Agrupamientos Empresariales:* MIPYMES interconectadas, proveedores especializados y de servicios, así como instituciones asociadas dentro de una región del territorio del Distrito Federal.

III.- *Cadenas Productivas:* Sistemas productivos que integran conjuntos de empresas que añaden valor agregado a productos o servicios a través de las fases del proceso económico;

IV.- *Capacitación:* Servicio empresarial que consiste en la impartición de cursos, talleres y metodologías, con la finalidad de mejorar las capacidades y habilidades de los recursos humanos de las empresas que reciben la atención;

V.- *Competitividad para las Mipymes:* Es el desempeño de las micro, pequeñas y medianas empresas, vinculado a la creación de las condiciones necesarias para potencializar sus capacidades; tanto de innovación de procesos, como en el impulso de la investigación y desarrollo de nuevos productos; para el aumento de la productividad;

el fortalecimiento de la rentabilidad la capacitación, la innovación y la participación en los mercados, con base en ventajas asociadas a productos o servicios, así como a las condiciones que ofertan.

VI.- Consultoría: Servicio empresarial que consiste en la transferencia de conocimientos, metodologías y aplicaciones, con la finalidad de mejorar los procesos de la empresa que recibe la atención;

VII.- El Consejo: El Consejo del Distrito Federal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

VIII.-Ley: La Ley para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal;

IX.-Mediana empresa: La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria.

X.- Micro empresa: La unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria;

XI.-MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de noviembre de 2003:

XII.-Organizaciones Empresariales: Las Cámaras Empresariales y sus Confederaciones en su carácter de organismos de interés público; así como las asociaciones, instituciones y agrupamientos que representen a las MIPYMES como interlocutores é3nte las 'autoridades del Distrito Federal.

XIII.- Pequeña empresa: La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industrial y ;

XIV.- Plan: Plan Estratégico para la Competitividad del Distrito Federal; el cual contendrá esquemas para la ejecución de acciones y participación de las autoridades del Distrito Federal;

XV.- Reglamento: El Reglamento de esta Ley.

XVI.- Secretaría: Secretaría de Desarrollo Económico del

Distrito Federal.

XVII.- Sector Público: Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;

XVIII.- Sectores: Los sectores privado y social;

XIX.-Sistema: El Sistema Local para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; y

Artículo 4.- *Son objetivos de esta Ley:*

I. Establecer:

a) Las condiciones para-la planeación y ejecución de las actividades encaminadas al desarrollo de las MIPYMES en el marco de esta Ley;

b) Las bases para la participación del Gobierno del Distrito Federal y de los Sectores para el desarrollo de las MIPYMES;

c) Los instrumentos para la evaluación y actualización de las políticas, programas instrumentos y actividades de fomento para la productividad y competitividad de las MIPYMES, que proporcionen la información necesaria para la toma de decisiones en materia de apoyo empresarial, y

d) Las premisas para que la Secretaría elabore las políticas con visión de largo plazo, para elevar la productividad y competitividad nacional e internacional de las MIPYMES establecidas en el Distrito Federal.

II. Promover:

a) Un entorno favorable para que las MIPYMES sean competitivas en los mercados nacionales e internacionales;

b) La creación de una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las MIPYMES;

e) El acceso al financiamiento para las MIPYMES, la capitalización de las empresas, incremento de la producción, constitución de nuevas empresas y consolidación de las existentes, en concordancia con lo establecido en la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Distrito Federal;

d) Apoyos para el desarrollo de las MIPYMES en todo el territorio nacional, basados en la participación de los sectores;

e) “ La adquisición de productos y contratos de servicios competitivos de las MIPYMES por parte del sector público, de los consumidores mexicanos e inversionistas y compradores extranjeros, en el marco de la normativa aplicable;

f) Las condiciones para la creación y consolidación de las cadenas productivas;

g) Esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las MIPYMES, mediante el apoyo y financiamiento del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal;

h) Que la creación y desarrollo de las MIPYMES sea en el marco de la normativa ecológica y que éstas contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo, y

i) La cooperación y asociación de las MIPYMES, a través de sus cámaras empresariales en el ámbito del Distrito Federal, así como de sectores y cadenas productivas;

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL FOMENTO ECONÓMICO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA

EMPRESA

Artículo 5.- La Secretaría elaborará el Programa Local de Competitividad, en el marco de la normativa aplicable, tomando en cuenta los objetivos y criterios establecidos en la presente Ley, así como los acuerdos que tome el Consejo.

Artículo 6.- La Secretaría en el ámbito de su competencia, en coordinación con el consejo promoverá la participación del Gobierno Federal, instancias del gobierno Local y de las cámaras empresariales para facilitar a las MIPYMES el acceso a Programas previstos en el artículo 11 de la presente Ley.

Artículo 7.- La Secretaría en coordinación con los Sectores y el consejo diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES.

Artículo 8.- Los esquemas a que se refiere el artículo anterior, podrán ser coordinados con las cámaras empresariales y el Gobierno Federal.

Artículo 9.- El Plan, deberá contener, entre otros:

I. La definición de los sectores prioritarios para el desarrollo económico;

II. Las líneas estratégicas para el desarrollo empresarial;

III. Los mecanismos y esquemas mediante los cuales se ejecutarán las líneas estratégicas, y .

IV. Los criterios mecanismos y procedimientos para dar seguimiento a la evolución y desempeño de los beneficios previstos en esta Ley.

Artículo 10.- La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las

MIPYMES debe atender, cuando menos, los siguientes criterios:

I. Propiciar la participación y toma de decisiones del sector público, en un marco de federalismo económico;

II. Procurar esquemas de apoyo a las MIPYMES a través de la concurrencia de recursos federales y del Distrito Federal, así como de las cámaras empresariales del Distrito Federal;

III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones existentes en el Distrito Federal;

IV. Contener objetivos a corto, mediano y largo plazo;

V. Contener propuestas de mejora y simplificación normativa en materia de desarrollo y apoyo a las MIPYMES, en complemento a lo dispuesto en la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal;

VI. Enfocar estrategias y proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico para las MIPYMES;

VII. Propiciar nuevos instrumentos de información, comparación y apoyo a las MIPYMES, considerando las tendencias internacionales de los países con los que México tenga mayor interacción comercial;

VIII. Contar con mecanismos de medición de avances para evaluar el impacto de las políticas de apoyo a las MIPYMES, y

IX. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y de la delegaciones federales radicadas en el territorio del Distrito Federal realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública para destinarlas a las MIPYMES de manera gradual, hasta alcanzar un mínimo del 35%, conforme a la normativa aplicable.

Con el objeto de lograr la coordinación efectiva de los programas de fomento a las MIPYMES y lograr una mayor efectividad en la aplicación de los recursos, todos los convenios serán firmados por el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría competente.

Artículo 11.- Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes programas:

I. Capacitación y formación empresarial, así como de asesoría y Consultoría para las MIPYMES; .

II. Fomento para la constitución de incubadoras de empresas y formación de emprendedores;

III. Promover la integración y apoyo a las cadenas productivas, cámaras empresariales y vocaciones productivas locales;

IV. Promover una cultura tecnológica en las MIPYMES; modernización, innovación y desarrollo tecnológico;

V. Desarrollo de proveedores y distribuidores con las MIPYMES;

VI. Consolidación de oferta exportable;

VII. Información general en materia económica acorde a las necesidades de las MIPYMES;

VIII. Fomento para el desarrollo sustentable en el marco de la normativa ecológica aplicable, y

IX. Canalización de recursos de fondos federales para la adquisición de maquinaria y equipo de las MIPYMES del Distrito Federal Adicionalmente, el consejo, propondrá a la Secretaría esquemas para facilitar a ésta el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES y determinará los mecanismos para la obtención de créditos para su crecimiento y competitividad.

Artículo 12.- *La Secretaría tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las MIPYMES, las siguientes responsabilidades:*

I. Promover ante las instancias competentes, que los programas y apoyos previstos en esta Ley a favor de las MIPYMES, sean canalizados a las mismas, para lo cual tomará las medidas necesarias conforme al Reglamento;

II. Impulsar un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las MIPYMES;

III. Promover con los órganos político administrativos del Distrito Federal, la celebración de convenios para coordinar las acciones e instrumentos de apoyo a las MIPYMES de conformidad con los objetivos de la presente Ley, en el marco de la normatividad aplicable;

IV. Evaluar de manera conjunta con los órganos político administrativos del Distrito Federal, los resultados de los convenios a que se refiere el inciso anterior para formular nuevas acciones. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes en la materia;

V. Evaluar anualmente el desempeño de la competitividad del Distrito Federal con relación al entorno nacional e internacional;

VI. Proponer la actualización de los programas de manera continua para establecer objetivos en el corto, mediano y largo plazo;

VII. Realizar la función de coordinación a que se refiere la presente Ley, para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES;

VIII. Desarrollar a través de los instrumentos con que

cuenta y los que genere, un sistema general de información y consulta para la planeación de acciones de los sectores y cadenas productivas, mejor posicionados o con más posibilidades de competitividad; .

IX. Proponer a través de las instancias competentes, la homologación de la normativa y trámites, por lo que se refiere a la materia de la presente Ley, y

X. Diseñar un esquema de seguimiento e identificación de resultados de los Programas de apoyo establecidos por el Gobierno del Distrito Federal.

Para tal efecto, las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal proporcionarán la información que corresponda en términos de la normativa aplicable.

Artículo 13.- *La Secretaría promoverá la participación de las cámaras empresariales y de los 16 órganos político administrativos del Distrito Federal, y por conducto del Consejo, la de las cámaras empresariales, a través de los convenios que celebre para la consecución de los objetivos de la presente Ley, de acuerdo a lo siguiente:*

I. Un entorno local favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las MIPYMES considerando las necesidades, el potencial y vocación del Distrito Federal;

II. Celebrar acuerdos con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para una promoción coordinada de las acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES, que desarrollen propuestas y la concurrencia de programas y proyectos;

III. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores y cadenas productivas;'

IV. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores locales del sector público, así como el desarrollo de distribuidores para los diferentes sectores productivos, y

V. La generación de políticas y programas de apoyo a las MIPYMES en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 14.- *La Secretaria en coordinación con el Consejo promoverá la participación del sector público local y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente:*

I. La formación de una cultura empresarial enfocada al desarrollo de la competitividad en las MIPYMES a través de la detección de necesidades en capacitación, asesoría y consultoría;"

II. El fomento a la constitución de incubadoras de empresas, y a la iniciativa y creatividad de los emprendedores;

III. La formación de especialistas en consultoría y capacitación;

IV. La certificación de especialistas que otorguen servicios de consultoría y capacitación a las MIPYMES;

V. La formación y capacitación de recursos humanos para el crecimiento con calidad;

VI. La investigación enfocada a las necesidades específicas de las MIPYMES;

VII. La integración y fortalecimiento de las cadenas productivas;

VIII. Los esquemas de asociación para el fortalecimiento de las MIPYMES;

IX. La modernización, innovación: desarrollo y fortalecimiento tecnológico de las MIPYMES;

X. El desarrollo de proveedores y distribuidores;

XI. La atracción de inversiones, tanto de capital extranjero como nacional;

XII. El acceso a la información con el propósito de fortalecer las oportunidades de negocios de las MIPYMES, y

XIII. La ejecución y evaluación de una estrategia para generar las condiciones que permitan una oferta exportable.

CAPÍTULO TERCERO

DEL SISTEMA LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD

DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Artículo 15.- Para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley se establece el Sistema.

Artículo 16.- El Sistema comprende el conjunto de acciones que realice el sector público del Distrito Federal y los sectores que participen en los objetivos de esta Ley para el desarrollo de las MIPYMES, considerando las opiniones del Consejo y coordinados por la Secretaría en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO CUARTO

DEL CONSEJO LOCAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Artículo 17.- El Consejo es la instancia que promueve analiza y da seguimiento a los esquemas, programas, instrumentos y acciones que deben desarrollarse en apoyo a las MIPYMES.

Artículo 18.- El Consejo estará conformado por los siguientes integrantes:

I. El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, quien lo presidirá;

II. El Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal;

III. El Secretario de Educación del Gobierno del Distrito Federal;

IV. El Secretario del Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno del Distrito Federal;

V. El Secretario de Turismo del Gobierno del Distrito Federal;

VI. El Secretario del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal;

VII. El Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal;

VIII. El Director del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal;

IX. Un representante de cada uno de los órganos político administrativos del Distrito Federal; y

X. Cinco Organismos empresariales, representados por sus Presidentes.

El Consejo podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a los delegados de las dependencias federales y especialistas en los temas a discusión.

Por cada uno de los miembros propietarios se deberá nombrar un suplente. En el caso de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de los órganos político administrativos, deberá tener al menos el nivel de director general o su equivalente.

Artículo 19.- El Consejo contará con un Secretario Técnico, que será designado por el Secretario de Desarrollo Económico entre alguno de sus colaboradores, quien dará seguimiento a los acuerdos que emanen de dicha instancia; informará semestralmente al Consejo y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre la evolución de los programas y los resultados alcanzados; y se coordinará con los demás Consejos Estatales en lo conducente.

Artículo 20.- El Consejo se reunirá trimestralmente de manera ordinaria, de acuerdo con el calendario que se apruebe en la primera sesión ordinaria del ejercicio, pudiendo celebrar las reuniones extraordinarias que se requieran.

El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que se cuente con la asistencia del Presidente o su suplente.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el Presidente el voto de calidad en caso de empate.

El Presidente, a través del secretario técnico, convocará a las sesiones ordinarias con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación. En el caso de las extraordinarias, se convocará con tres días hábiles de anticipación.

Artículo 21.- *El domicilio del Consejo será en el Distrito Federal y sesionará en las instalaciones de la Secretaría, 'siempre que éste no acuerde una sede alterna.*

Artículo 22.- *El Consejo, tendrá las siguientes atribuciones generales en materia de Competitividad:*

I. Actuar como órgano consultivo en el seguimiento y aplicación del Plan Estratégico para la Competitividad del Distrito Federal, velando por su cumplimiento y la consecución de sus objetivos;

II. Promover que los actores económicos de los sectores público, privado, académico, científico-tecnológico y otros, cuya actividad tiene impacto directo en la competitividad, generación de empleo y en la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, participen en el Consejo;

III. Dar seguimiento al cumplimiento de las decisiones y acciones recomendadas dentro de su marco de acción;

IV. Analizar y proponer la adopción de políticas en materia de competitividad para el Distrito Federal;

V. Impulsar iniciativas innovadoras y de alto impacto para la generación de empleos y de riqueza en la Ciudad de México, a través de remuneraciones que respondan al desarrollo y aplicación individual de habilidades, capacidades y productividad;

VI. Proponer proyectos educativos y científicos sustentables que propendan a la obtención de los más altos niveles de competitividad, en un ambiente de equidad, con conciencia y sustentabilidad del medio ambiente;

VII. Diseñar y promover acciones que tengan como objetivo incrementar constante y ordenadamente la competitividad de la Ciudad de México, para consolidar su posición en términos de capacidad de atracción y retención de inversiones y de generación de empleo a nivel nacional e internacional;

VIII. Recibir propuestas para la competitividad provenientes tanto de servidores públicos o autoridades del Distrito Federal, como de particulares, y una vez evaluadas ser presentadas al seno de alguna de sus comisiones o del pleno del Consejo.

IX. Proponer a las autoridades competentes que adopten las medidas positivas para el fomento al desarrollo y a la competitividad;

X. Diseñar los indicadores para la evaluación de las políticas públicas con perspectiva de competitividad;

XI. Diseñar, difundir y evaluar el Plan Estratégico para la Competitividad en el Distrito Federal;

XII. Expedir reconocimientos a quienes se distingan por la instrumentación de medidas en materia de competitividad y a favor de la igualdad de oportunidades en el Distrito Federal;

XIII. Solicitar la realización de estudios sobre los ordenamientos jurídicos vigentes, y proponer, en su caso, las modificaciones que correspondan en materia de competitividad local;

XIV. Divulgar los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en los instrumentos internacionales que establecen disposiciones en materia de competitividad, así como promover su cumplimiento por parte de los entes públicos del Distrito Federal; y

XV. Las demás que le encomiende el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para favorecer la operación y aplicación de los acuerdos tomados al seno del Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se deroga el Capítulo II y los artículos 29,30 y 31 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal para quedar en los siguientes términos:*

CAPITULO II

DEROGADO.-

Artículo 29.- Derogado.

Artículo 30.- Derogado.

Artículo 31.- Derogado.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor conocimiento en el Diario Oficial de la Federación.*

Artículo Segundo. *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Artículo Tercero. *Dentro de los noventa días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la presente ley, deberá instalarse el Consejo a que se refiere el Capítulo Cuarto de la misma.*

Artículo Cuarto. *A partir de la entrada en vigor de la*

presente Ley, se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la misma.

Artículo Quinto. *El Reglamento de esta Ley deberá expedirse en un plazo no mayor a noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley,*

**FIRMAN POR LA COMISIÓN DE FOMENTO
ECONÓMICO**

Dip. Celina Saavedra Ortega.- Presidente.- Dip. Ezequiel Retíz Gutiérrez.- Vicepresidente.- Dip. Enrique Vargas Anaya.- Secretario.- Dip. Carla SanchezArmas García.- Integrantes.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Celina Saavedra Ortega, a nombre de la Comisión de Fomento Económico. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Con su venia, diputada Presidenta.

A la Comisión de Fomento Económico de este órgano legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se crea la Ley para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, presentada por la de la voz del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59, 60, 62 de la Ley Orgánica, 28, 32, 33 y 37 para el Gobierno y del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Fomento Económico es competente para analizar y dictaminar dicha ley.

La Ciudad de México es una de las principales ciudades de nuestro país y de América Latina en donde se deben de crear las condiciones y el ambiente propicio para la competitividad. Es evidente que las empresas son las principales competidores en los mercados económicos y que el Gobierno del Distrito Federal requiere y le urge establecer un entramado económico institucional, político y legal que favorezca la competitividad de la Ciudad de México.

El proceso de globalización está presente en todos los ámbitos de interés nacional siendo su principal protagonista la economía. En este sentido las empresas sin importar su dimensión ven afectadas sus actividades y en gran medida se encuentran amenazadas por el actual entorno.

La tendencia de los negocios a globalizarse se está acelerando en la medida que aparece nuevos competidores globales.

El objetivo de muchos empresarios al globalizar sus actividades es el dominio sobre su competencia y no tan sólo llegar a nuevos mercados. Esta situación a veces perjudica principalmente a las micro, pequeñas y medianas empresas. Estas se observan cada vez más que aumentan cada vez más los competidores extranjeros y también como sus competidores nacionales toman medidas estratégicas destinadas a penetrar en nuevos mercados en el exterior.

Las MIPyMES han tenido que enfrentarse a problemas adversos: 8 de cada 10 nuevas empresas son cerradas a escasos 2 años de haber comenzado a operar.

El proceso de apertura económica que viven actualmente los países es un llamado a las empresas y a los gobiernos para adoptar y desarrollar alternativas a un avance sostenido e incorporarlas competitivamente a mercados nacionales e internacionales.

El Distrito Federal exige un replanteamiento de las empresas para hacerlas competitivas ya que la globalización está presente en toda la producción, como la inversión y en el consumo.

Es ya conocido el papel que desempeña la pequeña empresa en el mundo. El mundo de las empresas se desenvuelve en forma agitada en una lucha constante por conquistar mercados.

La Secretaría de Economía, en su Página Electrónica, ha declarado que las micro, pequeñas y medianas empresas posee una importancia especial para nuestra economía, ya que representa el 90 por ciento del total de las empresas constituidas y también porque emplean a más del 42 por ciento de la población económicamente activa, al tiempo de contribuir aproximadamente con el 23 por ciento del Producto Interno Bruto.

La competencia global impone una economía abierta con nivel de competitividad no sólo regional ni nacional, sino internacional, y las empresas mexicanas para que se mantengan rentables o mucho mejor, se requieren una renovación.

Es de suma importancia la actitud empresarial sostenida en el profesionalismo, la capacitación, la visión de futuro y la innovación.

La globalización ha generado impactos en las MIPyMES ampliando el conjunto de oportunidades, los que aprovechan las oportunidades mejoran su situación y los que no quieren o no pueden aprovecharlas, se quedan rezagadas. Esto perjudica no sólo la integración en la economía, sino la falta de integración y leyes pues la intención en la economía global aumenta el crecimiento y las utilidades de las empresas.

Hoy el Gobierno Federal considera como potencial económico del país a las MIPyMES, pero mucho más reconfortante el hecho de que está promoviendo apoyos económicos de capacitación y demás. Todo ello para contribuir a su fortalecimiento, crecimiento y por lo tanto su penetración en nuevos mercados, estos también es extranjeros.

Por todo lo anterior se puede afirmar que aunque existen muchas variables externas que afectan positiva o negativamente a las MIPyMES, que aunque el conjunto de actividades que ha generado la globalización a estas empresas las lleva de la mano a mayores responsabilidades para quienes quieren penetrar en el ámbito internacional.

Hoy no debemos olvidar que en el Distrito Federal existen 111 mil 849 microempresas, de las cuales 4 mil 953 se dedican a la industria, 76 mil al comercio y 30 mil a la prestación de servicios.

También existe en la Ciudad de México 6 mil 853 pequeñas empresas, de las cuales más de 1 mil 700 se dedican a la industria, 1 mil 531 al comercio y 3 mil 500 a la prestación de servicios, y no se deje de hablar de las medianas empresas, de las cuales 1 mil 480 son el total que existen en el Distrito Federal.

Hoy resulta de vital importancia establecer una ley que dé un verdadero apoyo a estas empresas, en las que los sectores público, privado y social conjunten esfuerzos para plantear programas y políticas que impulsen su desarrollo y puedan ser más competitivas.

Que en el año 2002, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, en la que se establece en su artículo 26 que cada entidad federativa y en el Distrito Federal, se podrá conformar un consejo para la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa que estudiará y propondrá en el ámbito regional, estatal y municipal, medidas de apoyo para el desarrollo de la competitividad de las MIPyMES a través del análisis de las propuestas sugeridas en los sectores público, privado y social.

Que con la presentación de esta iniciativa, se satisface

uno de los muchos reclamos que el sector privado hace al gobierno, pues con la participación de aquel dicho consejo, los empresarios tendrán derecho a voz en todas las cámaras y las confederaciones.

Que el Distrito Federal se convierte así en una de las primeras pocas entidades federativas que han dado cumplimiento a lo preceptuado en la Ley Federal, siendo importante establecer que si bien es cierto que las autoridades del Gobierno Federal han apoyado, también es cierto que el Gobierno del Distrito Federal ha desarrollado nuevas iniciativas para apoyar a las MIPyMES.

Que con dicha iniciativa se establecen las pautas directrices para que finalmente este sector tan dañado por el contrabando, la piratería y la competencia desleal siga creciendo en vez de ir disminuyendo, pues en la medida que este tipo de empresas cierran, las consecuencias son de un gran impacto social pues se pierden empleos, se dejan de pagar contribuciones y en general se rompen las cadenas productivas del Distrito Federal.

Que con dicha propuesta se aumentará la capacitación a los empresarios, ya que no siempre basta con tener una buena idea para triunfar, es necesario la capacitación, lo cual será impartida en los sectores.

De esta manera esta Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, cuenta con 22 artículos divididos en 4 capítulos, además de 5 artículos transitorios.

Es así como se deroga el capítulo 2 y los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fomento Económico para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, para quedar en los siguientes términos:

Capítulo 2.- Derogado.

29 y 31.

Artículos Transitorios:

Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor conocimiento en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dentro de los 90 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley, deberá instalarse el Consejo al que se refiere el capítulo 4° de la misma.

A partir de la entrada en vigor de la presente ley, se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la misma.

Artículo Quinto.- El Reglamento de esta ley deberá expedirse en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados

a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Por esta razón y muchas más, es necesario crear una nueva ley de PyMES para el Distrito Federal, ya que en la economía global actual, se debe tener los medios necesarios para poder actuar.

Es por tal razón que el Distrito Federal necesita esta ley, ya que es una de las ciudades más competitivas y debe ser una de las ciudades más competitivas de México.

Urge una legislación para la MIPyMES, es necesario y urgente y solicito su aprobación para este dictamen, y sobre todo, compañeras y compañeros diputados, quiero comentarles que esta ley fue una ley trabajada con varios actores, no sólo los empresarios, los microempresarios, los diputados.

Agradezco asimismo, a la Consejería Jurídica, a la Secretaría de Desarrollo Económico, en especial a los diputados Isaías Villa, al diputado Enrique Vargas, que con sus iniciativas y sus propuestas, enriquecieron esta ley.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Se le concede el uso de la palabra al diputado Isaías Villa hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros:

Subo a esta Tribuna para manifestar en primer lugar el acuerdo del grupo parlamentario del PRD con este dictamen, el cual forma parte de un conjunto de reformas y de nuevas leyes que efectivamente tratan de mejorar el tema de la competitividad de la Ciudad de México en materia de negocios y también de coadyuvar al desarrollo de las empresas en la Ciudad de México.

Efectivamente el grupo parlamentario del PRD, un conjunto de compañeros diputados, hemos estado impulsando en esta IV Legislatura una serie de medidas para construir instituciones, normas que ayuden a los emprendedores.

Hemos realizado, entre otras iniciativas, la que tiene que ver con la Ley de Establecimientos Mercantiles, donde se dispusieron una serie de medidas para simplificar los trámites administrativos, para combatir el comercio ilegal, para combatir las prácticas desleales, para combatir el contrabando y la piratería.

También impulsamos una Ley de Justicia Alternativa

que tiene que ver con hacer expedita la resolución de controversias comerciales, civiles, entre empresas y particulares, a través de la mediación y la conciliación, y está pendiente también la Ley de Mejora Regulatoria que presentamos a nombre del PRD, conjuntamente con compañeros de la Coalición de las Izquierdas.

Este tema de la mejora regulatoria tiene que ver con homogeneizar las normas a nivel del Distrito Federal entre sus 16 Demarcaciones y también buscar que haya un marco coincidente en el nivel metropolitano.

En fin, con esto queremos decir que desde la izquierda hay una propuesta, una reivindicación de la iniciativa privada, si ésta va aparejada de la creación de empleos y por supuesto del desarrollo de reglas claras para ofrecer bienes y servicios a los ciudadanos a buenos precios, por supuesto, y en condiciones decíamos de legalidad.

En este caso, en la Ley para el Fomento de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, estamos de acuerdo porque efectivamente se requiere de una regulación donde puedan participar los actores de forma directa, en este caso los empresarios y donde efectivamente haya claridad sobre los entes de gobierno que puedan no sólo regular sino también impulsar a través de acciones, a través de iniciativas, de programas, de políticas públicas, el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Esta Legislatura ha cumplido en este tema de impulsar la competitividad, nos queda por supuesto una serie de temas más que necesitamos todavía trabajar y discutir en el marco del Código Financiero, de la Ley de Adquisiciones, de la Ley de Obra Pública, porque necesitamos también clarificar una serie de medidas para, repito, el desarrollo económico de la ciudad, una mayor competitividad de la Ciudad de México a nivel país y con el extranjero, y por supuesto también sin dejar de lado de que este desarrollo económico se tiene que traducir en empleos, en mejores salarios, en condiciones sociales para los trabajadores y por supuesto en una situación de comercio leal para con los consumidores del Distrito Federal.

Por tanto, subimos a decir que estamos de acuerdo y que vamos a votar a favor de esta iniciativa.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Se concede el uso de la Tribuna a la diputada Gloria Cañizo Cuevas hasta por 10 minutos. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.- Gracias, diputada Presidenta.

Quería esperarme para hacer el análisis en la aprobación en

lo particular de la iniciativa. Hicimos algunos comentarios para solicitar se incorporara en el cuerpo de la ley en los transitorios un artículo que pudiese quedar de la siguiente manera: “La presente ley se llevará a cabo sin menoscabo de las atribuciones que por ley ya tiene asignado el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal”.

Es solamente para solicitar que se agregue este transitorio.

Es cuanto, diputada Presidenta. Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular. Tomamos nota de la reserva de la diputada Gloria Cañizo.

Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, se le solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los diputados y diputadas emitan su voto del dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA.- Se abre el Sistema Electrónico por 5 minutos con la finalidad de registrar la votación del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema de Votación Electrónica.

LA C. PRESIDENTA.- Ciérrase el Sistema Electrónico de Votación.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta Lista de Votación)

**DICTAMEN QUE CREA LA LEY PARA LA
COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA DEL DF**

(General)

Presentes	46
Sí	46
No	0
Abstención	0

QUEZADA CONTRERAS LETICIA	PRD	Sí
SALAZAR NUÑEZ DANIEL	PRD	Sí
VARGAS CORTÉZ BALFRE	PRD	Sí
DAMIÁN PERALTA ESTHELA	PRD	Sí
MARTÍNEZ DELLA ROCCA SALVADOR	PRD	Sí
NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO	PRD	Sí
GARCIA AYALA MARCO A.	PRI	Sí
ALVARADO VILLAZÓN FRANCISCO	CPSD	Sí
PERALTA VAQUEIRO MARÍA DEL	CPSD	Sí
SANCHEZARMAS GARCÍA CARLA A.	CPI	Sí
SANTANA ALFARO ARTURO	PRD	Sí
LIMA BARRIOS ANTONIO	PRD	Sí
BRAVO LÓPEZ HIPÓLITO	PRD	Sí
PIÑA OLMEDO LAURA	PRD	Sí
RAMÍREZ PINO JOSE C.	PRD	Sí
ORDOÑEZ HERNÁNDEZ DANIEL	PRD	Sí
VILLA GONZÁLEZ ISAÍAS	PRD	Sí
CÁRDENAS SÁNCHEZ NANCY	PRD	Sí
CÍRIGO VÁZQUEZ VICTOR H.	PRD	Sí
TRIANA TENA JORGE	PAN	Sí
HERNÁNDEZ LABASTIDA RAMÓN M.	PAN	Sí
CASTILLA MARROQUÍN AGUSTÍN C.	PAN	Sí
ROMERO HERRERA JORGE	PAN	Sí
RAMIREZ DEL VALLE DANIEL	PAN	Sí
VINALAY MORA ALFREDO	PAN	Sí
ZEPEDA SEGURA JOSE A.	PAN	Sí
RETIZ GUTIÉRREZ EZEQUIEL	PAN	Sí
BONILLA CEDILLO JACOBO M.	PAN	Sí
MURILLO MENDOZA ELVIRA	PAN	Sí
GARFIAS MALDONADO MARÍA E.	PRD	Sí
TOLEDO GUTIÉRREZ MAURICIO A	PRD	Sí
BELTRÁN CORDERO JUAN C.	PRD	Sí
VARGAS ANAYA ENRIQUE.	PRD	Sí
CEDILLO FERNÁNDEZ SERGIO M.	PRD	Sí
ANTONIO LEÓN RICARDO B.	PRD	Sí
BUSTOS PASCUAL JUAN.	PRD	Sí

QUIÑONES CORNEJO MARÍA DE L	PAN	Sí
SOTO MALDONADO PAULA A.	PAN	Sí
SAAVEDRA ORTEGA CELINA	PAN	Sí
LÓPEZ RABADÁN KENIA.	PAN	Sí
MARTÍNEZ FISHER MARGARITA	PAN	Sí
SEGURA RANGEL MARÍA DEL	PAN	Sí
CAÑIZO CUEVAS GLORIA I.	PANAL	Sí
TENORIO ANTIGA XIUH G.	PANAL	Sí
ESPINO ARÉVALO FERNANDO	PANAL	Sí
PARADA ORTEGA REBECA.	PANAL	Sí

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se procederá a desahogar dichos artículos reservados.

En consecuencia, para referirse a la adición de un artículo Transitorio se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.- Gracias, diputada Presidenta, sobre todo por haberme permitido subir nuevamente y solamente para ratificar que obviamente que estamos a favor de esta iniciativa de Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal.

Es algo que hemos venido impulsando en esta IV Legislatura, ha sido uno de los objetivos principales de la creación de la Ley de Ciencia y Tecnología para el Distrito Federal y del Instituto favorablemente, con el apoyo de todos los integrantes de esta IV Legislatura hemos visto crecer su presupuesto el año pasado a cerca de más de 750 millones de pesos y que obviamente seguiremos impulsando hasta que termine nuestra responsabilidad en esta área.

Ya nada más para que quede registrado, como la diputada promovente, la diputada Celina está de acuerdo, sería agregar un Artículo Sexto Transitorio que quede asentado de la siguiente manera:

La presente ley se llevará a cabo menoscabo de las atribuciones que por ley tiene el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada, Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores.

De no haber oradores, proceda la Secretaría en votación

económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría a abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los diputados y diputadas puedan emitir su voto de los artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

LA C. SECRETARIA.- Se abre el Sistema Electrónico por 5 minutos, con la finalidad de registrar la votación de los Artículos reservados en términos del dictamen o con las modificaciones aprobadas por el Pleno en votación económica.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se efectúa la votación.

(Votación)

LAC. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema de Votación Electrónico.

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema de diputados.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta Lista de Votación)

**DICTAMEN QUE CREA LA LEY PARA LA
COMPETITIVIDAD DE LA MICRO PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA DEL DF**

(Particular)

Presentes	42
Sí	42
No	0
Abstención	0

QUEZADA CONTRERAS LETICIA	PRD	Sí
SALAZAR NUÑEZ DANIEL	PRD	Sí
VARGAS CORTÉZ BALFRE	PRD	Sí
DAMIÁN PERALTA ESTHELA	PRD	Sí
MARTÍNEZ DELLA ROCCA SALVADOR	PRD	Sí
NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO	PRD	Sí
GARCIA AYALA MARCO A.	PRI	Sí
ALVARADO VILLAZÓN FRANCISCO	CPSD	Sí
SANCHEZARMAS GARCÍA CARLA A.	CPI	Sí
SANTANA ALFARO ARTURO	PRD	Sí
LIMA BARRIOS ANTONIO	PRD	Sí
PIÑA OLMEDO LAURA	PRD	Sí
RAMÍREZ PINO JOSE C.	PRD	Sí
ORDOÑEZ HERNÁNDEZ DANIEL	PRD	Sí
VILLA GONZÁLEZ ISAÍAS	PRD	Sí
CÁRDENAS SÁNCHEZ NANCY	PRD	Sí
CÍRIGO VÁZQUEZ VICTOR H.	PRD	Sí
TRIANA TENA JORGE	PAN	Sí
HERNÁNDEZ LABASTIDA RAMÓN M.	PAN	Sí
ROMERO HERRERA JORGE	PAN	Sí
RAMIREZ DEL VALLE DANIEL	PAN	Sí
VINALAY MORA ALFREDO	PAN	Sí
ZEPEDA SEGURA JOSE A.	PAN	Sí
RETIZ GUTIÉRREZ EZEQUIEL	PAN	Sí
BONILLA CEDILLO JACOBO M.	PAN	Sí
GARFIAS MALDONADO MARÍA E.	PRD	Sí
TOLEDO GUTIÉRREZ MAURICIO A.	PRD	Sí
BELTRÁN CORDERO JUAN C.	PRD	Sí
VARGAS ANAYA ENRIQUE	PRD	Sí
CEDILLO FERNÁNDEZ SERGIO M.	PRD	Sí
ANTONIO LEÓN RICARDO B.	PRD	Sí
BUSTOS PASCUAL JUAN	PRD	Sí
QUIÑONES CORNEJO MARÍA DE L	PAN	Sí
SOTO MALDONADO PAULA A.	PAN	Sí
SAAVEDRA ORTEGA CELINA	PAN	Sí
LÓPEZ RABADÁN KENIA	PAN	Sí
MARTÍNEZ FISHER MARGARITA	PAN	Sí
SEGURA RANGEL MARÍA DEL	PAN	Sí

CAÑIZO CUEVAS GLORIA I.	PANAL	Sí
TENORIO ANTIGA XIUH G.	PANAL	Sí
ESPINO ARÉVALO FERNANDO	PANAL	Sí
PARADA ORTEGA REBECA	PANAL	Sí

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Fomento Económico por el que se expide la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia informa que el punto enlistado en el numeral 11 del orden del día se retira.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa que reforma los párrafos segundo y undécimo del Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para la modificación de límites territoriales en dos demarcaciones político administrativas.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos del Artículo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
LOCAL**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y DÉCIMO PRIMERO, DEL ARTÍCULO II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES EN DOS DEMARCACIONES POLÍTICO ADMINISTRATIVAS.

Dictamen

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

IV LEGISLATURA

PRESENTE

A la Comisión de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la iniciativa que reforma los párrafos segundo y décimo primero, del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para la modificación de límites territoriales en dos Demarcaciones Político Administrativas, que presentó el Diputado Carlos Hernández Mirón, integrante de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción II, 59, 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50 y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 15 de abril del año 2008 se celebró un acuerdo para la modificación de la Línea de Límites Territoriales entre las Delegaciones Álvaro Obregón y la Magdalena Contreras en la Zona denominada el Capulín-el Caballito, en el tramo ubicado entre la Barranca El Carbonero y el Ejido de San Bartolo Ameyalco, suscrito por los titulares y áreas correspondientes de ambas delegaciones y, como testigos el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, y el Director General de Administración Urbana.

*2.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 11 de noviembre del año 2008, fue presentada la **iniciativa que reforma los párrafos segundo y décimo primero, del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para la modificación de límites territoriales en dos Demarcaciones Político Administrativas**, presentada por el Diputado Carlos Hernández Mirón, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, así como al Comité de Trabajo de Límites Territoriales, este último a efecto de que emitiera una opinión respecto a la ya mencionada iniciativa.*

3.- Con fecha 11 de noviembre del 2008, mediante oficio MDPPTA/CSP/1283/2008, el Presidente de la Mesa de Directiva remitió a la Comisión de Administración Pública Local, la Iniciativa anteriormente indicada, a efecto de que con fundamento en los artículos 28, 29, 32 Y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

4.- Mediante oficio DKLR/CAPL/190/2008, de fecha 13 de noviembre del 2008, la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal informaron a los diputados integrantes de la Comisión el contenido de la iniciativa de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

5.- Mediante oficio de fecha 11 de Diciembre del 2008, el Comité de Trabajo de Límites Territoriales, remitió la opinión Correspondiente a la iniciativa de referencia.

6.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió el día 15 de diciembre del año dos mil siete a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas- 5° Piso-Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, para dictaminar la propuesta de mérito, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones II y XVIII, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 52 y 60 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la iniciativa que reforma los párrafos segundo y décimo primero, del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para la modificación de límites territoriales en dos Demarcaciones Político Administrativas, presentada por el Diputado Carlos Hernández Mirón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

SEGUNDO.- *Que se celebró un acuerdo para la modificación de la Línea de Límites Territoriales entre las Delegaciones Álvaro Obregón y la Magdalena Contreras en la Zona denominada el Capulín-el Caballito, en el tramo ubicado entre la Barranca El Carbonero y el Ejido de San Bartolo Ameyalco, en el cual por la delegación Álvaro Obregón el Jefe Delegacional Lic. Leonel Luna Estrada, el Director General de Obras y Desarrollo Urbano Ing. José Luis Zamora Tapia, y el director General de Jurídico y Gobierno Lic. Jesús Lucatero Rivera; y por la delegación Magdalena Contreras el Jefe Delegacional Lic.*

Héctor Guijosa Mora, el Director General de Colonias y Tenencia de la Tierra Arq. José Oscar Álvarez Palmerin, y el Director General de Jurídico y Gobierno Lic. Igor Mendoza Ruiz, se resolvió modificar la línea de límites entre las delegaciones Álvaro Obregón y Magdalena Contreras en la Zona denominada El Capulín - El Caballito, en el tramo ubicado entre la barranca El Carbonero y el Ejido de San Bartolo Ameyalco.

TERCERO.- *Que el Diputado Carlos Hernández Mirón señala, en la parte substancial de la iniciativa que reforma los párrafos segundo y décimo primero, del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para la modificación de límites territoriales en dos Demarcaciones Político Administrativas, lo siguiente:*

Exposición de Motivos

Nuestra ciudad capital es una de las entidades más bellas e históricas del país. Es una ciudad enorme en cuanto a población, extensión, tradiciones, cultura, y de gran influencia económica y política.

El Distrito Federal se compone del territorio que actualmente tiene. Sus límites geográficos son los fijados por los decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898 expedidos por el Congreso de la Unión así como por los convenios amistosos aprobados por el Poder Legislativo Federal de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución.

La organización política y administrativa del Distrito Federal debe atender ciertos principios estratégicos, siendo uno de ellos el que señala la fracción III del artículo 12 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el establecimiento en cada demarcación territorial de un órgano político-administrativo, con autonomía funcional para ejercer las competencias que les otorga este Estatuto y las leyes. A su vez el artículo 87 del citado precepto jurídico le da el reconocimiento, en la estructura de la organización de la administración pública de la ciudad a las Delegaciones al señalar que la Administración Pública del Distrito Federal contará con órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal, siendo ratificado esto por lo estipulado en el artículo 104 del mismo Estatuto. Por otra parte los artículos 117 al 119, establecen las atribuciones y competencias que tiene cada titular de los órganos político-administrativos.

Es así como en estos artículos se contempla la personalidad y las atribuciones de cada órgano político administrativo. En este sentido la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece en su artículo 9 el territorio del que se compone el Distrito Federal, estableciendo los límites con el Estado de México. Por su parte el artículo

11 del mismo precepto jurídico, establece los límites geográficos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, es decir, los límites interdelegacionales, siendo en total 16 Delegaciones con su respectiva descriptiva de territorio.

La problemática de los límites territoriales entre delegaciones se agudiza debido a la falta de señalamientos adecuados y a rasgos físicos reconocibles que permitan identificar dónde empieza o termina una delegación o una entidad. Por otra parte, debido a que la geografía y la topografía del territorio se ha modificado de manera natural o artificial, muchos rasgos físicos y nomenclaturas contemplados en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para describir los límites delegacionales, ya no pueden ser identificados o falta precisión de detalle en la redacción, lo que genera interpretaciones inexactas y que es necesario actualizar constantemente.

La claridad y la certeza en la definición de los límites interdelegacionales en el Distrito Federal, es condición indispensable para que sus habitantes puedan desarrollar sus actividades en un ambiente de seguridad jurídica y son las autoridades locales quienes tienen la responsabilidad de propiciar ese ambiente y motivar en los habitantes su identidad como ciudadanos del lugar.

Precisamente en este sentido las Delegaciones de Álvaro Obregón y Magdalena Contreras, a través de sus titulares, han estado atentas a las peticiones y el sentir de la población, tal y como es el caso en la zona denominada El Capulín y El Caballito, en el tramo ubicado entre la Barranca El Carbonero y El Ejido de San Bartolo Ameyalco.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que esas zonas pertenecen a la jurisdicción de Magdalena Contreras. En cierta forma la Delegación Álvaro Obregón le ha brindado servicios tanto a El Capulín como a El Caballito, por un sentido de identidad y pertenencia de la población por esta Delegación. Los ciudadanos realizan un importante número de actividades en esta demarcación, y ésta a su vez los apoya en dotación de los servicios básicos, así como en trámites administrativos, lo cual reafirma el sentido de identidad y pertenencia por la Delegación Álvaro Obregón.

En lo que respecta a el predio El Capulín, derivado de la revisión de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, no se identifican los rasgos físicos en la zona que ahí se mencionan, cuestión que complica una correcta delimitación y por consiguiente originando una incertidumbre entre autoridades y habitantes. Esto mismo lo ha señalado el propio Instituto Federal Electoral motivo por el cual técnica y jurídicamente no es procedente la

afectación para efectos de expedir la credencial de elector respectiva, hasta en tanto no se identifiquen plenamente los límites que se definen en la Ley antes mencionada.

Se tiene conocimiento por parte de las Delegaciones Álvaro Obregón y Magdalena Contreras, que en diversas ocasiones han acudido a distintas áreas administrativas, de ambas demarcaciones, innumerables grupos de vecinos del predio Paraje El Caballito y de la Colonia Lomas del Capulín, solicitando, la prestación de servicios públicos tales como alumbrado público, recolección de basura, seguridad pública, drenaje, agua potable, regularización de la tenencia de la tierra y obras de construcción para mitigar los altos riesgos existentes en zonas habitadas y evitar con ellas pérdidas materiales e incluso humanas, sin embargo, la atención a dichas solicitudes se ha dificultado debido a que las áreas habitacionales se localizan en la zona de división territorial de la línea virtual entre ambas delegaciones que ha provocado incertidumbre jurídica respecto a qué Delegación pertenecen.

Esta iniciativa pretende definir de manera correcta la geografía del lugar, realizando correcciones a los límites delegacionales vigentes y de esta manera identificar la pertenencia de los domicilios de los ciudadanos en la demarcación, en la que se sienten identificados, apoyados en los servicios y con un sentido de pertenencia acorde a sus tradiciones.

Esta iniciativa se basa En el Acuerdo para la Modificación de la línea de Límites Territoriales entre las Delegaciones Álvaro Obregón y la Magdalena Contreras en la zona denominada el Capulín-el Caballito, en el tramo ubicado entre la Barranca El Carbonero y el Ejido de San Bartolo Ameyalco”, suscrito por los titulares y áreas correspondientes de ambas delegaciones y, como testigos el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, y el Director General de Administración Urbana.

Si bien es cierto que las presentes modificaciones a los límites delegacionales entre Álvaro Obregón y Magdalena Contreras, en la mayoría de la descriptiva se realiza por calles y barreras físicas perfectamente bien identificadas, ambas demarcaciones se vieron en la necesidad de utilizar el posicionamiento con coordenadas UTM para efecto de dar una mayor precisión en puntos donde no existe una referencia física confiable o que en determinado caso pudiera prestarse a confusión.

En los meses de octubre-noviembre del año 2006, ambas Demarcaciones realizaron las respectivas encuestas de manera conjunta, entre la población que habita los predios de El Capulín y El Caballito. En dicha encuesta se recabaron datos como el número de habitantes por

asentamiento; estado civil; trabajo actual; ingreso mensual del poseedor del inmueble; años de residencia; personas por casa; número de personas que trabajan; número de personas que estudian; tipo de construcción; materiales de construcción; servicios públicos; suministro de agua y electrificación.

De acuerdo a los resultados proporcionados por las Delegaciones de Álvaro Obregón y de Magdalena Contreras en lo que respecta al predio El Caballito, del total de los encuestados que contestaron su sentido de pertenencia, el 86% se identificó con pertenecer a la Delegación Álvaro Obregón y el porcentaje restante con pertenecer a Magdalena Contreras.

En lo que se refiere al predio El Capulín, los resultados arrojaron que del total de personas encuestadas y que contestaron su sentido de pertenencia, el 60% está de acuerdo en pertenecer a Álvaro Obregón y poco más del 39% restante a Magdalena Contreras.

La propuesta de nuevos límites territoriales entre las Delegaciones de Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras, tiene como objetivo realizar la traza con elementos físicos definidos y concretos e integrar en su totalidad en las poligonales zonas de vivienda con la finalidad de atender las demandas sociales de la ciudadanía con seguridad jurídica y de manera oportuna, con el fin último de alcanzar una administración pública eficaz y resolutive ante las peticiones ciudadanas.

CUARTO.- *Que en esta iniciativa que reforma los párrafos segundo y décimo primero, del artículo II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para la modificación de límites territoriales en dos Demarcaciones Político Administrativas se propone fundamentalmente crear un mejor equilibrio en el desarrollo de la ciudad; un mejoramiento de la función de gobierno y prestación de servicios públicos; mayor oportunidad y cobertura de los actos de autoridad; el incremento de la eficacia gubernativa; mayor participación social, así como, contribuir a la estabilidad financiera de la entidad federativa.*

QUINTO.- *Que en esta iniciativa se plantea la importancia de la planeación, ya que constituye un compromiso del gobernante para seguir un camino previamente definido, toda vez que a lo largo de los años esta Ciudad ha sufrido cambios importantes de manera natural o artificial como lo es el en el crecimiento de la mancha urbana, cambios de los rasgos físicos y nomenclaturas, mismos que han ocasionado que la línea virtual que limita las demarcaciones territoriales dividan pueblos, colonias, manzanas, e incluso inmuebles creando problemas sociales, administrativos y*

confusión en cuanto a la jurisdicción en la que se ubican los predios y por lo que la presente iniciativa busca la creación de nuevos límites territoriales entre las delegaciones Álvaro Obregón y la Magdalena Contreras a través de la traza con elementos físicos definidos y concretos e integrar en su totalidad las poligonales zonas de vivienda con la finalidad de atender las demandas sociales de la ciudadanía con seguridad jurídica y de manera oportuna, logrando una administración pública eficaz y resolutive, e impidiendo también que sigan proliferando asentamientos irregulares.

SEXTO.- *Que el Comité de Trabajo de Límites Territoriales expreso su opinión en el sentido siguiente:*

La Administración Pública de la Ciudad de México será centralizada, desconcentrada y paraestatal, tal y como lo señala el artículo 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, la Administración Pública del Distrito Federal contará con órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal.

El artículo 2° en su párrafo tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, señala que en las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal, la Administración Pública Central contará con órganos político administrativos desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno, a las que genéricamente se les denominará Delegación del Distrito Federal.

Por otra parte los artículos 117 al 119 del Estatuto de Gobierno, establecen las atribuciones y competencias que tiene cada titular de los órganos político-administrativos.

Por su parte el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece los límites geográficos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

El crecimiento desmedido de la mancha urbana, ha originado que la descriptiva que señala el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, haya sido rebasada en cuanto a los rasgos que identifican la división territorial entre una Delegación y otra. Esto representa problemas tanto para los ciudadanos como para las autoridades.

La falta de señalamientos adecuados y rasgos físicos reconocibles, hacen que en algunos casos no se permita identificar dónde empieza o termina una delegación o una entidad.

En la zona denominada El Capulín y El Caballito, en el tramo ubicado entre la Barranca El Carbonero y El Ejido de San Bartolo Ameyalco, existe una problemática en

cuanto a la atención y solicitud de los servicios por parte de los pobladores.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que esas zonas pertenecen a la jurisdicción de Magdalena Contreras, pero buena parte de la gente se identifica y tiene un sentido de pertenencia hacia la Delegación de Álvaro Obregón.

Se tiene conocimiento por parte de las Delegaciones Álvaro Obregón y Magdalena Contreras, que los habitantes de esos dos predios, acuden a las áreas administrativas, de ambas demarcaciones, a solicitar toda clase de servicios públicos. Sin embargo, la atención a dichas solicitudes se dificulta debido a que las áreas habitacionales se localizan en la zona de división territorial de la línea virtual entre ambas delegaciones.

La atención que piden los ciudadanos se ha dificultado en razón de que actualmente la división territorial señalada en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es representada por una línea virtual, que no sólo divide colonias, sino en el caso que nos ocupa, divide predios e incluso viviendas con fracciones de terrenos en ambas Delegaciones.

La iniciativa presentada ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, está basada “En el Acuerdo para la Modificación de la línea de Límites Territoriales entre las Delegaciones Álvaro Obregón y la Magdalena Contreras en la zona denominada el Capulín-el Caballito, en el tramo ubicado entre la Barranca El Carbonero y el Ejido de San Bartolo Ameyalco”, suscrito por los titulares y áreas correspondientes de ambas delegaciones y como testigos el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, y el Director General de Administración Urbana.

El sistema de medición usado para la delimitación territorial, se basa en coordenadas UTM que por sus siglas en inglés significan: Universal Transversa de Mercator, y es una proyección que trata de conservar los ángulos de las coordenadas geográficas, conforme a ser plasmadas sobre una cuadrícula formada por líneas que se intersectan en ángulos rectos, identificadas con las siglas IX” y “Y” Las unidades que se manejan en las coordenadas UTM son métricas.

Para la ubicación de los puntos que se definen en los límites de Álvaro Obregón y Magdalena Contreras, se debe conocer el Datum usado para la medición de los mismos, el cual es la referencia de la elipse que define las coordenadas dentro del sistema, que nos permite la ubicación lo más exacto posible. Y para el presente caso, se usó el que en México se identifica como el ITRF92 (Datum equivalente a WGS84), publicado el 27 de abril de 1998 en el Diario

Oficial de la Federación, en el que se publicaron las Normas Técnicas para Levantamientos Geodésicos y en las que entre otros aspectos, modificó lo relativo al Sistema Geodésico de Referencia Oficial para México, estableciéndose, que todo punto perteneciente a un levantamiento geodésico horizontal deberá estar referido al Marco de Referencia Terrestre Internacional (ITRF) del Servicio Internacional de Rotación de la Tierra (IERS) para el año 1992 con datos de la época 1988 y que se denomina ITRF92 Época 1988.

Si bien es cierto que las presentes modificaciones a los límites delegacionales entre Álvaro Obregón y Magdalena Contreras, en la mayoría de la descriptiva se realiza por calles y barreras físicas bien identificadas, ambas demarcaciones se vieron en la necesidad de utilizar el posicionamiento con coordenadas UTM para efecto de dar una mayor precisión en puntos donde no existe una referencia física confiable o que en determinado caso pudiera prestarse a confusión.

En los meses de octubre-noviembre del año 2006, ambas Demarcaciones realizaron las respectivas encuestas de manera conjunta, entre la población que habita los predios de El Capulín y El Caballito.

Los censos y encuestas practicados, revelan la intención y sentido de pertenencia de la gente hacia la demarcación de Álvaro Obregón, y que la misma población expresa su sentido de contar con ésta Delegación para efectos de realizar todas sus actividades, trámites y solicitud de servicios con la confianza y la certeza jurídica que requieren.

La propuesta de nuevos límites territoriales entre las Delegaciones de Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras, tiene como objetivo realizar la traza con elementos físicos definidos y concretos e integrar en su totalidad en las poligonales zonas de vivienda con la finalidad de atender las demandas sociales de la ciudadanía con seguridad jurídica y de manera oportuna, con el fin último de alcanzar una administración pública eficaz y resolutiva ante las peticiones ciudadanas.

Asimismo el sustento jurídico que le da validez a este estudio por parte del Comité de Trabajo de Límites Territoriales, se encuentra constituido en los artículos 109 y 110 del propio Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el cual contempla la integración de este Comité y los parámetros para la determinación de la variación territorial

Al hacer las modificaciones de la Iniciativa presentada, se busca dar cumplimiento a lo que establece el artículo III del Estatuto de Gobierno: un mejor equilibrio en el desarrollo de la ciudad; un mejoramiento de la función de gobierno y prestación de servicios públicos; mayor oportunidad y

cobertura de los actos de autoridad; el incremento de la eficacia gubernativa; mayor participación social, así como, contribuir a la estabilidad financiera de la entidad.

SÉPTIMO.- *Que con esta iniciativa igualmente se propone privilegiar una práctica de dialogo y de negociación constantes, que no incline tentaciones autoritarias hacia ninguno de los actores sino por el contrario se destaca el dialogo y la buena fe para la resolución de conflictos sociales, manteniendo la relación de respeto y legalidad.*

OCTAVO.- *Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 122, Base Primera, fracción V, inciso J, y en el artículo 42 fracciones XI y XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal esta Asamblea Legislativa tiene facultades para legislar en materia de la Administración Pública del Distrito Federal.*

NOVENO.- *Que esta Comisión Dictaminadora considera adecuadas las reformas al artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en sus párrafos segundo y décimo, toda vez que se justifica de una manera determinante la necesidad de realizar los ajustes a los límites territoriales de las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón y Magdalena Contreras, con la finalidad de otorgar certeza a los habitantes de los predios Paraje El Caballito y de la Colonia Lomas del Capulín, conllevando a una administración pronta, expedita y resolutiva.*

Por lo expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el tema en comento esta Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se:

RESUELVE

Único. Se REFORMAN los párrafos segundo y décimo primero del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 11.-...

Álvaro Obregón.- *A partir del cruce formado por los ejes de la Avenida Observatorio y Boulevard Presidente Adolfo López Mateos (Anillo Periférico), se dirige por el eje de éste último con rumbo general al Sur hasta la intersección con la Avenida Barranca del Muerto; por cuyo eje prosigue rumbo al Sureste y Noreste, siguiendo sus diversas inflexiones hasta llegar a la intersección con el eje de la Avenida Río Mixcoac, por el que continúa hacia el Sureste hasta su confluencia con el eje de la Avenida Universidad, continúa al Suroeste por el eje de esta Avenida hasta su cruce con la*

Avenida Miguel Ángel de Quevedo, por cuyo eje sigue con rumbo Noroeste hasta la calle Paseo del Río, antes Joaquín Gallo, prosigue al Suroeste por el eje de ésta hasta llegar a la Avenida de los Insurgentes Sur, por cuyo eje continúa al Sur hasta encontrar el de la Avenida San Jerónimo, el que sigue rumbo al Suroeste hasta llegar al cruce de los ejes del Paseo del Pedregal con la Avenida de las Torres, por la que sigue hacia el Oriente por su eje hasta encontrar la barda que separa el Fraccionamiento Jardines del Pedregal de San Ángel de los terrenos de la Ciudad Universitaria, por la que se dirige en sus diversas inflexiones con rumbo general al Sur hasta el eje de la calle Valle, por el que cambia la dirección al Oriente hasta encontrar el eje del Boulevard de las Cataratas, por el que sigue al Suroeste hasta llegar al eje del Anillo Periférico, de donde se encamina al Noroeste por su eje, en todas sus inflexiones, cruza el antiguo Camino a Santa Teresa y prosigue al Noroeste y Noreste, hasta el punto en que se une con el eje de la Calzada de San Bernabé, por el que se dirige el Suroeste hasta el cruce con el eje de la calle Querétaro; de donde continúa al Noreste hasta la intersección con el eje de la Barranca Honda, por el que sigue rumbo al Suroeste, aguas arriba, siguiendo todas sus inflexiones, tomando el nombre de Barranca Texcalatlaco, hasta unirse con la Barranca de la Malinche a la altura de la prolongación de la calle Lomas Quebradas, continúa por el eje de esta Barranca hacia el Noroeste, tomando el nombre de Barranca El Carbonero por cuyo eje continúa aguas arriba por todas sus inflexiones hasta su cruce con la perpendicular virtual del eje de la calle 14 de Febrero, tomado como referencia la mojonera 14 de febrero, girando en dirección Suroeste hasta llegar a la mojonera 14 de Febrero, girando con dirección Norte por el eje de la calle 14 de Febrero hasta su intersección con el eje del Andador 14 de Febrero, de cuyo punto gira en dirección Poniente hasta encontrar el eje de la Prolongación Carboneros, continuando al Noroeste de dicha calle por todas sus inflexiones hasta su intersección con el eje de la calle Tenango, de donde gira en dirección Suroeste por el eje de esta, hasta interceptar el eje de la calle Manzanares por cuyo eje se dirige en dirección Suroeste a una distancia de 81.86 metros con coordenadas UTM Datum ITRF92 X= 471641.925, Y= 2135327.621 (UTM NAD27 X= 0471671, Y= 2135125) girando en dirección Noroeste hasta las coordenadas UTM Datum ITRF92 X= 471607.295, Y= 2135352.017 (UTM NAD27 X= 0471636, Y= 2135149), sobre el eje de la calle Arboledas frente al lote marcado con el No. 44 girando al Suroeste sobre el eje de esta por todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la cerrada Morelos, girando hasta el Poniente de esta por todas sus inflexiones, hasta llegar a las coordenadas UTM Datum ITRF92 X= 471508.462, Y= 2135302.382 (UTM NAD27 X= 0471538, Y= 2135100), de donde gira

en dirección Noreste hasta la coordenada UTM Datum ITRF92 X= 471516.960, Y= 2135361.010 (UTM NAD27 X= 0471546, Y= 2135159) de donde gira con rumbo al Noroeste hasta la coordenada UTM Datum ITRF92 X= 471502.324, Y= 2135406.397 (UTM NAD27 X= 0471531, Y= 2135204) de donde continua con rumbo general Noroeste por la malla ciclónica de protección del Suelo de Conservación, por todas sus inflexiones hasta el cruce con la calle Camino Real y el camino de terracería denominado Camino Vecinal; sigue por dicho camino al Noreste hasta intersectar el eje de la Barranca Texcalatlaco por la que continua, aguas abajo, hacia el Noreste siguiendo todas sus inflexiones hasta intersectar el cruce con el lindero que divide el ejido de San Bartolo Ameyalco con los montes comunales de San Bernabé Ocotepéc; de donde se dirige al Noroeste por este lindero hasta la mojonera Teximaloya, que define el lindero de los montes de San Bernabé Ocotepéc y San Bartolo Ameyalco; de esta mojonera se encamina al Suroeste por los centros de las mojoneras Mazatepec, Ixquialtuaca, Zacaxontecla, hasta llegar a la mojonera llamada Tecaxtitla; de ésta sigue al Oriente por el lindero de los montes comunales de San Bartola Ameyalco y la Magdalena pasando por el punto denominado Zacapatongo, hasta el lugar conocido como Cabeza de Toro; de aquí continúa hacia el Sur por el lindero de los montes de Santa Rosa Xochiac y la Magdalena, hasta el punto conocido por la Cruz de Coloxtitla, donde existe un monumento de mampostería con forma de prisma de base cuadrada que define el vértice de los linderos de los montes comunales de Santa Rosa Xochiac, el Parque Nacional de el Desierto de los Leones y el monte comunal de la Magdalena; de este punto sigue al Suroeste por el lindero del monte comunal de la Magdalena con el Parque Nacional de el Desierto de los Leones, hasta el punto denominado Cruz de Colica; de donde continúa al Suroeste, por una recta sin accidente definido hasta el punto conocido por Hueytzoco, que define un vértice de los límites del Distrito Federal con el Estado de México; de aquí sigue al Norte en línea recta hasta la cima del Cerro de San Miguel; de donde se encamina en línea recta con rumbo Noreste, hasta el punto de intersección del camino que conduce de Tlaltenango a Santa Rosa con la Barranca de Atzoyapan, de donde sigue por el eje de esta Barranca a lo largo de todas sus inflexiones, que adelante toma el nombre de Río Mixcoac, hasta llegar a la altura de la barda Suroeste del Nuevo Panteón Jardín, por la cual prosigue en dirección Noroeste siguiendo todas sus inflexiones hasta donde termina dicha barda; continúa al Suroeste por la prolongación del lindero Noroeste del Nuevo Panteón Jardín hasta intersectar la barda que delimita los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña; continúa al Noreste por la barda de dichos terrenos hasta llegar al eje de la Barranca Hueyatla, de donde continúa aguas

arriba hasta encontrar la línea que divide al Pueblo de Santa Lucía y los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña; prosigue al Noroeste por dicha línea hasta llegar al eje de la Avenida Tamaulipas; continúa al Noroeste por el eje de la Avenida Carlos Lazo hasta su intersección con la Avenida Santa Fé Poniente; continúa al Noroeste en la misma dirección hasta encontrar la intersección con el eje de la Autopista México-Toluca, de este punto continúa al Noreste hasta su cruce con el eje de la Avenida Prolongación Vasco de Quiroga; continúa al Suroeste hasta encontrar la intersección con el límite Noreste del Fraccionamiento La Antigua; continúa al Noroeste hasta encontrar el eje de la Carretera Federal México-Toluca, de este punto prosigue hacia el Noreste por el eje de dicha carretera, hasta su confluencia con la Avenida Constituyentes, por cuyo eje prosigue en todas sus inflexiones hasta su cruce con la Avenida Observatorio; de donde se dirige por su eje rumbo al Oriente hasta el Boulevard Presidente Adolfo López Mateos, punto de partida.

Azacapatzalco.- ...

Benito Juárez.-...

Coyoacan.-...

Cuajimalpa de Morelos.-...

Cuauhtémoc.-...

Gustavo A. Madero.-...

Iztacalco.-...

Iztapalapa.-...

La Magdalena Contreras.- De la intersección de los ejes de la Calzada de San Bernabé y Boulevard Presidente Adolfo López Mateos (Anillo Periférico Sur), se encamina por el eje de este último, hacia el Suroeste, hasta encontrar el de la Avenida San Jerónimo; continúa por el mismo Boulevard en todas sus inflexiones tornando el nombre de Presidente Adolfo Ruiz Cortines, hasta el cruce con el eje del Camino a Santa Teresa, por cuyo eje sigue al Poniente hasta el Puente de San Baladrán, situado donde termina el conjunto habitacional Santa Teresa, llega al eje del Río de la Magdalena y sigue por éste hacia el Suroeste, río arriba, hasta la esquina donde termina el Fraccionamiento Fuentes del Pedregal, continuando hacia el Sureste por el lindero Noroeste de dicho fraccionamiento, siguiendo todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la calle Canal de donde prosigue al Suroeste por el eje de dicha calle hasta su intersección con el eje de la calle José Ma. Morelos, de donde continúa hacia el Sureste por el eje de ésta última hasta la altura del lote cuyo Número Oficial es el 118; de este punto sigue al Suroeste de manera perpendicular al eje de la calle hasta encontrar el eje del Río Eslava; de

aquí se dirige aguas arriba al Suroeste por el eje del río siguiendo todas sus inflexiones, atravesando tres veces la vía del Ferrocarril a Cuernavaca, hasta encontrar la vaguada de Viborillas, sobre cuyo eje continúa hacia el Suroeste para llegar al principio de la cañada de Viborillas, por la que sigue en todas sus variaciones hacia el Poniente hasta el punto llamado Cruz del Morillo, que define un vértice de los límites entre el Distrito Federal y el Estado de México; de este vértice y con rumbo al Noroeste continúa por dichos límites pasando por las cúspides de los Cerros llamados El Texcal, Taravilla, Media luna, Minas de Centeno y Hueytzoco, para separarse en este punto de la línea limítrofe, siguiendo hacia el Noreste en línea recta, al punto conocido por Cruz de Colica; de éste sigue al Noreste por el lindero del Monte Comunal de la Magdalena con el Parque Nacional del Desierto de los Leones, hasta el punto conocido por la Cruz de Coloxtitla, donde existe un monumento de mampostería con forma de prisma de base cuadrada, que define el vértice de los linderos de los montes comunales de Santa Rosa Xochiac, el Parque Nacional de el Desierto de los Leones y el monte comunal de la Magdalena; de aquí continúa hacia el Norte por el lindero de los montes de Santa Rosa Xochiac y la Magdalena, hasta el lugar conocido como Cabeza de Toro; de éste sigue hacia el Poniente, por el lindero de los montes comunales de San Bartolo Ameyalco y la Magdalena pasando por el punto denominado Zacapatongo, hasta llegar a la mojonera llamada Tecaxtitla, prosigue al Noreste por los centros de las mojoneras Zacaxontecla, Izquialtuaca, Mazatepec y Teximaloya, que define el lindero de los montes de San Bernabé Ocotepc y San Bartolo Ameyalco; del centro de la mojonera Teximaloya, se dirige al Sureste por el lindero que divide el ejido de San Bartolo Ameyalco con los montes comunales de San Bernabé Ocotepc, hasta su cruce con el eje de la Barranca Texcalatlaco por la que continúa al Suroeste, aguas arriba, siguiendo todas sus inflexiones hasta intersectar la calle Camino Real y el camino de terracería denominado Camino Vecinal, a partir de este punto prosigue con rumbo general hacia el Sureste por todas sus inflexiones por la malla ciclónica de protección del Suelo de Conservación hasta la coordenada UTM Datum ITRF92 X= 471502.324, y= 2135406.397 (UTM NAD27 X= 0471531, Y= 2135204), de donde gira en dirección Suroeste hasta la coordenada UTM Datum ITRF92 X= 471516.960, Y= 2135361.010 (UTM NAD27 X= 0471546, Y= 2135159), girando en dirección Oriente hasta llegar a las coordenadas UTM Datum ITRF92 X= 471508.462, Y= 2135302.382 (UTM NAD27 X= 0471538, Y= 2135100), de este punto gira al Noreste hasta la Cerrada Morelos, avanzando por el eje de esta en dirección Noreste, siguiendo este rumbo por todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la calle Arboledas frente al lote marcado con el No. 44 y con las

*coordinadas UTM Datum ITRF92 X= 471607.295, Y= 2135352.017 (UTM NAD27 X= 0471636, Y= 2135149), de donde gira en dirección Sureste hasta las coordenadas UTM Datum ITRF92 X= 471641.925, Y= 2135327.621 (UTM NAD27 X= 0471671, Y= 2135125), de donde gira con dirección Noreste en 81.86 metros por el eje de la calle Manzanares, gira en dirección Noreste hasta la intersección con la calle Tenango, de donde gira en dirección Noreste hasta encontrar el eje de la Prolongación Carboneros, de donde gira en dirección Sureste por todas sus inflexiones hasta encontrar el eje del Andador 14 de Febrero, de cuyo eje gira en dirección Oriente hasta encontrar el eje de la calle 14 de Febrero, girando en **dirección Sur hasta encontrar la mojonera 14 de Febrero, de cuyo punto gira en dirección Noreste hasta encontrar el eje de la Barranca el Carbonero**; continúa por toda esta barranca, aguas abajo, tomando el nombre de la Malinche hasta unirse con la Barranca de Texcalatlaco, a la altura de la prolongación de la calle Lomas Quebradas; prosigue con rumbo Noreste, aguas abajo, por el eje de la Barranca mencionada, siguiendo todas sus inflexiones tomando el nombre de Barranca Honda, atraviesa la vía del ferrocarril a Cuernavaca, hasta su intersección con el eje de la calle Querétaro, por el que sigue al Suroeste, hasta el eje de la Calzada de San Bernabé, por el que se encamina al Noreste, hasta su cruce con el eje del Boulevard Presidente Adolfo López Mateos, punto de partida.*

Miguel Hidalgo.-...

Milpa Alta.-...

Tláhuac.-...

Tlalpan.-...

Venustiano Carranza.-...

Xochimilco.-...

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Firman por la Comisión de Administración Pública.

Dip. Kenia López Rabadán.- Presidenta.- Dip. Isaías Villa González.- Secretario.- Dip. Antonio Lima Barrios.- Integrante.- Dip. Leticia Quezada Contreras.- Integrante.- Dip. Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez.- Integrante.- Dip. Edy Ortiz Piña.- Integrante.- Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antita.- Integrante.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Xiuh Tenorio, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su venia, diputada Presidenta.

1.- Con fecha 15 de abril el año 2008 se celebró un acuerdo para la modificación de la línea de límites territoriales entre las Delegaciones Álvaro Obregón y la Magdalena Contreras, en la zona denominada El Capulín – El Caballito, en el tramo ubicado entre la barranca El Carbonero y el ejido de San Bartolo Ameyalco, suscrito por los titulares de áreas correspondientes de ambas delegaciones y como testigos el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y el director general de Administración Urbana.

2.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 11 de noviembre del año 2008, fue presentada la iniciativa que reforma los párrafos segundo y décimo primero del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para la modificación de los límites territoriales en dos demarcaciones político administrativas, presentada por el diputado Carlos Hernández Mirón, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local así como al Comité de Trabajo de Límites Territoriales, este último a efecto de que emitiera una opinión respecto a la ya mencionada iniciativa.

3.- Con fecha 11 de noviembre de 2008 el Presidente de la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Administración Pública Local la iniciativa anteriormente indicada a efecto de que con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

4.- Con fecha 13 de noviembre de 2008 la secretaria técnica de la Comisión de Administración Pública Local informó a los diputados integrantes de la Comisión el contenido de la iniciativa de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

5.- Mediante oficio de fecha 11 de diciembre de 2008 el Comité de Trabajo de Límites Territoriales remitió la opinión correspondiente de la iniciativa de referencia.

6.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió el día 15 de diciembre de año de 2007 a las 12 horas en la Sala de Juntas del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud para dictaminar la propuesta de mérito con el fin de someterla a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, bajo los siguientes considerandos:

Primero.- Que se celebró un acuerdo para la modificación de la línea de límites territoriales entre las Delegaciones Álvaro Obregón y la Magdalena Contreras, en las zona denominada El Capulín – El Caballito en el tramo ubicado entre la barranca de El Carbonero y el ejido de San Bartolo Ameyalco, en el cual participaron por parte de la Delegación Álvaro Obregón el Jefe Delegacional, Licenciado Leonel Luna Estrada; el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, Ingeniero José Luis Zamora Tapia, y el Director General de Jurídico y Gobierno, Licenciado Jesús Lucatero Rivera, y por la Delegación Magdalena Contreras el Jefe Delegacional, Licenciado Héctor Guijosa Mora; el Director General de Colonias y Tenencia de la Tierra, Arquitecto José Óscar Álvarez Palmerín, y el Director General Jurídico y de Gobierno, Licenciado Igor Mendoza Ruiz, y se resolvió modificar la línea de límites entre las Delegaciones Álvaro Obregón y la Magdalena Contreras en la zona denominada El Capulín – El Caballito en el tramo ubicado entre la barranca El Carbonero y el ejido de San Bartolo Ameyalco.

Segundo.- Que esta iniciativa propone fundamentalmente crear un mejor equilibrio en el desarrollo de la Ciudad, un mejoramiento de la función de gobierno y de prestación de servicios públicos, mayor oportunidad y cobertura de los actos de autoridad, el incremento de la eficacia gubernativa, mayor participación social, así como contribuir a la estabilidad financiera de la entidad federativa.

Tercero.- Que esta Comisión dictaminadora considerada adecuadas las reformas al artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en sus párrafos segundo y décimo, toda vez que se justifica de una manera determinante la necesidad de realizar los ajustes a los límites territoriales de las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón y la Magdalena Contreras, con la finalidad de otorgar certeza a los habitantes de los predios paraje El Caballito y de la colonia Lomas del Capulín, conllevando a una administración pronta, expedita y resolutive.

Por lo expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los

artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y una vez estudiado y analizado el tema comento, esta Comisión de Administración Pública Local estima que es de resolverse y por tanto se resuelve:

Único.- Se reforman los párrafos segundo y décimo primero del Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Firman el presente dictamen los diputados integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, diputada Kenia López Rabadán, diputado Isaías Villa González, el diputado Antonio Lima Barrios, la diputada Leticia Quezada, el diputado Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez, el diputad Edy Ortiz Piña y su servidor el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Solicito a la Coordinación de Servicios Parlamentarios de este Órgano Legislativo la inserción completa del presente dictamen en el Diario de los Debates.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos, para que las diputadas y diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LAC. SECRETARIA.- Abrase el sistema electrónico por 5 minutos, con la finalidad de registrar la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LAC. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema de Votación Electrónica.

¿Falta algún diputado de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema de Votación Electrónica.

LAC. PRESIDENTA.- Cíérrese el sistema de votación electrónico.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta Lista de Votación)

**LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION
PÚBLICA DEL DF PARA MODIFICACION
DE LÍMITES TERRITORIALES EN 2
DEMARCAIONES**

Presentes	42		
Sí	42		
No	0		
Abstención	0		
QUEZADA CONTRERAS LETICIA	PRD	Sí	
PLIEGO CALVO TOMÁS	PRD	Sí	
SALAZAR NUÑEZ DANIEL	PRD	Sí	
VARGAS CORTÉZ BALFRE	PRD	Sí	
DAMIÁN PERALTA ESTHELA	PRD	Sí	
MARTÍNEZ DELLA ROCCA SALVADOR	PRD	Sí	
NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO	PRD	Sí	
GARCIA AYALA MARCO A.	PRI	Sí	
ALVARADO VILLAZÓN FRANCISCO	CPSD	Sí	
SANCHEZARMAS GARCÍA CARLA A.	CPI	Sí	
SANTANA ALFARO ARTURO	PRD	Sí	
LIMA BARRIOS ANTONIO	PRD	Sí	
BRAVO LÓPEZ HIPÓLITO	PRD	Sí	
PIÑA OLMEDO LAURA	PRD	Sí	
RAMÍREZ PINO JOSE C.	PRD	Sí	
ORDOÑEZ HERNÁNDEZ DANIEL	PRD	Sí	
VILLA GONZÁLEZ ISAÍAS	PRD	Sí	
CÁRDENAS SÁNCHEZ NANCY	PRD	Sí	
CÍRIGO VÁZQUEZ VICTOR H.	PRD	Sí	
TRIANA TENA JORGE	PAN	Sí	
HERNÁNDEZ LABASTIDA RAMÓN M.	PAN	Sí	
ROMERO HERRERA JORGE	PAN	Sí	
RAMIREZ DEL VALLE DANIEL	PAN	Sí	
VINALAY MORA ALFREDO	PAN	Sí	
ZEPEDA SEGURA JOSE A.	PAN	Sí	
RETIZ GUTIÉRREZ EZEQUIEL	PAN	Sí	

BONILLA CEDILLO JACOBO M.	PAN	Sí
MURILLO MENDOZA ELVIRA	PAN	Sí
GARFIAS MALDONADO MARÍA E.	PRD	Sí
TOLEDO GUTIÉRREZ MAURICIO A	PRD	Sí
BELTRÁN CORDERO JUAN C.	PRD	Sí
VARGAS ANAYA ENRIQUE	PRD	Sí
CEDILLO FERNÁNDEZ SERGIO M.	PRD	Sí
ANTONIO LEÓN RICARDO B.	PRD	Sí
BUSTOS PASCUAL JUAN	PRD	Sí
QUIÑONES CORNEJO MARÍA DE L	PAN	Sí
SOTO MALDONADO PAULA A.	PAN	Sí
LÓPEZ RABADÁN KENIA	PAN	Sí
SEGURA RANGEL MARÍA DEL	PAN	Sí
TENORIO ANTIGA XIUH G.	PANAL	Sí
ESPINO ARÉVALO FERNANDO	PANAL	Sí
PARADA ORTEGA REBECA	PANAL	Sí

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Educación y de Ciencia y Tecnología a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que se establezcan Faros del Saber en cada una de las Delegaciones del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

COMISIONES UNIDAS DE

EDUCACIÓN Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE

ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ESTABLEZCAN FAROS DEL SABER EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL

IV LEGISLATURA

A las Comisiones Unidas de Educación y Ciencia y Tecnología fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que establezcan faros del saber en cada una de las delegaciones del Distrito Federal; que presentó el Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 BASE PRIMERA de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 40 y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 60 fracción II, 61 y 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; I, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas de Educación y de Ciencia y Tecnología, emiten el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión de fecha 7 de mayo de 2008, el Diputado Miguel Errasti Arango, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó a la Mesa Directiva de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa la Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que establezcan faros del saber en cada una de las delegaciones del Distrito Federal.

Una vez que se confirmó que la propuesta cumple con los requisitos legales para ser aceptada a discusión, el C. Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del segundo receso del segundo año, Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, turnó el presente punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Educación y de Ciencia y Tecnología, para su análisis y dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 28, 29 y 132 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del oficio MDDPSRSA/CSP/069/2008, de fecha 7 de mayo de 2008.

En consecuencia, los Diputados integrantes de estas Comisiones Unidas y previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron para la discusión, estudio y análisis de la propuesta con punto de acuerdo, misma que fue aprobado por el Pleno de las Comisiones, emitiendo el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:'

CONSIDERANDOS

Que en la antigüedad el imponente Faro de Alejandría guiaba a las embarcaciones en su navegación por el mar, llevando sanos y salvos a los marinos en sus largas travesías. Haciendo alusión a ese concepto de dirección, fue creado el Faro del Saber como un espacio en el que conviven educación, ciencia y tecnología.

El primer Faro del Saber fue inaugurado hace 8 años en Curitiba, donde se establecieron bibliotecas comunitarias-integradas a las escuelas municipales y distribuidas en los barrios de Curitiba, las cuales se equiparon con laboratorios de informática con acceso a la Internet, tuvo tal éxito que actualmente ese municipio brasileño cuenta con un total de 44 faros, y podemos encontrar proyectos similares en Ecuador, Bolivia, Paraguay, Argentina, Costa Rica, Canadá y España. México no es la excepción, existen dos faros en nuestro país: uno en León Guanajuato, Jalisco y siete más en la ciudad de México.

Es por ello que los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas, consideramos relevante realizar el exhorto correspondiente para que se contribuya activamente en la formación académica de todas aquellas personas que acudan al Faro, a través de clases, cursos y talleres impartidos por personal profesional, y teniendo como visión lograr la consolidación del faro como un espacio educativo, donde los niños, jóvenes y adultos encuentren todas aquellas actividades que permitan alcanzar un mejor desarrollo integral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo; así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, estas Comisiones Unidas de Educación y de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

RESUELVEN:

Único.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, establezca Faros del Saber en cada una de las Delegaciones del Distrito Federal.

Signan el presente dictamen de la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para que establezca Faros del Saber en cada una de las Delegaciones

del Distrito Federal; a los quince días del mes de diciembre de dos mil ocho.

Por la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas.- Presidenta.- Dip. Ramón Jiménez López.- Secretario.- Dip. Juan Bustos Pascual.- Integrante.- Dip. Salvador Pablo Martínez Della Rocca.- Integrante.

Por la Comisión de Educación.

Dip. Salvador Pablo Martínez Della Rocca.- Presidente.- Dip. Xihú Guillermo Tenorio Antiga.- Vicepresidente.- Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas.- Integrante.- Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado.- Integrantes.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LAURA PIÑA OLMEDO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre de las Comisiones Unidas de Educación y de Ciencia y Tecnología.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.- Con su venia, diputada Presidenta.

Siempre será bienvenida toda propuesta a favor de la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación para la Ciudad de México.

A las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de educación fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que establezcan Faros del Saber en cada una de las delegaciones del Distrito Federal, que presentó el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario de Partido de Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas de Educación y Ciencia y Tecnología emiten el dictamen de conformidad con los siguientes antecedentes y considerandos, que por economía parlamentaria sólo daré lectura a algunos de ellos,

por lo cual solicito se inserte íntegro el texto al Diario de los Debates.

Que en la antigüedad, el imponente Faro de Alejandría guiaba a las embarcaciones en su navegación por el mar, llevando sanos y salvos a los marinos en sus largas travesías. Haciendo alusión a ese concepto de dirección, fue creado el Faro del Saber como espacio en el que conviven educación, ciencia y tecnología.

El primer Faro del Saber fue inaugurado hace 8 años en Curitiba, donde se establecieron bibliotecas comunitarias integradas a las escuelas municipales y distribuidas en los barrios de Curitiba, las cuales se equiparon con laboratorios de informática, con acceso al Internet.

Tuvo tal éxito que actualmente ese municipio brasileño cuenta con un total de 44 faros y podemos encontrar proyectos similares en Ecuador, Bolivia, Paraguay, Argentina, Costa Rica, Canadá y España.

México no es la excepción, existen dos faros en nuestro país: 1 en León Guanajuato, Jalisco, y 7 más en la Ciudad de México. Es por ello que los diputados integrantes de las Comisiones Unidas consideramos de suma importancia, realizar el exhorto correspondiente para que como bien lo señala el diputado promovente y una vez creados estos Faros del Saber, se contribuya activamente en la formación académica de todas aquellas personas que acuden al faro a través de clases, cursos y talleres impartidos por personal profesional y teniendo como visión lograr la consolidación del faro como un espacio educativo, donde los niños, jóvenes y adultos, encuentren todas aquellas actividades que les permitan alcanzar un mejor desarrollo integral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y una vez estudiada y analizada la propuesta con punto de acuerdo, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, estas Comisiones Unidas de Educación y de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, resuelven:

Único.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, para que establezca Faros del Saber en cada una de las delegaciones del Distrito Federal.

Firman los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y Educación.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría, abrir el sistema electrónico de

votación por 5 minutos para que los diputados y diputadas puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se abre el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a los diputados presentes para que puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado de emitir su voto? El sistema está abierto, de votación electrónica.

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema.

LA C. PRESIDENTA.- Círrrese el sistema de votación electrónico.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

(Se Inserta Lista de Votación)

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JGDF PARA QUE ESTABLEZCAN FAROS DEL SABER

Presentes	41
Sí	41
No	0
Abstención	0

QUEZADA CONTRERAS LETICIA	PRD	Sí
PLIEGO CALVO TOMÁS	PRD	Sí
SALAZAR NUÑEZ DANIEL	PRD	Sí
HERNÁNDEZ ABARCA SAMUEL	PRD	Sí
VARGAS CORTÉZ BALFRE	PRD	Sí
DAMIÁN PERALTA ESTHELA	PRD	Sí
MARTÍNEZ DELLA ROCCA SALVADOR	PRD	Sí
NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO	PRD	Sí
GARCIA AYALA MARCO A.	PRI	Sí
ALVARADO VILLAZÓN FRANCISCO	CPSD	Sí

PERALTA VAQUEIRO MARÍA DEL	CPSD	Sí
SANCHEZARMAS GARCÍA CARLA A.	CPI	Sí
SANTANA ALFARO ARTURO	PRD	Sí
LIMA BARRIOS ANTONIO	PRD	Sí
BRAVO LÓPEZ HIPÓLITO	PRD	Sí
PIÑA OLMEDO LAURA	PRD	Sí
RAMÍREZ PINO JOSE C.	PRD	Sí
ORDOÑEZ HERNÁNDEZ DANIEL	PRD	Sí
VILLA GONZÁLEZ ISAÍAS	PRD	Sí
CÁRDENAS SÁNCHEZ NANCY	PRD	Sí
CÍRIGO VÁZQUEZ VICTOR H.	PRD	Sí
TRIANA TENA JORGE	PAN	Sí
HERNÁNDEZ LABASTIDA RAMÓN M.	PAN	Sí
RAMIREZ DEL VALLE DANIEL	PAN	Sí
VINALAY MORA ALFREDO	PAN	Sí
ZEPEDA SEGURA JOSE A.	PAN	Sí
BONILLA CEDILLO JACOBO M.	PAN	Sí
MURILLO MENDOZA ELVIRA	PAN	Sí
GARFIAS MALDONADO MARÍA E.	PRD	Sí
TOLEDO GUTIÉRREZ MAURICIO A.	PRD	Sí
CEDILLO FERNÁNDEZ SERGIO M.	PRD	Sí
ANTONIO LEÓN RICARDO B.	PRD	Sí
BUSTOS PASCUAL JUAN	PRD	Sí
QUIÑONES CORNEJO MARÍA DE L	PAN	Sí
SOTO MALDONADO PAULA A.	PAN	Sí
LÓPEZ RABADÁN KENIA	PAN	Sí
SEGURA RANGEL MARÍA DEL	PAN	Sí
CAÑIZO CUEVAS GLORIA I.	PANAL	Sí
TENORIO ANTIGA XIUH G.	PANAL	Sí
ESPINO ARÉVALO FERNANDO	PANAL	Sí
PARADA ORTEGA REBECA	PANAL	Sí

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Educación y de Ciencia y Tecnología en sus términos.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

Para presentar una iniciativa de decreto por la que se adicionan los artículos 2316 y 2320 del Código Civil para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada

María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Con su permiso, diputada Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2316 Y 2320 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. CARLA SANCHEZ ARMAS

Presidenta de la Mesa Directiva de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

IV Legislatura.

Presente.

Los suscritos diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2316 y 2320 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, conforme al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para muchos expertos financieros, el mayor riesgo para México, su economía y sus negocios, es el poder del crimen organizado, ya que cuenta con estructura operativa, financiera y un alto poder de corrupción. Las fuentes principales del reciclamiento de fondos ilegales o “negros” en la economía y las finanzas legales son el narcotráfico en primer lugar, comercio de armas, la defraudación fiscal, también, fuga de capitales y el contrabando.

El lavado de dinero es “el proceso desplegado por el lavador mediante el cual, sus ingresos en general de origen ilícito, son convertidos en activos que aparecen como legítimos, para ocultar su procedencia.”¹ I De la Fuente Rodríguez Jesús, “Tratado de Derecho Bancario y Bursátil”, Tomo II, Editorial Pargua, cuarta edición, México, 2002, p. 1284.

Debido al gran número de actividades ilegales que se cometen diariamente en el país, se han establecido diferentes mecanismos mediante los cuales el dinero negro o sucio se hace pasar por dinero obtenido legalmente,

actividad que se denomina blanqueo de capitales, cuyo objetivo consiste en hacer que ese dinero tribute y figure oficialmente como procedente de una actividad lícita. Existen diversas formas para operar dichas actividades, las más frecuentes son aquellas que se realizan por medio de instituciones financieras, entre estas se encuentran las siguientes:

- *Transferencias bancarias o electrónicas:* las organizaciones de lavado de dinero utilizan la Web para mover fondos provenientes del lavado de dinero de un lado para otro y así no dar cuenta de las altas sumas de dinero en movimiento. Además, generalmente los blanqueadores de activos realizan varias veces transferencias de fondos para luego hacer más difícil detectar de donde provienen los fondos.
- *Complicidad de un funcionario u organización:* a través de empleados de las instituciones financieras que omiten informar a las autoridades sobre las grandes transacciones de fondos.
- *Complicidad de la banca extranjera:* hay casos en que las organizaciones de lavado de dinero gozan de la colaboración de las instituciones financieras (a sabiendas o por ignorancia) que están fuera del país, dándole una justificación a los fondos originados por el lavado de dinero. Existen otros modos de operación para el blanqueo de capitales, como los siguientes:
- *Estructurar:* los individuos que forman parte del lavado de dinero dividen o “estructuran” las grandes sumas de dinero (adquiridas por ilícitos) y las reducen al monto preciso, en el cual las transacciones no son registradas.
- *Compañías de fachada:* a través de la creación de empresas y/o compañías legales, las cuales utilizan como fachada para llevar a cabo el lavado de dinero.
- *Compras de bienes o instrumentos monetarios con productos en efectivo:* con el dinero generado por actividades ilícitas se realizan inversiones en bienes como autos, bienes raíces, etc. (muchas de las ocasiones estos bienes se utilizan para cometer más ilícitos).
- *Contrabando de efectivo:* el dinero conseguido del lavado de dinero es transportado hacia el exterior, mezclándose el efectivo con fondos transportados de otras empresas, para así no dejar rastro del ilícito.
- *Venta o exportación de bienes:* los individuos que forman parte del lavado de dinero ponen en venta en el exterior los bienes que han adquirido a través del lavado de dinero, y así hacer más difícil el rastreo.
- *Ventas fraudulentas de bienes inmuebles:* la

organización de lavado de dinero realiza compras de bienes a un precio muy por el debajo del costo real de la propiedad y la diferencia del monto real se la paga al vendedor ilegalmente, para que luego el blanqueador de activos venda la propiedad en el precio que corresponde y así comprobar ingresos.

Actualmente se estima que el monto de dinero sucio que circula por estas operaciones en México cada año es de entre 10 mil millones de dólares y 45 mil millones. Sin embargo la firma estadounidense No Money Laundering señaló que “Debido a que México es una nación con alto nivel de corrupción y narcotráfico, podemos esperar que el monto sea cerca del estimado alto, es decir 5% del Producto Interno Bruto”.

La falta de adopción de normas de prevención o el incumplimiento de ellas produce consecuencias negativas para los sistemas financieros de los países donde se producen altos porcentajes de lavado dinero, entre las consecuencias más nocivas encontramos las siguientes:

- *Aumento de inflación. Ya que se genera un incremento de los recursos económicos de un país que no corresponde a su producción de bienes y servicios, originando el alza de precios debido al exceso de circulante.*
- *Afectación a la economía formal y de empleo. Al filtrarse dinero ilícito en los sectores económicos de un país genera una competencia desigual del industrial y comerciante honrado, frente a empresas de fachada, a quienes no les interesa generar utilidades o estabilidad de carácter laboral, sino blanquear el dinero sucio.*
- *Incrementa el gasto público. En razón de que el Estado tiene que invertir más recursos económicos para combatir y sancionar a las personas implicadas en el lavado de dinero.*
- *Fortalecimiento de la delincuencia. Al contar con mayores recursos económicos provenientes del mecanismo de lavado de dinero quienes cometen actividades ilícitas generan estructuras más sólidas y organizadas.*
- *Genera graves efectos a las instituciones bancarias. El lavado de dinero provoca la desconfianza del público inversionista, desestabilización financiera por un aumento de inversiones atomizadas y a corto plazo, así como restricciones de financiamiento internacional y riesgos de sanciones, así como cancelación de licencias.*
- *Empaña la imagen internacional. Al ser considerado el país como no cooperante en la lucha contra el lavado de dinero, aleja a los inversionistas quedando excluido de ayudas y prestamos internacionales.*

Recientemente la Procuraduría General de la Republica

señaló que tiene abiertos 450 procesos por lavado de dinero, cifra record para la dependencia, ya que entre 2004 y 2007 se consignaron solo 149. Sin embargo el Fondo Monetario Internacional destacó que la mayor parte de estas investigaciones están relacionadas con delitos en flagrancia, lo que significa que casi ninguna de ellas se ha generado con el intercambio de información con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En México el primer antecedente de regulación normativa de esta conducta se presentó en la reforma al Código Fiscal de la Federación del veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, la cual establecía una sanción de tres a nueve años de prisión a quienes a sabiendas de que una suma de dinero o bienes de cualquier naturaleza provenía o representaba el producto de alguna actividad ilícita, así como también a quien realizaba una operación financiera de compra, venta, garantía, depósito, transferencia, cambio de moneda o en general, cualquier enajenación o adquisición que tuviera por objeto el dinero o bienes mencionados.² Vigente hasta el 13 de mayo 1996.

En la actualidad encontramos diversas disposiciones normativas que regulan el lavado de dinero, el Código Penal Federal tipifica este delito en su artículo 400 Bis estableciendo que se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas: adquiera, enajene, administre, custodie, cambie, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, con alguno de los siguientes propósitos: ocultar o pretender ocultar; encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes, o alentar alguna actividad ilícita.

Por otra parte el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito determina la obligación a las Instituciones de Crédito de establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código.

Por último la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada en su artículo 2 fracción I en relación con el artículo 400-Bis del Código Penal Federal establece la modalidad del delito cuando la conducta se comenta por

tres o más personas organizadas de hecho para realizarla en forma permanente o reiterada.

En el ámbito internacional se han celebrado tratados y convenios en la materia y diversas organizaciones han realizado estudios de esta problemática, procurando proponer planteamientos que al adoptarse permitan la prevención y reducción de la misma. Es el caso del Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI), el cual en 1996 emitió 40 recomendaciones que constituyen el marco básico de lucha contra estas actividades, se destaca que con base en dichas recomendaciones, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el veintiocho de noviembre de dos mil seis, la Resolución por la que se Expiden las Disposiciones de Carácter General a que se Refiere el Artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Estas recomendaciones, concebidas para una aplicación universal, contienen medidas y procedimientos de necesaria adecuación a la normativa vigente, tanto de la Federación como de las Entidades Federativas. En este contexto la recomendación 7 señala en su tercer párrafo que “Además del decomiso y de las sanciones penales, los países deberían contemplar también sanciones económicas y civiles, y/o procedimientos judiciales, incluyendo los de tipo civil, con objeto de anular los contratos, concluidos entre las partes, cuando éstas sabían o deberían haber sabido que el contrato dañaría la capacidad del Estado para conseguir reclamaciones económicas a través, por ejemplo, del decomiso o la imposición de multas y otras sanciones”.

Adicionalmente la recomendación 25 señala que “los países deberían promover de forma general el desarrollo de técnicas modernas y seguras de gestión de fondos, incluyendo un mayor uso de cheques, tarjetas de pago, abono automatizado de sueldos y anotación en cuenta de operaciones de valores, con el objeto de estimular la sustitución de pagos en efectivo”.

El marco descrito determina la importancia de establecer procedimientos, esquemas, estructuras e instituciones que favorezcan la lucha contra la delincuencia, no solo a través de acciones de carácter reactivo sino también preventivo, en estas condiciones en los últimos años este combate se ha incrementado sustancialmente, desde una perspectiva operativa y fundamentalmente legislativa, a través de reformas constitucionales legales de carácter local que han clarificado y otorgado mayores atribuciones a las autoridades en esta materia, muestra de ello lo encontramos en las leyes de recientemente creación en el Distrito Federal como son las que regulan el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública y el uso de Tecnología para la Seguridad Pública, así como la de Extinción de Domino.

En este contexto, es importante continuar con los esfuerzos legislativos que inhiban y combatan las conductas ilícitas, tales como el lavado de dinero. Por esta razón se estima conveniente que con base en las recomendaciones de organismos internacionales se implementen algunas medidas que favorezcan la disminución del manejo de efectivo en determinadas transacciones como es la compra venta de inmuebles, ya que de conformidad a lo antes mencionado, el dinero sucio que se genera por diversas actividades, se utiliza muchas veces en la adquisición de bienes inmuebles, dificultando con ello el rastreo de estos capitales.

Independientemente de acciones que incidan en mayor control en las operaciones financieras, tomando en cuenta el modo de operar de los facilitadores o participantes en el proceso de lavado de dinero, en congruencia con la recomendación 25 del GAFI y además por ser competencia de esta Asamblea Legislativa, se propone en consecuencia, adicionar los artículos 2316 y 2320 del Código Civil del Distrito Federal, a efecto de que aquellas operaciones de compraventa de bienes muebles que superen un monto aproximado de cien mil pesos así como las enajenaciones de bienes inmuebles forzosamente se deban realizar a través de cheque u otro instrumento bancario. En este sentido y con el propósito de darle eficacia temporal a la reforma se estima necesario traducir dicho monto a salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal. Con esta medida se impulsaría la disminución en el manejo de efectivo en aquellas operaciones que por su naturaleza son propicias para el lavado de dinero.

En mérito de lo anteriormente expuesto, proponemos la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversos artículos del Código Civil del Distrito Federal, en los siguientes términos:

ÚNICO.- *Se adicionan los artículos 2316 y 2320 del Código Civil del Distrito Federal, en los siguientes términos:*

Artículo 2316. *El contrato de compra-venta no requiere para su validez formalidad alguna especial, sino cuando recae sobre un inmueble.*

Las ventas de bienes muebles cuyo valor de operación en efectivo excedan mil ochocientos veinticinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, deberán pagarse por medio de cheque o cualquier otro instrumento bancario.

Artículo 2320. *Si el valor de avalúo del inmueble excede de trescientos sesenta y cinco veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el momento de la operación, su venta se hará en escritura pública, salvo lo dispuesto por el artículo 2317.*

Las ventas de bienes inmuebles deberán pagarse por medio de cheque o cualquier otro instrumento bancario.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Firman las y los siguientes Diputados: María del Carmen Segura Rangel; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga; María de la Paz Quiñónez Cornejo; Paula Soto Maldonado; Nazario Norberto Sánchez; Miguel Hernández Labastida; Kenia López Rabadán; Elvira Murillo Mendoza; Daniel Ordóñez.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley que Regula la Participación Ciudadana y Vecinal para la Seguridad Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Con su permiso, diputada Presidenta.

INICIATIVA DE LEY QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Carla Sánchez Armas.

Presidente de la Mesa Directiva

de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal

IV Legislatura

P r e s e n t e.

Los suscritos diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C Base Primera, fracción VI inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción II 89 párrafos primero y segundo

de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior; ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la LEY QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL conforme al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el periodo ordinario de sesiones comprendido de septiembre a diciembre de 2008, por voz de la diputada Ma. del Carmen Segura Rangel, diversos diputados de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentaron la Iniciativa de Ley que Regula la Participación Ciudadana y Vecinal para la Seguridad Pública del Distrito Federal, turnándose a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Participación Ciudadana de este Órgano Representativo.

La iniciativa se desarrolló con base en los contenidos y fundamentos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que rigen la materia de Seguridad Pública y Justicia, a partir de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, que en su artículo 21, establece el reconocimiento de la participación de la comunidad como coadyuvante, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.

La propia Reforma Constitucional en su artículo SÉPTIMO TRANSITORIO, establece que el Congreso de la Unión, a más tardar dentro de 6 meses a partir de la publicación del Decreto, expedirá la Ley que Establezca el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Las entidades federativas expedirán a más tardar en un año a partir de la entrada en vigor de la mencionada reforma el 19 de junio de 2008, las leyes en esta materia.

Cuando los diputados locales presentaron la Iniciativa que Regula la Participación Ciudadana y Vecinal para la Seguridad Pública del Distrito Federal, el Congreso Federal aún no expedía la Ley General que contuviera las Bases Generales para los diversos rubros que le facultan los artículos 21 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellos lo relacionado con la Participación Comunitaria.

El 2 de enero de 2009, se publica la mencionada Ley General en el Diario Oficial de la Federación y el 3 entra en vigor.

Entre los contenidos relevantes, reconoce la participación

de la sociedad, tanto en su forma organizada, como en la no organizada, eliminando un obstáculo que se había convertido en limitación, ya que diversas legislaciones locales, le han reconocido la posibilidad de ejercer esa participación a la sociedad, sólo a través de formas o estructuras organizadas, que en ocasiones son creadas por la propia autoridad. En el TÍTULO OCTAVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD, en un Capítulo Único de los Servicios de Atención a la Población, en 7 artículos prevé:

- Que el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana establecerá mecanismos eficaces para que la sociedad participe en el seguimiento, evaluación y supervisión del Sistema, en términos de la Ley General y demás ordenamientos aplicables.

- La participación en coadyuvancia y corresponsabilidad con las autoridades a través de la comunidad, tenga o no estructura organizada y la sociedad civil organizada.

- El Centro Nacional mencionado, impulsará acciones para que la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios establezcan un servicio de localización de personas y bienes, así como un servicio de comunicación para reportes de la comunidad sobre emergencias, faltas y delitos.

Con comunicación directa con Instituciones de Seguridad Pública, de Salud, Protección Civil y demás asistenciales públicas y privadas.

A fin de mejorar el servicio de Seguridad Pública las instancias de coordinación promoverán la participación de la comunidad para:

- a) Participar en evaluación de políticas y de las instituciones de seguridad pública;
- b) Opinar sobre políticas en la materia;
- c) Sugerir medidas específicas y acciones concretas;
- d) Realizar labores de seguimiento;
- e) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para integrantes de las instituciones;
- f) Formular denuncias o quejas; y
- g) Auxiliar a las autoridades competentes, participar en tareas no confidenciales o que pongan en riesgo el buen desempeño de la función.

- El Centro Nacional mencionado, promoverá que las instituciones cuenten con una entidad de consulta y participación de la comunidad, a fin de mejorar los servicios y alcanzar los propósitos a través de esa participación.

- En materia de evaluación de políticas y de instituciones

se sujetará a indicadores previamente establecidos con la autoridad sobre los temas de:

- a) el desempeño de sus integrantes;
- b) el servicio prestado; y
- c) el impacto de las políticas públicas en prevención del delito.

Los resultados de los estudios se deberán entregar a las Instituciones de Seguridad Pública, Consejos del Sistema correspondientes, para elaboración de políticas públicas en la materia.

El Centro Nacional de Información debe proporcionar información necesaria y conducente para el desarrollo de actividades de participación ciudadana, salvo la que ponga en riesgo la seguridad pública o personal.

En materia de atención a la víctima, las legislaciones federal, del Distrito Federal y Estados, prevé la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que deben contemplar 4 rubros:

- a) atención de la denuncia pronta y expedita;
- b) atención jurídica, médica y psicológica especializada;
- c) medidas de protección a la víctima; y
- d) otras en los términos del artículo 20 constitucional.

Por tanto, éstos y otros contenidos deberán ser recogidos en toda legislación relativa a la participación de la comunidad en la seguridad pública.

Por otra parte, no pasa desapercibido a los autores de la presente iniciativa que en el ámbito local, la seguridad pública continúa siendo atribución del Congreso Federal; y que el artículo 122 Constitucional, le atribuye competencia expresa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entre otras, en materia de Participación Ciudadana. Por lo que la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal, que expida el Congreso Federal, sólo deberá hacer las referencias generales y regulaciones que le son estrictamente atribuibles en sus funciones de Congreso Local, relacionadas con el Sistema de Seguridad Pública local, conscientes los legisladores federales, de que es a la Asamblea Legislativa a la que corresponde elaborar la legislación sobre participación comunitaria para actualizar y armonizar sus contenidos con los de la reforma constitucional y con los lineamientos que en la materia contiene la legislación general.

Respecto a los tiempos, también le es aplicable a la Asamblea Legislativa el Séptimo Transitorio de la reforma constitucional del 18 de junio de 2008, el plazo de un año a partir de su entrada en vigor, es decir hasta el 19 de

junio de 2009, para legislar en aquellas materiales que expresamente le atribuye el artículo 122 Constitucional, entre ellas, la participación ciudadana.

Por las anteriores motivaciones y argumentos expuestos y atendiendo a la pulcritud de la técnica legislativa, los suscritos diputados, decidimos presentar esta iniciativa integrando en lo procedente, aquellos contenidos de la presentada originalmente:

Desde hace varias décadas en el Distrito Federal es reconocido por todos los sectores sociales, el valor de su participación en la seguridad pública, convencidos de que hay tareas que son responsabilidad exclusiva del Estado, es decir, sólo puede realizarlas la autoridad, como es el caso de la prestación misma del servicio, requiriendo por tanto, la delimitación precisa de aquellos espacios y tareas que sí pueden ocupar los gobernados, en la materia.

Este espíritu animó a los autores de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, del 19 de julio de 1993, cuando en el TÍTULO OCTAVO, regulan la participación vecinal y ciudadana.

Dichos autores, plasman en su exposición de motivos que:

- Por ser la población la que directamente resiente los embates de la delincuencia, sus opiniones y sugerencias resultan indispensables para un eficiente desempeño de los Cuerpos de Seguridad Pública; dicha información debe canalizarse por una instancia adecuada, motivo por el cual, la iniciativa prevé el establecimiento y organización de Comités Delegacionales de Seguridad Pública como órganos de consulta, análisis y opinión de las respectivas Delegaciones en esta materia.
- Dichos comités cuentan con atribuciones de carácter consultivo y de vigilancia tales como emitir opiniones y sugerencias, verificar patrullajes, denunciar faltas, sugerir estímulos o recompensas y fomentar la cooperación y participación ciudadana.
- Para el correcto ejercicio de sus atribuciones, los Comités Delegacionales tendrán derecho a recibir información, siempre y cuando ésta no sea de naturaleza confidencial y en estricta congruencia con nuestra Constitución, también tendrán derecho a que sus peticiones y comentarios reciban respuesta escrita.

Adicionalmente, se establece la obligación tanto del entonces Departamento del Distrito Federal como de la Procuraduría de fomentar la colaboración de las organizaciones vecinales, asociaciones y sociedades de carácter privado, así como de la ciudadanía en general, en los correspondientes subprogramas delegacionales de seguridad pública.

Estos son los contenidos medulares de esta Ley:

1. Crean los Comités de Seguridad Pública como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana.
2. En cada Delegación.
3. Con la representación de la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, representantes populares, organizaciones vecinales o ciudadanas.
4. Lo preside el Delegado correspondiente.
5. Con labores de consulta, análisis, opinión, sugerencias, evaluación, informar sobre zonas con mayor índice delictivo, realizar estudios y propuestas sobre formas de coordinación, verificación de patrullaje, propuestas de condecoraciones y estímulos, presentar denuncias, proponer normas y procedimientos para atención de quejas, propuesta de acciones para prevenir la comisión de delitos y la impunidad, fomentar la cooperación y participación ciudadana.

Al año siguiente, en 1994, ante el persistente avance de la delincuencia organizada, con gran capacidad de penetración en todos los ámbitos y enorme poder de corrupción, en el marco constitucional se establece la creación de todo un Sistema Nacional de Seguridad Pública, que conceptualiza la seguridad pública con un contenido integral que abarca la prevención, la investigación y persecución de las faltas administrativas y de los delitos, con la participación de los tres sectores de la sociedad: público, privado y social.

En 1995 expide el Congreso Federal, la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que en su artículo 18 prevé la conformación de Consejos Locales y Regionales de Coordinación, consistentes en que en el Distrito Federal y en los Estados se establecerán Consejos Locales encargados de la coordinación, planeación y supervisión del

Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus respectivos ámbitos de gobierno. En el caso de los Consejos Estatales, participarán los municipios atendiendo a las características regionales y demográficas de cada entidad federativa.

En las Entidades Federativas se establecerán Consejos de Coordinación Delegacionales o Municipales, según sus características, para la realización de dichas actividades.

Asimismo en el TÍTULO TERCERO regula la participación de la comunidad, específicamente en su artículo 50 prevé que dentro de los Consejos de Coordinación se promoverá dicha participación para:

1. Conocer y opinar sobre políticas de seguridad pública.

2. *Sugerir medidas y acciones.*
3. *Seguimiento.*
4. *Propuestas de reconocimientos por méritos o estímulos a integrantes de instituciones policiales.*
5. *Presentar denuncias o quejas sobre irregularidades.*
6. *Auxiliar a las autoridades en tareas y actividades no confidenciales, o que pongan en riesgo la función de seguridad.*

De conformidad con el artículo QUINTO TRANSITORIO de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, vigente hasta el 2 de enero de 2009, a la entrada en vigor de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública el 3 de enero, se derogaron todas las disposiciones que se oponían a la referida Ley. Por lo que la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal en lo referente a las estructuras de participación ciudadana y vecinal, han continuado vigentes, aún siendo esta legislación anterior a la Ley General del 11 de diciembre de 1995, porque lejos de oponerse armoniza y coincide con las disposiciones y competencias previstas en ella, aunque la nueva Ley General amplía el marco de acción de la comunidad, contenidos en materia de Participación Ciudadana, a los que los promoventes de esta iniciativa han hecho referencia en párrafos anteriores de la presente exposición de motivos.

Ahora, tomando en cuenta que a partir de la entrada en vigor de la reforma constitucional el 19 de junio del 2008, los Congresos Locales cuentan con plazo de un año para adecuar sus legislaciones; y que en el caso del Distrito Federal aún cuando corresponde al Congreso Federal legislar en el ámbito local del Distrito Federal la seguridad pública y por tanto elaborar una Ley del Sistema de Seguridad Pública del D.F., con base en el artículo 122 constitucional, la facultad expresa de legislar en la materia de participación ciudadana atribuida a la Asamblea Legislativa, obliga a ésta a legislar en este rubro, en el plazo a mencionado.

Un avance sin precedente en nuestra legislación constitucional en reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, es el reconocimiento en el artículo 21 de la Carta Magna, de la participación de la comunidad como coadyuvante, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.

En el Distrito Federal contamos con una sociedad exigente, crítica y participativa; dispuesta a contribuir para mejorar el clima de inseguridad pública y combatir la impunidad, por tanto, a los legisladores locales corresponde adecuar

las estructuras, mecanismos y espacios que conduzcan a una adecuada, intensa y efectiva participación social; organizando aquellas funciones que legalmente puede realizar en su calidad de habitante, ciudadano vecino de la capital.

Pero en esa adecuación se debe cuidar, que la participación sea amplia e incluyente, es decir que no se deje a la autoridad administrativa la decisión de quién participa y quién no, si la legislación le reconoce el derecho, y por tanto, que el legislador no inserte requisitos, controles o condiciones que excluyan.

Debe ser corresponsable, por tanto, el legislador debe evitar que la sociedad asuma tareas que corresponden a las autoridades, pero al mismo tiempo, garantizar que los resultados de las decisiones y propuestas de la sociedad, se reflejen en las tareas de las autoridades.

Debe ser formadora de una cultura cívica, a partir de la orientación precisa a la sociedad capitalina de las tareas que puede realizar en su calidad de habitante, ciudadano y vecino, y la introducción de formas de generar conciencia acerca del valor de la participación social en el tema de la inseguridad pública.

Debe ser vinculante con otras formas y espacios de participación de la sociedad, previstos en diversas legislaciones locales en la seguridad pública.

El Capítulo I de la presente iniciativa define conceptos que facilitan la comprensión, interpretación y alcance de los 50 artículos divididos en siete capítulos. También se establecen los 5 objetivos de la Ley, que se sintetizan en lograr la máxima participación de los gobernados, como corresponsables de su propia seguridad, y a efecto de garantizarlo, en el mismo Capítulo I se establece la obligación para que las Instituciones de Seguridad Pública, cuenten con una entidad de consulta y participación de la comunidad.

Atendiendo a la jerarquización de las disposiciones normativas, como parte obligada de todo trabajo legislativo, en el Capítulo II, se recogen los conceptos y competencias que en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y leyes relacionadas, corresponden a los habitantes, vecinos y ciudadanos del Distrito Federal.

Desarrolla este capítulo de manera casuista sus derechos, en un catálogo que facilita a gobernantes y gobernados, ubicar en su justa dimensión las tareas que legalmente les son atribuibles, destacando la participación de los habitantes en la Red Comunitaria de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Por lo que respecta al Capítulo III, prevé contenidos

generales aplicables a las estructuras de participación ciudadana y vecinal.

Enumera las diversas formas, características y obligaciones previstas en diversos ordenamientos jurídicos, en materia de seguridad pública y establece facultades y obligaciones a cargo de las autoridades para garantizar la máxima expresión de la sociedad en las estructuras correspondientes.

Con frecuencia, escuchamos a las autoridades, legisladores y expertos en el tema, afirmar que la riqueza del Distrito Federal, son sus habitantes, que la seguridad pública es tarea de todos y que sólo con la participación de los sectores social y privado, podemos enfrentar a la delincuencia.

La concentración que contiene este Capítulo III y su regulación en detalle con atribuciones de las estructuras ciudadanas y vecinales, garantiza esa participación y por tanto posibilita la supervisión, medición de avances y valoración de resultados a cargo de la propia sociedad y de las Instituciones de Seguridad Pública.

Contempla 5 estructuras mínimas de participación ciudadana y vecinal: el Consejo de Seguridad Pública; los Comités Delegacionales; el Observatorio Ciudadano; el Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito; la Red Comunitaria de Seguridad Pública del Distrito Federal; y las que establezca el Jefe de Gobierno del Distrito Federal por acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mismas que serán complementarias y no deberán invadir las estructuras establecidas en Ley.

Deja por tanto, la facultad al Jefe de Gobierno, para establecer otras estructuras, que armonicen con las establecidas en la Ley.

Prevé además, funciones del Consejo de Seguridad Pública Local en la materia. Asimismo establece funciones y obligaciones para el resto de las referidas estructuras.

En el Capítulo IV, se regulan los instrumentos de participación ciudadana y vecinal, partiendo de la Garantía Individual que establece el artículo 21 Constitucional, al prever el derecho a evaluar las Instituciones de Seguridad Pública así como las políticas de prevención del delito.

A efecto de implementar el ejercicio de esta Garantía Individual en el Distrito Federal, en este capítulo se establecen tres formas de participación ciudadana:

a) Estimación de un servicio proporcionado por Instituciones que realizan actividades de seguridad pública;

b) Calificación de la percepción que se tenga sobre los servicios ofrecidos por las referidas Instituciones; y

c) Participación en las consultas directas que realice el Observatorio Ciudadano.

Cabe mencionar, que en este Capítulo básicamente reglamenta las formas en que se podrá ejercer la Garantía Individual de referencia, recientemente incorporada a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además establece cuales son las autoridades encargadas de atender a los habitantes, vecinos y ciudadanos del Distrito Federal en el ejercicio de ese derecho, el tratamiento jurídico legal que debe dar la autoridad a tal información así como los productos que se deben generar para fortalecer la toma de decisiones en materia de seguridad pública.

En el Capítulo V se propone establecer un catálogo de obligaciones de las Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal en materia de participación ciudadana y vecinal que sirva como guía a los gobernados y autoridades en la aplicación de esta Ley a la vez que preserva la seguridad jurídica de los servidores públicos encargados de hacerla valer, ya que contiene en un solo Capítulo el marco legal de su actuación.

Por lo que respecta al Capítulo VI, regula las bases generales para la coordinación de acciones en materia de participación ciudadana y vecinal con las autoridades.

En dicho Capítulo se hace especial hincapié a la regulación de las atribuciones en la materia, del Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal y su coordinación con las Jefaturas Delegacionales.

De la mayor relevancia, es la previsión que obliga al Consejo mencionado a impulsar las acciones necesarias para que autoridades locales y delegacionales establezcan un servicio para la localización de personas y bienes, así como un servicio de comunicación que reciba los reportes de los habitantes sobre emergencias, faltas y delitos.

Por último, en el Capítulo VII de la iniciativa que se presenta, se establecen mecanismos legales a través de los cuales se fomenta la formación de una cultura de participación ciudadana y vecinal en materia de seguridad pública.

Una trascendente aportación es la consistente en la obligación de las Instituciones de Seguridad Pública de promover la participación de habitantes, ciudadanos y vecinos en la creación y fortalecimiento de mecanismos de monitoreo y evaluación de las autoridades para erradicar la corrupción y aumentar la eficacia y el reconocimiento social.

En ese Capítulo, se robustecen las obligaciones de las autoridades, que ya se encuentran contenidas en la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del

Distrito Federal, con un enfoque particular relativo a la participación ciudadana y vecinal en materia de seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

LEY QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- *La presente Leyes de orden público, interés social y de observancia general en el Distrito Federal, y tiene por objeto:*

I. Regular la participación de la sociedad como coadyuvante de las autoridades del Distrito Federal, en aquellas tareas de seguridad pública, que no son exclusivas de éstas;

II. Contribuir a la formación de una cultura de participación ciudadana y vecinal en la seguridad pública, desde el plano que corresponde a la sociedad;

III. Optimizar el adecuado ejercicio de espacios ciudadanos al sumar su corresponsabilidad como actores de su seguridad a través de practicar y promover medidas preventivas de autocuidado;

IV. Garantizar y conducir el real ejercicio del derecho de participación ciudadana y vecinal en la seguridad pública; y

V. Impulsar desde la sociedad políticas públicas de atención a las víctimas del delito.

Artículo 2.- *Para los efectos de esta Ley se entenderá por:*

I. Ciudadanos del Distrito Federal: los varones y mujeres que tienen calidad de mexicanos, reúnan los requisitos del artículo 34 Constitucional y posean, además, la calidad de vecinos u originarios del Distrito Federal;

II. Comités Delegacionales: a los Comités Delegacionales de Seguridad Pública;

III. Consejo de Seguridad Pública: al Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal;

IV. Habitantes del Distrito Federal: las personas que residan en su territorio;

V. Instituciones de Seguridad Pública: a las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública en el Distrito Federal;

VI. Instituciones de Procuración de Justicia: a las

Instituciones del Distrito Federal que integran el Ministerio Público, los servicios periciales y demás auxiliares de aquél;

VII. Instituciones Policiales: a los cuerpos de policía, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva o de centros de arraigos; y en general todas las dependencias encargadas de la seguridad pública del Distrito Federal que realicen funciones similares;

VIII. Instrumentos de participación: medios de que disponen los habitantes, ciudadanos y vecinos, de forma individual o colectiva para expresar su aprobación, rechazo, opinión, propuestas, colaboración, quejas, denuncias, solicitudes de información, respecto de asuntos de interés general relativos a la seguridad pública;

IX. Ley: a la Ley que Regula la Participación Ciudadana y Vecinal para la Seguridad Pública del Distrito Federal;

X. Mecanismos de participación: combinación organizada y armónica de procedimientos, instrumentos y participación de los habitantes, ciudadanos y vecinos en la seguridad pública;

XI. Originarios del Distrito Federal: las personas nacidas en su territorio;

XII. Ley del Sistema: a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal;

XIII. Servidor Público: la persona física que desempeña un empleo, cargo o comisión en alguna de las Instituciones de Seguridad Pública;

XIV. Vecinos del Distrito Federal: los habitantes que residan en él por más de seis meses; y

XV. Observatorio Ciudadano: Observatorio Ciudadano para la Prevención del delito, Seguridad Pública, Justicia Cívica y Penal del Distrito Federal.

Artículo 3.- *A efecto de alcanzar una amplia participación de los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal, las Instituciones de Seguridad Pública contarán con una entidad de consulta y participación de la comunidad.*

CAPITULO II

DE LOS HABITANTES, VECINOS Y

CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 4.- *En materia de participación en la seguridad pública los habitantes tienen los siguientes derechos:*

I. Formular propuestas sobre medidas preventivas, dirigidas a las autoridades competentes;

II. Participar en audiencias públicas para presentar quejas o sugerencias;

III. Presentar denuncias o quejas en contra de servidores públicos pertenecientes a alguna de las Instituciones de Seguridad Pública, por el incumplimiento de sus obligaciones;

IV. Tener acceso pronto y oportuno a la información pública generada por las Instituciones de Seguridad Pública, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;

V. Recibir información sobre leyes relativas a la seguridad pública del Distrito Federal, así como los índices delictivos y medidas de autocuidado en su comunidad vecinal;

VI. Participar en programas de utilización de equipo tecnológico de alertamiento, en su domicilio, manzana y colonia de la correspondiente Delegación de conformidad con la legislación aplicable;

VII. Presentar quejas y denuncias por las deficiencias en la prestación del servicio, o por las irregularidades en la actuación de los servidores públicos pertenecientes a las Instituciones Policiales;

VIII. Emitir opiniones y formular propuestas para la solución a la problemática de su colonia, a través de las representaciones vecinales en los Comités Delegacionales;

IX. Participar en foros y mesas de análisis en la materia;

X. Ser indemnizados por los daños y perjuicios causados por los servidores públicos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable;

XI. Participar en la Red Comunitaria de Seguridad Pública del Distrito Federal; y

XII. Participar en aquellas acciones en las que las leyes aplicables no exijan la calidad de ciudadano o vecino.

Artículo 5.- Son derechos de los ciudadanos del Distrito Federal, relativos a la participación de la comunidad en materia de seguridad pública:

I. Los correspondientes a los habitantes del Distrito Federal;

II. Participar en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública;

III. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Distrito Federal y en sus programas en las partes correspondientes a la seguridad pública;

IV. Sugerir medidas y acciones en materia de seguridad pública a las autoridades correspondientes, en las formas y medidas previstas en la Ley del Sistema, esta Ley y su Reglamento;

V. Ser informado del seguimiento dado por las Autoridades a las medidas y acciones que proponga de conformidad con la fracción anterior;

VI. Realizar propuestas de reconocimientos y méritos a elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, conforme a la convocatoria que, al efecto, se publique por la Institución correspondiente;

VII. Asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, relacionado con la participación comunitaria en materia de seguridad pública, manifestando libremente sus ideas; para su ejercicio, se observará lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Transportes y Vialidad del Distrito Federal;

VIII. Integrar los órganos de representación, en los que no se requiera determinada antigüedad como vecino de una Demarcación Territorial;

IX. Participar con su aprobación o rechazo en actos o decisiones del Jefe de Gobierno en materia de seguridad pública, mediante plebiscito;

X. Participar en los procedimientos de Referéndum que en la materia convoque la Asamblea Legislativa; y

XI. Participar en la presentación de iniciativas populares, así como en consultas ciudadanas.

CAPITULO III

DE LAS ESTRUCTURAS DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA Y VECINAL

Artículo 6.- Las estructuras de participación ciudadana y vecinal en materia de seguridad pública son las siguientes:

I. El Consejo de Seguridad Pública;

II. Los Comités Delegacionales;

III. El Observatorio Ciudadano;

IV. El Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito;

V. La Red Comunitaria de Seguridad Pública del Distrito Federal; y

VI. Las que establezca el Jefe de Gobierno del Distrito Federal por acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mismas que serán complementarias y no deberán invadir las estructuras establecidas en Ley.

Artículo 7.- Las estructuras de participación ciudadana y vecinal en materia de seguridad pública fomentarán que la misma sea amplia, incluyente, corresponsable, legal, vinculante y formadora de una cultura cívica, de conformidad con lo siguiente:

I. La participación ciudadana y vecinal en materia de seguridad pública es amplia al realizarse por la mayoría de los vecinos y ciudadanos del Distrito Federal;

II. La participación ciudadana y vecinal en materia de seguridad pública es incluyente al comprender a todas las personas sin exclusión por razones de sexo, edad, preferencias, color de piel o cualquier otra no permitida en la Ley;

III. La participación ciudadana y vecinal en materia de seguridad pública es corresponsable al comprometer en el respeto y fomento al ejercicio de la misma a los particulares y a las Instituciones de Seguridad Pública;

IV. La participación ciudadana y vecinal en materia de seguridad pública es legal al ejercerse y respetarse en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Sistema, la presente Ley y demás normas aplicables;

V. La participación ciudadana y vecinal en materia de seguridad pública es vinculante al obligar al Gobierno del Distrito Federal y a las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema, la presente Ley y en su Reglamento; y

VI. La participación ciudadana y vecinal en materia de seguridad pública es formadora de una cultura cívica, en virtud de que a través de ella se instruye a los habitantes, vecinos y ciudadanos del Distrito Federal en el ejercicio de sus derechos.

Artículo 8.- *El Consejo de Seguridad Pública se organizará y funcionará de conformidad con la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal y, en cuanto a la participación ciudadana en materia de seguridad pública, contará con las siguientes obligaciones:*

I. El Jefe de Gobierno, en su calidad de Presidente del Consejo, en cada sesión ordinaria, rendirá un informe de las conclusiones y resultados de la participación ciudadana en materia de seguridad pública, que le remita el Observatorio Ciudadano;

II. El Jefe de Gobierno podrá proponer al seno del Consejo medidas de carácter general a implementar en materia de seguridad pública y participación ciudadana y vecinal, que no recaigan en el ámbito exclusivo del Ejecutivo Local del Distrito Federal y que sean resultado de las conclusiones, resultados y análisis que le proporcione el Observatorio Ciudadano o el Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito;

III. Las diferentes instancias que participan en el Consejo podrán proponer que éste realice actividades específicas para fomentar la participación ciudadana en materia de

seguridad pública, así como para corregir políticas y acciones de las Instituciones de Seguridad Pública, para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley;

IV. Se podrán establecer políticas públicas o realizar recomendaciones específicas a las estructuras de participación ciudadana y vecinal en materia de seguridad pública, con objeto de que se dé cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 7 de la presente Ley; y

V. Promoverá la implementación de políticas en materia de atención a víctimas del delito en el Distrito Federal.

Artículo 9.- *Los Comités Delegacionales se organizarán y funcionarán de conformidad con la Ley del Sistema y, en cuanto a la participación ciudadana en materia de seguridad pública, contarán con las siguientes obligaciones:*

I. Bajo la estricta responsabilidad del servidor público encargado de la seguridad pública delegacional deberán sesionar por lo menos una vez al mes, salvo causa no imputable a éste;

II. En las sesiones deberá otorgarse el uso de la palabra a cualquier persona u organización que desee participar, dando seguimiento estricto a los compromisos que la autoridad adquiera con ellas;

III. Podrán emitir recomendaciones, solicitudes o denuncias relativas a la participación ciudadana en materia de seguridad pública al Jefe de Gobierno o a cualquiera de las estructuras a que se refiere el artículo 6 de esta Ley; y

IV. Realizarán las acciones que se convengan o que les remita el Consejo de Seguridad Pública a efecto de que se dé cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 7 de la presente Ley.

Artículo 10.- *El Observatorio Ciudadano es la instancia colegiada de colaboración institucional y participación ciudadana, cuyo objeto es evaluar y realizar estudios acerca de la planeación, programación, acciones y políticas públicas en materia de prevención del delito, seguridad y justicia; fomentar de manera efectiva y directa, la calidad de la Seguridad Pública; contribuir con estrategias para la prevención de los ilícitos; y promover la rendición de cuentas y la transparencia. Las disposiciones legales y reglamentarias regularán su organización y funcionamiento.*

Artículo 11.- *Para los efectos de la presente Ley, corresponde al Observatorio Ciudadano el cumplimiento de las siguientes obligaciones:*

I. Recibir las evaluaciones de las Instituciones de Seguridad Pública y de las Políticas de Prevención del delito que

realicen los habitantes del Distrito Federal, en ejercicio de los derechos que se reglamentan en la presente Ley;

Las evaluaciones se recibirán vía Internet o por escrito, de conformidad con lo previsto por esta Ley y por su Reglamento;

II. Analizar las evaluaciones que realicen los habitantes del Distrito Federal, a efecto de contar con datos estadísticos y resultados en la materia;

III. Informar semestralmente los datos estadísticos y los resultados a que hace referencia la fracción anterior; a la opinión pública a través de la página web de la Institución así como al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito;

IV. Realizar consultas directas en el marco del Programa de indicadores estratégicos de evaluación;

V. Realizar propuestas al Jefe de Gobierno o a la Asamblea Legislativa, ambos del Distrito Federal, como resultado de los estudios que realice en ejercicio de las atribuciones anteriores; y

VI. Las demás que establezca esta Ley, su Reglamento o la normatividad que regule al Observatorio Ciudadano.

Artículo 12.- Para los efectos de la presente Ley, corresponde al Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

I. Recibir, analizar y procesar los datos estadísticos y resultados que en materia de participación ciudadana le remita el Observatorio Ciudadano;

II. Dar a conocer a la opinión pública los resultados de los análisis a que se refiere el párrafo anterior, a través de la página web de la Institución;

III. Presentar propuestas al Jefe de Gobierno, a la Comisión de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo, a la Asamblea Legislativa o al Observatorio Ciudadano, como resultado de los estudios que realice en ejercicio de las atribuciones anteriores; y

IV. Las demás que establezca esta Ley, su Reglamento o la Ley que regula al Instituto.

Artículo 13.- La Red Comunitaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, es una estructura integrada por los habitantes, vecinos y ciudadanos del Distrito Federal, que tiene por objeto su organización, preparación y capacitación individual y voluntaria, con el fin de coordinar y compartir esfuerzos para el logro de los objetivos a que hace referencia el artículo 10 de la presente Ley.

Artículo 14.- El Consejo de Seguridad Pública promoverá y coordinará el funcionamiento de la Red Comunitaria de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Para tal efecto, llevará el registro de quienes formen parte de ella.

CAPÍTULO IV

DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL

Artículo 15.- La evaluación por los habitantes y los ciudadanos del Distrito Federal, de las Instituciones de Seguridad Pública y de las políticas de prevención del delito implementadas por el Gobierno Local, se realizará a través de los siguientes instrumentos:

I. Estimación de un servicio proporcionado al habitante o ciudadano por las Instituciones de Seguridad Pública;

II. Calificación de la percepción que se tenga sobre los servicios ofrecidos por las Instituciones que realizan actividades de seguridad pública, cuando no se han recibido los mismos; y

III. Participación en las consultas directas que realice el Observatorio Ciudadano a través del Programa de indicadores estratégicos de evaluación.

Artículo 16.- La evaluación a que hace referencia la fracción I del artículo anterior, se realizará vía Internet o por escrito ante el Observatorio Ciudadano, con los requisitos y formatos previamente establecidos por su Coordinación.

Dicho formato estará estructurado de forma tal que permita al Observatorio Ciudadano establecer resultados, conclusiones y recomendaciones a las Instituciones de Seguridad Pública, conforme a los siguientes lineamientos:

I. Se vinculará la evaluación al servicio que recibió el habitante o ciudadano, por lo que precisará el expediente o número asignado al procedimiento así como la autoridad que conoció del asunto;

En caso de no existir expediente o procedimiento, se deberá hacer mención de tal circunstancia y referir condiciones de tiempo y lugar que permitan identificar el servicio recibido por el habitante o ciudadano del Distrito Federal;

II. Se solicitará referir el tiempo que tardó en prestarse la atención por el servidor público, la calidad de éste así como la existencia de irregularidades en el desempeño del mismo;

III. Se requerirá la evaluación del servicio en general, así como de indicadores específicos para los servicios más prestados por las Instituciones que realizan actividades de seguridad pública, a efecto de analizar las políticas públicas en esta materia; y

IV. Se podrá incluir cualquier otro indicador que, a criterio de la Coordinación del Observatorio Ciudadano permita obtener información necesaria para cumplir con los fines establecidos en el presente artículo.

Artículo 17.- *Cuando el Observatorio Ciudadano, como resultado de la evaluación a que hace referencia el artículo anterior observe la existencia de hechos probablemente constitutivos de responsabilidad administrativa o penal por parte de servidores públicos adscritos a las Instituciones de Seguridad Pública, deberá informar al ciudadano tal circunstancia así como su derecho a presentar queja o denuncia y la autoridad ante la cual deberá tramitar la misma.*

Artículo 18.- *La calificación a que hace referencia la fracción II del artículo 13 de la presente Ley se realizará vía Internet o por escrito ante el Observatorio Ciudadano, con los requisitos y formatos previamente establecidos por su Coordinación.*

Dicho formato estará estructurado de manera tal que permita al Observatorio Ciudadano establecer resultados, conclusiones y recomendaciones a las Instituciones de Seguridad Pública, conforme a los siguientes lineamientos:

I. Se establecerá con base en criterios metodológicos y científicos modernos que le permitan determinar con la mayor precisión posible la percepción pública, de los habitantes y ciudadanos del Distrito Federal, sobre el desempeño de las Instituciones de Seguridad Pública;

II. Se permitirá que las personas que realicen las evaluaciones a que se refiere este artículo formulen observaciones subjetivas, pero en todo caso se tomará en cuenta tal circunstancia al momento de presentar resultados, conclusiones y recomendaciones; y

III. Se podrá incluir cualquier otro indicador que, a criterio de la Coordinación del Observatorio Ciudadano permita obtener información necesaria para cumplir con los fines establecidos en el presente artículo.

Artículo 19.- *La participación en las consultas directas a que hace referencia la fracción III del artículo 13 de la presente Ley, se realizará conforme a la normatividad que rige al Observatorio Ciudadano.*

Artículo 20.- *El derecho de sugerir medidas y acciones en materia de seguridad pública, se ejercerá por los ciudadanos del Distrito Federal, en los siguientes términos:*

I. Se presentará por escrito, dirigido al Titular de la Institución de Seguridad Pública que corresponda, precisando su domicilio en el Distrito Federal así como el tiempo en que habita en el mismo, el cual servirá para realizar todo tipo de notificaciones, de conformidad con la

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;

II. El ciudadano realizará una breve reseña de la problemática que se pretende combatir con la medida o acción que propone así como la forma en que impacta en su comunidad;

III. Se precisará la medida o acción a realizar, el lugar o área territorial en donde se propone la misma así como su duración;

IV. De ser posible, el ciudadano establecerá el impacto positivo en la seguridad pública que tendrá la medida o acción que propone; y

V. El ciudadano deberá suscribir la promoción correspondiente.

Artículo 21.- *La Institución de seguridad pública que reciba para su atención la propuesta de acción o medida la atenderá de conformidad con lo previsto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

En todo caso notificará al ciudadano que realiza la propuesta en forma personal las siguientes diligencias:

I. Prevención, en caso de requerirse desahogar requisitos para la admisión de la propuesta;

II. Admisión de la propuesta a análisis; y

III. Resoluciones interlocutorias o definitivas que recaigan al asunto.

Artículo 22.- *En contra de la resolución definitiva que recaiga en el procedimiento referido en el artículo anterior, procederá el recurso de inconformidad en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

CAPÍTULO V

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES

DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN

MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL

Artículo 23. *Las Instituciones de Seguridad Pública tienen la obligación de respetar y hacer respetar el derecho de los habitantes y ciudadanos del Distrito Federal de participar en materia de seguridad pública, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley del Sistema y la presente Ley.*

Artículo 24.- *Todo servidor público perteneciente a una Institución de Seguridad Pública, además de lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley del Sistema, tendrá las siguientes*

obligaciones relativas a la participación ciudadana en materia de seguridad pública:

I. Respetar y observar las Garantías Individuales y los Derechos Humanos de las personas con que tengan relación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión;

II. Facilitar el ejercicio de los derechos de los habitantes y ciudadanos en esta materia, impidiendo el entorpecimiento de los mismos;

III. Evitar toda forma de discriminación en el ejercicio de los derechos de los habitantes y ciudadanos del Distrito Federal, que establece esta Ley;

IV. Respetar el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a su libre determinación, especialmente la autonomía para aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de la Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres;

V. Desahogar los procedimientos establecidos en esta Ley de forma pronta, expedita y legal;

VI. Informar el seguimiento dado por las Autoridades a las medidas y acciones que se le propongan;

VII. Atender las propuestas de reconocimientos y méritos a elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal que les sean presentadas para su atención; y

VIII. Dar atención a las víctimas del delito: en la formulación de su denuncia, para que sea pronta y expedita; en materia jurídica, médica y psicológica especializada; con medidas específicas de protección, así como otras previstas en los términos del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 25.- *Las Instituciones que realizan actividades de seguridad pública deberán establecer políticas internas para fomentar y difundir entre sus servidores públicos las obligaciones específicas que establece esta Ley, debiéndose incluir, además, en los cursos de capacitación que imparta cada Institución.*

Artículo 26.- *Las Instituciones que realicen actividades de seguridad pública deberán incorporar en sus planes y programas de trabajo, acciones específicas para difundir entre los integrantes de la sociedad del Distrito Federal, los derechos que consagra esta Ley así como para fomentar la participación de los habitantes y ciudadanos del Distrito Federal.*

Artículo 27.- *Las Instituciones que realicen actividades de seguridad pública deberán coordinarse en el desempeño de*

las atribuciones e imperativos que establece esta ley con el Observatorio Ciudadano y con el Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito.

CAPÍTULO VI

DE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES CON LAS AUTORIDADES Y CON OTRAS ESTRUCTURAS CIUDADANAS O VECINALES

Artículo 28.- *El Consejo de Seguridad Pública establecerá mecanismos eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la Seguridad Pública, en los términos de la Ley del Sistema y demás ordenamientos aplicables.*

Artículo 29.- *El Consejo de Seguridad Pública impulsará las acciones necesarias para que las autoridades del Distrito Federal y de las Delegaciones, establezcan un servicio para la localización de personas y bienes.*

Artículo 30.- *El Consejo de Seguridad Pública promoverá que las autoridades del Distrito Federal y de las Delegaciones establezcan un servicio de comunicación que reciba los reportes de los habitantes, sobre las emergencias, faltas y delitos de que tenga conocimiento.*

Este servicio tendrá comunicación directa con las Instituciones de Seguridad Pública, de Salud, de Protección Civil y las demás asistenciales públicas y privadas del Distrito Federal.

Artículo 31.- *En términos de la Ley del Sistema, las instancias de coordinación en el Distrito Federal promoverán de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley la participación de los habitantes, ciudadanos y vecinos para:*

- I. Conocer y opinar sobre políticas y seguridad pública;*
- II. Sugerir medidas específicas y acciones concretas para mejorar esta función;*
- III. Realizar labores de seguimiento al desempeño y tareas de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública;*
- IV. Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública;*
- V. Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades;*
- VI. Proponer a las Instituciones de Seguridad Pública, acciones y medidas que alimenten políticas públicas de atención a las víctimas del delito;*
- VII. Coadyuvar con las autoridades de las Instituciones de Seguridad Pública en tareas cuya competencia no sea exclusiva de las autoridades, conforme a las leyes aplicables; y*

VIII. Participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de Seguridad Pública.

Artículo 32.- *Las Instituciones de Seguridad Pública se coordinarán con los Jefes Delegacionales, para la difusión entre la población, de información relacionada con el comportamiento delictivo y con las medidas de autocuidado en su Demarcación Territorial.*

Artículo 33.- *Las Instituciones de Seguridad Pública y los Jefes Delegacionales se coordinarán en el ámbito territorial de atribuciones, con los representantes de sectores social y privado, para impulsar entre los habitantes la formación de una cultura cívica, así como el fomento a los derechos humanos y la transparencia en la materia.*

Artículo 34.- *Las Instituciones de Seguridad Pública en coordinación con el Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito, diseñarán contenidos de programas de formación, difusión y capacitación de los habitantes del Distrito Federal de una cultura de la legalidad, la seguridad, la práctica de la denuncia, el combate a las adicciones, la violencia y la delincuencia.*

Artículo 35.- *El Consejo de Seguridad Pública establecerá mecanismos de coordinación para que las estructuras de participación ciudadana y vecinal, colaboren en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública.*

CAPÍTULO VII

DE LA FORMACIÓN DE UNA CULTURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL

Artículo 36.- *En términos de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, las Instituciones de Seguridad Pública difundirán de manera permanente y actualizada, los índices delictivos y las zonas y colonias más peligrosas, acompañando dicha información con recomendaciones específicas para la autoprotección.*

Artículo 37.- *En términos de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, las Instituciones de Seguridad Pública difundirán de manera permanente y actualizada información de las intersecciones más conflictivas, estadísticas de percances viales y las causas que los ocasionan, acompañadas de recomendaciones específicas para la autoprotección.*

Artículo 38.- *Las Instituciones de Seguridad Pública promoverán la participación de los habitantes, ciudadanos y vecinos en la creación y fortalecimiento de mecanismos de monitoreo y evaluación de las autoridades para erradicar la corrupción y aumentar la eficiencia y el reconocimiento social.*

Artículo 39.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales impulsarán de manera permanente a través de los medios de comunicación, la formación de una cultura de la prevención de las adicciones, la violencia y la delincuencia, especialmente dirigida a los niños y jóvenes.*

Artículo 40.- *Con el objeto de impulsar entre los habitantes del Distrito Federal la formación de una cultura de legalidad, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Jefes Delegacionales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, promoverán a través de los medios de comunicación masiva, espacios de difusión de los contenidos de las Leyes aplicables en materia de seguridad pública.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Se derogan las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente.*

Firman las y los siguientes Diputados: María del Carmen Segura Rangel; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga; María de la Paz Quiñónez Cornejo; Paula Soto Maldonado; Nazario Norberto Sánchez; Miguel Hernández Labastida; Kenia López Rabadan; Elvira Murillo Mendoza; Daniel Ordóñez.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Participación Ciudadana.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública y a los 16 jefes delegacionales a realizar los operativos y verificaciones que establece la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.-

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

PÚBLICA Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A REALIZAR LOS OPERATIVOS Y VERIFICACIONES QUE ESTABLECE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA:

La suscrita Diputada MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO, del Partido Verde, e integrante de la Coalición Parlamentaria Social Demócrata en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este cuerpo legislativo, la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A REALIZAR LOS OPERATIVOS Y VERIFICACIONES QUE ESTABLECE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado mes de octubre fue publicada en la Gaceta Oficial la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal.

Este nuevo ordenamiento responde a una gravísima problemática que por muchos años ha sido ignorada, lo cual, ha permitido que mafias dedicadas a la explotación de niños y niñas se establezcan en nuestro país y operen con total impunidad. La consecuencia más grave es que el número de víctimas ha llegado al punto en que Relatores Especiales de Naciones Unidas han caracterizado el problema como una pandemia.

En esta IV Legislatura, sin embargo se han dado importantes pasos para comenzar a combatir uno de los flagelos más terribles en contra de la infancia.

Para comenzar se reformó el Código Penal para el Distrito Federal para tipificar todas las conductas en las que se puede llegar a manifestar la explotación sexual comercial infantil aumentando las penas y modificándose el bien jurídico tutelado, y en el 2008 fueron presentadas dos iniciativas, una del PAN y otra del PRD que se fusionaron para dar origen a la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil.

Por nuestra parte, el Partido Verde, propuso adiciones importantes al ordenamiento mencionado en noviembre del pasado año, mismas que están siendo estudiadas en Comisiones, para incorporar a esta ley, un modelo de atención a víctimas, basado en las mejores expresiones de derecho comparado y en los lineamientos que para tal efecto ha establecido la Organización Internacional del Trabajo.

Me enorgullece saber que esta IV Legislatura dejará un legado importante en esta materia, gracias a la preocupación e interés de muchos Diputados y Diputadas y de los grupos parlamentarios y coaliciones que hemos compartido este espacio por más de 2 años. Sin embargo nuestro trabajo en la Asamblea va más allá de la elaboración de un marco legislativo adecuado y eficaz.

Tenemos la responsabilidad, compañeros y compañeras, de vigilar que las autoridades de la administración pública del Distrito Federal cumplan con el marco legal, ejercitando sus facultades y cumpliendo con sus obligaciones.

Por ello hago un atento llamado a todas las autoridades competentes, y en particular a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales, para que cumpliendo con su deber y con las obligaciones que marca ley, realicen los operativos y verificaciones necesarios para detener la explotación sexual comercial infantil en nuestra capital.

La nueva ley en vigor, establece como obligación a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, la realización de operativos, sin necesidad de que medie denuncia, en zonas en las que se presume que se llevan a cabo conductas delictivas relacionadas con la explotación sexual de menores, y que éstas deberán realizarse periódicamente.

Así mismo las Delegaciones en sus respectivas demarcaciones territoriales están obligadas a llevar a cabo verificaciones en establecimientos mercantiles, entre otras cosas, con el fin de verificar que no exista en los establecimientos la explotación sexual o laboral de menores de edad.

Sabemos todos los que estamos aquí, sin embargo, que existen puntos perfectamente identificados de esta ciudad, en los que se lleva a cabo con total impunidad y cinismo, la prostitución de menores de edad y la venta de pornografía infantil, esto, a plena luz del día o de la noche, y muchas de las veces con la complicidad de los propios agentes de policía.

En el Informe Especial de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal sobre ESCI, así como en los informes de los Relatores Especiales, encontramos señalados al menos 20 puntos o zonas de la ciudad en las que esto sucede, entre los cuales destacan la Merced,

Sullivan, centrales camioneras, la Alameda, etc.

Les pido compañeros y compañeras que me apoyen, y que exhortemos juntos a nuestras autoridades al cumplimiento de estas disposiciones, ya que la presencia de autoridades y la sanción de los responsables puede ser una de las mejores herramientas con la que contamos para poder desarticular a la delincuencia organizada dedicada a la explotación de nuestros niños y disuadir a posibles perpetradores de estos terribles crímenes en contra de la niñez.

No les dejemos el camino fácil y abierto para que continúen dañando la dignidad de un niño, sancionemos a los responsables, y a los servidores públicos que faltando a su deber y al compromiso de servir están coludidos con los proxenetas.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la Diputación Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública a que realice los operativos que por mandato de ley esta obligada a ejecutar en las zonas, que se presume se explota sexualmente a menores, particularmente la Merced, y zonas aledañas.*

SEGUNDO.- *Se exhorta respetuosamente a los 16 Jefes Delegacionales a realicen las verificaciones, que por mandato de ley, están obligados a conducir en establecimientos mercantiles a efecto de verificar que no se estén llevando a cabo delitos relacionados con la explotación sexual comercial de menores.*

TERCERO.- *Se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, informe los avances y resultados que se han generado en cuanto a la averiguación previa presentada por Diputados de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 16 -de agosto del año 2007, -en torno á la explotación sexual infantil a través del informe elaborado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y que sirve como sustento de la Averiguación previa presentada en donde evidencia la gravedad de esta problemática.*

Por la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata:

DIP. MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO

Dado en el Recinto Legislativo, a los 17 días del mes de marzo del dos mil nueve.

Es cuanto, señora Presidenta.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO TOMAS PLIEGO CALVO (Desde su curul).- Diputada quisiera hacerle una propuesta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame diputado. ¿Acepta la propuesta diputada?

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Si la acepto.

EL C. DIPUTADO TOMAS PLIEGO CALVO (Desde su curul).- Me parece que su propuesta es correcta, es acertada. Sin embargo yo quisiera plantearle lo siguiente, a ver si usted lo acepta y después el Pleno.

Aquí mismo en este Pleno nosotros modificamos en el año 2007 el Código Penal se creó el tipo penal de trata y de turismo sexual. Este se publicó el 16 de agosto del año 2007 y ese mismo día un grupo de diputados de esta Asamblea presentamos una denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal sustentándola con el informe sobre explotación sexual y laboral elaborado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Esa denuncia penal en contra de quien resulte responsable y con muchos datos importantes sobre todos estos asuntos, todos estos fenómenos lamentables que se dan de explotación laboral y sexual infantil en toda la Ciudad de México, no ha tenido hasta ahora una respuesta contundente.

En todas las comparecencias aquí de los Procuradores hemos solicitado información sobre el asunto, cómo va la averiguación, qué hay de nuevo. Incluso he platicado con Emilio Álvarez Icaza, él tampoco tiene conocimiento de los avances que se esperaban de la modificación del Código Penal, del informe de la Comisión de Derechos Humanos y de la denuncia, repito, que presentamos varios diputados aquí presentes algunos, otros no están.

Entonces yo quisiera solicitarle que agregáramos a este punto de acuerdo un exhorto como parte del exhorto, el punto de acuerdo, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que le informe de manera inmediata y puntual a esta Asamblea Legislativa, particularmente a los diputados que presentamos la denuncia y a la Comisión de Gobierno cuál es el estado que guarda esta averiguación, qué resultados se tienen, porque lo que hemos visto ahora han sido algunos golpes focalizados y no hemos visto en realidad una acción contundente en contra de esta situación.

En la Colonia Buenavista, a unos metros de este Recinto,

tenemos hoteles en donde hay niñas en los hoteles prostituyéndose, ya no voy a hablar de La Merced, que por cierto la diputada Leticia Quezada y un servidor le propusimos a través de un exhorto también al Gobierno de la Ciudad que decretara el estado de alerta en esa zona de La Merced, en territorio de la Venustiano Carranza y de la Delegación Cuauhtémoc, sin embargo eso tampoco se ha implementado.

Entonces yo propondría concretamente que la PGJDF informe puntualmente qué pasa, qué avances hay con esa averiguación y con el informe de la Comisión de Derechos Humanos.

Nada más, gracias.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Muchas gracias diputado.

Yo creo que es urgente y necesario y yo estoy de acuerdo en añadir esto a mi punto de acuerdo y espero que también los demás diputados estén también de acuerdo.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidenta en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada. Está a consideración la propuesta. ¿Existen oradores?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión, con la adición del diputado Tomás Pliego.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida en consideración con las modificaciones propuestas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que se recibieron los siguientes puntos de acuerdo del diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

El primero con punto de acuerdo relativo a las personas adultas mayores en el Distrito Federal.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA:

EL suscrito Diputado LEONARDO ÁLVAREZ ROMO, del Partido Verde, e integrante de la Coalición Parlamentaria Social demócrata en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este cuerpo legislativo, la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es una realidad que la percepción social con respecto a la vejez se encuentra cargada de prejuicios, que relacionan directamente al termino vejez con los de senilidad, discapacidad, e inclusive con la ausencia de derechos.

Actualmente en nuestra capital se presencian día a día innumerables actos de discriminación hacia este sector poblacional, el cual es por mucho el más vulnerable al verse perjudicado por este tipo de conductas y el cual representa poco más del 10% de la población, pues de acuerdo al II Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI, en la ciudad de México habitan alrededor de 700 mil adultos mayores.

Es terrible percatarse como la calidad de vida de los adultos mayores, a la vez que la exclusión y aislamiento social que este sector vive, se da de manera continua y creciente en nuestra capital.

Por ello, esta Asamblea Legislativa durante la I Legislatura aprobó la creación de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, en la

cual se especifican y delegan obligaciones y acciones que tienen los diferentes órganos de gobierno con este sector de la sociedad, mismas que, consideramos, no se están cumpliendo cabalmente.

Según el mismo ordenamiento, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal realizar, promover y alentar los programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación, y atención de este grupo social; y sin embargo, en la constante y continua atención proporcionada por el Partido Verde Ecologista de México a los habitantes de nuestra ciudad, las quejas y gestiones que tienen que ver respecto a las atribuciones que tiene el Jefe de Gobierno en esta materia, se presentan con una frecuencia y urgencia alarmante.

Como ejemplo, el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado programas como el comúnmente denominado "Si Vale", que consta de una aportación mensual de alrededor de \$750.00 pesos, el cual sirve como un apoyo para las personas adultas mayores, sin embargo esta ayuda se ve limitada debido a que únicamente se proporciona dicho apoyo a los adultos mayores de 60 años.

En el Partido Verde Ecologista, hemos recibido innumerables peticiones y quejas con respecto a las personas que se encuentran dentro del rango de los 60 y no cuentan con dicho apoyo a pesar de estar así establecido en el artículo 1º. de la Ley de la materia, por lo que se encuentran prácticamente abandonados por las autoridades locales faltando con esto a uno de los objetivos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultos Mayores en el Distrito Federal.

Por ello, es que a través de este punto de acuerdo, el Partido Verde, integrante de la Coalición Social Demócrata, exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a que presente un informe, en donde especifique todos los proyectos y actividades en beneficio de las personas adultas mayores.

Al Secretario de Salud del Distrito Federal para que informe sobre los programas y avances alcanzados por su dependencia para dar cumplimiento al artículo 12 de la Ley de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

Y por último exhortar al Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal, para que rinda un informe, sobre las acciones realizadas para garantizar la cobertura de alimentos a los adultos mayores y las acciones realizadas para dar cumplimiento a sus obligaciones contenidas en la Ley correspondiente.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: *La presente legislatura exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que presente un informe detallado y por escrito, que especifique todos los proyectos y actividades que esta llevando acabo con la finalidad de realizar, promover y alentar los programas de asistencia protección, provisión, prevención, participación y atención en beneficio de las personas adultas mayores a que se refiere la Ley de la materia.*

SEGUNDO: *La presente legislatura solicita al Secretario de Salud del Distrito Federal rinda un informe detallado y por escrito, que contenga los programas y avances que la dependencia a su cargo ha implementado de conformidad con el artículo 12 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.*

TERCERO: *La presente legislatura solicita al Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal sirva presentar un informe detallado en el cual se expongan las acciones implementadas para garantizar la cobertura en materia alimentaria para las personas adultas mayores, impulsando la participación comunitaria para la dotación de alimentos nutricionalmente balanceados para las personas adultas mayores, así como las acciones realizadas para dar cumplimiento a todas las obligaciones a las que se encuentra sujeta la Secretaría bajo su mando de conformidad con los artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.*

Por la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata:

DIP. LEONARDO ÁLVAREZ ROMO.

Dado en el Recinto Legislativo a los 17 días del mes de marzo del año dos mil nueve.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

El segundo con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a realizar las acciones urgentes y necesarias para contrarrestar los eventos delictivos e implementar sistemas eficientes de coordinación con el órgano político administrativo en Miguel Hidalgo, para atender las necesidades en materia de seguridad pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR LAS ACCIONES URGENTES Y NECESARIAS PARA CONTRARESTAR LOS EVENTOS DELICTIVOS, E IMPLEMENTAR SISTEMAS EFICIENTES DE COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA ATENDER LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

H. ASAMBLEA:

El suscrito diputado LEONARDO ÁLVAREZ ROMO, del Partido Verde, e integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este cuerpo legislativo, la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR LAS ACCIONES URGENTES Y NECESARIAS PARA CONTRARESTAR LOS EVENTOS DELICTIVOS, E IMPLEMENTAR SISTEMAS EFICIENTES DE COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA ATENDER LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un Estado democrático como el nuestro, la seguridad es un factor que se encuentra ligado de manera coadyuvante con el bienestar social y con la calidad de vida. La implementación ideal en cuestiones de seguridad no solo debe limitarse al castigo, sino que debe de implementarse una cultura y educación que gire en torno a la seguridad.

Es salvaguardando uno de los derechos más esenciales, protegiendo a los ciudadanos, y actuando conforme a los valores medulares del partido, que los legisladores del Partido Verde Ecologista hacemos un enérgico llamado a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que actuando conforme a sus deberes jurídicos, realice los cambios necesarios pertinentes para que la seguridad en nuestras colonias deje de ser ineficiente y tardía.

Es alarmante el percatarse de que, tan solo durante el mes de Mayo del año pasado, en la delegación Miguel Hidalgo se registraron más de 300 delitos, de los cuales una quinta parte de estos fueron robos a mano armada a transeúntes.

En el periodo que abarca del año 2006 al año 2007, en la misma demarcación, se registro un incremento en los

índices delictivos del 7%. Lo más alarmante es que estas cifras, siendo las oficiales según la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, distan de ser cifras exactas. Sobra decir que debido a la falta de eficacia y por cuestiones ajenas al tema a tratar en el presente punto de acuerdo, la ciudadanía no solo no denuncia, sino que desconfía del órgano encargado de la aplicación de la seguridad pública.

Diputadas y Diputados, colonias como Anahuac, Argentina Antigua, Argentina Poniente, Tacaba, y Pensil, de acuerdo al Atlas de Delictivo en la delegación Miguel Hidalgo que se dio a conocer a mediados del año pasado, se presentan con frecuencia denuncias vecinales de robo a transeúntes con violencia, seguidas por robo a negocios, automóviles, entre otras, siendo estas el reflejo del abandono de la policía capitalina hacia la demarcación, y la poca efectividad del sistema de seguridad para frenar la delincuencia, generando un ambiente de impunidad, el cual ha llevado a que las actividades criminales prosperen en detrimento de la seguridad de los ciudadanos.

Para el año 2008, de acuerdo a datos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, de 1532 quejas enviadas por la demarcación a la Secretaría, esta última sólo atendió 275, sobresaliendo en el incremento de la incidencia delictiva la coordinación territorial de Tacaba el cual alcanzo el 9.4% pues se registraron un total de 10,517 denuncias ante la Agencia del Ministerio Público, incrementando en un 6.5 por ciento el número de denuncias en comparación a las levantadas en el año 2006, siendo la principal causa la carencia de policías y patrullas en la zona.

Señores Diputados, es nuestra obligación velar por que las autoridades encargadas de la seguridad cumplan con su cometido independientemente del partido, o la persona que realice esta petición pues su fin no es otro sino que el proteger y procurar la eficiencia de nuestros cuerpos policiacos. Se debe colocar a las personas como el eje central de acción dentro de las instituciones publicas que tienen a su cargo la procuración de justicia, para así poder llegar a una convivencia armónica.

Por ello los exhorta a que apoyen en el presente punto de acuerdo que tiene por objeto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Secretario de Seguridad Publica a reforzar acciones en distintas colonias de la demarcación Miguel Hidalgo, bajo el esquema de los sistemas de colaboración entre Gobierno y Delegación, y asimismo presentar una propuesta institucional de trabajo conjunto para la estructuración de una política integral de largo plazo que contenga estrategias de aplicación inmediata en materia de seguridad pública, específicamente.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *ESTA IV LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA TITULAR DE LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO A REALIZAR LAS ACCIONES URGENTES Y NECESARIAS PARA CONTRARESTAR EVENTOS DELICTIVOS, E IMPLEMENTAR SISTEMAS EFICIENTES DE COORDINACION PARA ATENDER LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE LOS VECINOS DEMANDAN.*

Por la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata:

DIP. LEONARDO ÁLVAREZ ROMO.

Dado en el Recinto Legislativo a los 17 días del mes de marzo del año dos mil nueve.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LAURA PIÑA OLMEDO.- Esta Secretaría informa que se han agotado los asuntos en cartera.

Se va a proceder a dar lectura del orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA.

Sesión Ordinaria. 19 de marzo del 2009.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Los demás asuntos con que cuente la Secretaría.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA DIPUTADA CARLA ALEJANDRA SANCHEZ ARMAS GARCIA.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 19 de marzo del presente año, a las 11:00 horas.

Se ruega a todas y a todos su puntual asistencia.

A las 14:13 horas.